

111283416



CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES

22 SEP 2016

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES

26 AGO 2016

14715

APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN.

SANTIAGO, 25 AGO. 2016

147

DECRETO N° _____

DIVISION JURIDICA
GCY



VISTO: Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público 2016; el decreto supremo 183, de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la resolución ministerial afecta N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece procedimientos de operación del Fondo de Inversión Estratégica; la resolución ministerial exenta N° 123, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
GAA
JEFE
26 AGO. 2016

CONSIDERANDO:

1. Que, el presupuesto del Tesoro Público 2016, en su partida 50, capítulo 01, programa 03, subtítulo 24, ítem 03, la asignación 252, destinada a realizar transferencias de recursos con cargo al Fondo de Inversión Estratégica.

17 TOMADO RAZON
17 OCT 2016
Contralor General
de la República

2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en la glosa 23 del programa, con cargo a los recursos incluidos en la asignación 252, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo podrá celebrar convenios con instituciones del sector público para efectos de su ejecución, recursos que serán distribuidos directamente a los organismos ejecutores incluidos en dichos convenios, mediante decretos dictados por el Ministerio de Hacienda, que serán expedidos mediante la fórmula "Por Orden de la Presidenta de la República".

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
GAA
JEFE
22 SET. 2016

3.- Que, según consigna el acta de la Sesión N° 14, del Comité de Inversiones Estratégicas, de fecha 23 de mayo de 2016, mediante Acuerdo N° 4, se aprobó un financiamiento por parte del Fondo de Inversión Estratégica de hasta MM\$. 2.000 (dos mil millones de pesos chilenos), al programa código FIE-2016-V026 denominado "Programa Tecnológico Estratégico Desarrollo de Ingredientes Funcionales y Aditivos Naturales Especializados" presentado por la Corporación de Fomento de la Producción, con las condiciones de adjudicación puestas por la Secretaría Ejecutiva.



4.- Que, según consigna el acta de la Sesión N° 14, del Comité de Inversiones Estratégicas, de fecha 23 de mayo de 2016, mediante Acuerdo N° 5, se aprobó un financiamiento por parte del Fondo de Inversión Estratégica de hasta MM\$. 1.000 (mil millones de pesos chilenos), al programa código FIE-2016-V027 denominado "Programa Tecnológico Estratégico Envases y Nuevos Materiales de Embalaje" presentado por la Corporación de Fomento de la Producción, con las condiciones de adjudicación puestas por la Secretaría Ejecutiva.

RETIRADO
SIN TRAMITAR
CON OFICIO N° 5302
FECHA: 16 SET. 2016

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
19 OCT 2016
TERMINO DE TRAMITACION



5. Que, según consigna el acta de la Sesión N° 14, del Comité de Inversiones Estratégicas, de fecha 23 de mayo de 2016, mediante Acuerdo N°6, se aprobó un financiamiento por parte del Fondo de Inversión Estratégica de hasta MM\$ 234 (doscientos treinta y cuatro millones de pesos chilenos), al programa código FIE-2016-V030 denominado “Iniciativa de Fomento Integrada Programa Cero Pérdida de Materia Prima en la Agroindustria” presentado por la Corporación de Fomento de la Producción, con las condiciones de adjudicación puestas por la Secretaría Ejecutiva.

6. Que, por medio de la Resolución Ministerial Exenta N° 123, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobaron los acuerdos adoptados en la Sesión N° 14 del Comité de Inversiones Estratégicas del Fondo de Inversión Estratégica.

7.- Que, con fecha 14 de julio de 2016 se suscribió un Convenio de desempeño entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción, que regula las condiciones en las que se desarrollarán las acciones y actividades, asociadas al seguimiento del uso de los recursos que DIPRES transferirá a la Corporación de Fomento de la Producción para financiar los programas señalados en los considerandos N° 3, N° 4 y N° 5 anteriores.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el Convenio de desempeño suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción - CORFO, de fecha 14 de julio de 2016, cuyo texto se transcribe a continuación:

“CONVENIO DE DESEMPEÑO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO,

Y

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

En Santiago de Chile, a 14 de julio de 2016, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, cédula nacional de identidad N° 10.055.396-1, ambas con domicilio en Avenida. Libertador Bernardo O’Higgins N° 1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la “**SUBSECRETARÍA**”, por una parte, y por la otra, la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCION**, RUT N°60.706.000-2, en adelante “**CORFO**”, representada, según se acreditará, por su Vicepresidente Ejecutivo, don **EDUARDO BITRAN COLODRO**, cédula nacional de identidad N°7.950.535-8, con domicilio en Moneda N°921, comuna de Santiago, y expresan que suscriben el presente Convenio de Desempeño:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo está llevando adelante la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, cuya primera medida es el Fondo de Inversión Estratégica, en adelante **FIE**.
2. Por su parte, la Ley N°20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, en la Partida 50, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 252, Glosa 23, del Tesoro Público, contempla los recursos necesarios al efecto, fijando condiciones para su ejecución.
3. Por **Resolución (A) N°199**, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y visada por el Ministro de Hacienda, se establecieron los Procedimientos de Operación del Fondo - POF, en la cual, entre otros elementos, se contempla como estructura

fundamental una Secretaría Ejecutiva y un Comité de Inversiones Estratégicas o "CIE" como órgano competente para la asignación, habiendo tenido este último, su decimocuarta sesión el 23 de mayo de 2016 según consta en el acta aprobada mediante Resolución Ministerial (E) N° 123, de 14 de julio de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

4. En aquella sesión, fueron presentados a deliberación, con recomendación favorable de la Secretaría Ejecutiva del FIE, las iniciativas presentadas por CORFO, denominadas "Programa Tecnológico Estratégico Desarrollo de Ingredientes Funcionales y Aditivos Naturales Especializados, código FIE-2016-V026; "Programa Tecnológico Estratégico Envases y Nuevos Materiales de Embalaje, código FIE-2016-V027; y la "Iniciativa de Fomento Integrada Programa Cero Pérdida de Materia Prima en la Agroindustria, código FIE-2016-V030, cuyos financiamientos fueron aprobados.
5. Que las iniciativas referidas, serán implementadas a través de los instrumentos pertinentes del organismo ejecutor contemplados en las Resoluciones (A) N° 38, de 2015, (A) N° 70, de 2015, (A) N° 24, de 2016, (A) N° 53, de 2015 de CORFO y sus modificaciones u otras que se dicten al efecto, para el fiel cumplimiento de los fines tenidos a la vista por el CIE al momento de acordar los financiamientos.
6. Para efectos de seguimiento y control de las acciones y actividades asociadas a los recursos públicos que se transferirán a CORFO, es necesario celebrar el presente convenio.

SEGUNDO: CONTEXTO DE LA HOJA DE RUTA DEL PROGRAMA ESTRATEGICO DE ALIMENTOS SALUDABLES

La visión que inspira la Hoja de Ruta del Programa Estratégico de Alimentos se estableció en el informe "Identificación de Oportunidad, Levantamiento de Brechas y Diseño de Hoja de Ruta" preparado por la Consultora Internacional Infyde, el cual fue el resultado del trabajo de un grupo transversal conformado por empresarios, entidades de I+D+i, y representantes de la sociedad y de los Ministerios de Economía, Fomento y Turismo, Agricultura y Salud. En el mencionado informe se plantea posicionar a Chile entre los países referentes en la producción de alimentos saludables a nivel mundial, con una industria competitiva, que contribuye a la diversificación y sofisticación productiva del país y proporciona los más altos estándares de calidad, inocuidad, sustentabilidad y calidad de vida. Este posicionamiento se logrará mediante el desarrollo de una industria de alimentos sustentable de vocación exportadora, enfocada en la agregación de valor a sus materias primas mediante procesos de transformación y la diferenciación de sus productos, y que motive a todos los actores de la cadena de suministro y producción a efectuar un trabajo colaborativo coordinado para fortalecer la productividad e innovación.

En la actualidad Chile ocupa el vigesimotercer lugar dentro de los principales exportadores agroalimentarios del mundo, con exportaciones de alrededor de US\$18 mil millones a 168 países. Sin embargo, el 75% de estas exportaciones corresponden a productos frescos y semi-procesados de limitado valor que no requieren de una plataforma tecnológica sofisticada para su producción. Más aún, el 90% de esas exportaciones recaen en solo 64 categorías de productos lo que se traduce en una baja diversificación del sector al compararse con los países líderes en este ámbito, cuyas paletas exportadoras están compuestas por más del doble de ese número de categorías.

Dado que Chile cuenta con una serie de ventajas comparativas para la producción de alimentos de alta calidad (por ejemplo, barreras fitosanitarias naturales, amplia variedad de climas, superficie cultivable superior a algunos de los países líderes, el ecosistema de Humboldt que le otorga una amplia diversidad genética, solo por nombrar algunos) el programa ha planteado como objetivo el aumentar las exportaciones agroalimentarias del país mediante, en gran parte, un aumento en la diversificación y sofisticación de la oferta chilena de alimentos procesados e ingredientes, con atributos que respondan a las necesidades de salud y bienestar del consumidor mundial.

Cumplir con este objetivo requerirá una inversión en plataformas tecnológicas habilitantes, una focalización de los esfuerzos de I+D+i, la ejecución de una cartera de proyectos clave con un fuerte componente industrial y un acento en generar y favorecer las dinámicas asociativas para su ejecución, lo que abre importantes oportunidades para el co-desarrollo desde las empresas y los centros de conocimiento. El Programa centrará sus esfuerzos en torno a cuatro ejes principales: Materias Primas Dedicadas, Ingredientes y Aditivos Especializados, Envases y Materiales de Embalaje y Alimentos Saludables.

Asimismo, el Programa Estratégico de Alimentos definió las siguientes metas a ser alcanzadas al 2025:

- a) Diversificar las exportaciones de alimentos, aumentando a 74 las categorías que componen el 90% de las exportaciones agroalimentarias.
- b) Sofisticar la oferta exportable de alimentos, aumentando su índice de complejidad en un 18%
- c) Aumentar el valor de las exportaciones agroalimentarias a US\$32,2 mil millones.

Dentro de este contexto y con el fin de apoyar los objetivos del Programa, se ha otorgado financiamiento a las iniciativas incluidas en este convenio y que forman parte de la Hoja de Ruta referida.

TERCERO: MODALIDAD DE POSTULACIÓN y ACUERDOS DEL COMITÉ DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS

1. Modalidad de Postulación

N°	Etapa	Descripción
1	Postulación	<p>El FIE tiene abierta su ventanilla para recibir postulaciones desde el 20 de febrero de 2015.</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Código FIE-2016-V026. Con fecha 14 de abril del año 2016, CORFO ingresó su postulación a través del correo electrónico postulacion@fie.cl. b) Código FIE-2016-V027. Con fecha 14 de abril del año 2016, CORFO ingresó su postulación a través del correo electrónico postulacion@fie.cl c) Código FIE-2016-V030. Con fecha 14 de abril del año 2016, CORFO ingresó su postulación a través del correo electrónico postulacion@fie.cl.
2	Admisibilidad	<ol style="list-style-type: none"> a) Código FIE-2016-V026. Con fecha 15 de abril de 2016, la Secretaría Ejecutiva del FIE certifica que como resultado del examen de admisibilidad efectuado al programa, la iniciativa cumple los requisitos para recibir financiamiento por parte del FIE. b) Código FIE-2016-V027. Con fecha 15 de abril de 2016 de 2016, la Secretaría Ejecutiva del FIE certifica que como resultado del examen de admisibilidad efectuado al programa, la iniciativa cumple los requisitos para recibir financiamiento por parte del FIE. c) Código FIE-2016-V030. Con fecha 15 de abril de 2016 de 2016, la Secretaría Ejecutiva del FIE certifica que como resultado del examen de admisibilidad efectuado al programa, la iniciativa cumple los requisitos para recibir financiamiento por parte del FIE.
3	Evaluación	<ol style="list-style-type: none"> a) Código FIE-2016-V026. Con fecha de 19 de mayo de 2016, la Secretaria Ejecutiva del FIE en base al informe preparado por el panel de evaluadores, otorgó al programa un puntaje de 3.9 en su evaluación técnica, superando el puntaje mínimo de corte de 2,5 puntos. b) Código FIE-2016-V027. Con fecha 19 de mayo de 2016, la Secretaria Ejecutiva del FIE en base al informe preparado por el panel de evaluadores, otorgó al programa un puntaje de 3.7 en su evaluación técnica, superando el puntaje mínimo de corte de 2,5 puntos. c) Código FIE-2016-V030. Con fecha 19 de mayo de 2016, la Secretaria Ejecutiva del FIE en base al informe preparado por el panel de evaluadores otorgó al programa un puntaje de 4.1 en su evaluación técnica, superando el puntaje mínimo de corte de 2,5 puntos.
4	Selección	Las iniciativas fueron presentadas con recomendación favorable de la Secretaría Ejecutiva del FIE al Comité de Inversiones Estratégicas

	en su sesión número 14, celebrada el día 23 de mayo de 2016, el cual decidió por unanimidad otorgarle financiamiento a todas éstas.
--	---

2. Categoría de los Programas.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, N° 1, letra a) del Procedimiento de Operación del FIE, los programas se enmarcan dentro de aquellos que se derivan de los planes de acción acordados en instancias de coordinación pública-privada.

3. Acuerdos del Comité de Inversiones Estratégicas

De conformidad al artículo 10 de la Resolución (A) N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y mediante **acuerdos N°4, 5 y 6**, adoptados en la sesión N° 14 del Comité de Inversiones Estratégicas del FIE, celebrada el 23 de mayo de 2016, se dispuso lo siguiente:

ACUERDO N°4:

Apruébese un financiamiento, por parte del FIE, de hasta \$2.000 millones (Dos mil millones de pesos) al Programa Tecnológico Estratégico Desarrollo de Ingredientes Funcionales y Aditivos Naturales Especializados, código **FIE-2016-V026**, para ser implementado por el organismo ejecutor Corporación de Fomento de la Producción – CORFO, con las siguientes condiciones:

1. Se requiere asegurar la coordinación de los polos territoriales con el PTE de ingredientes funcionales, de tal forma que parte significativa de los requerimientos de I+D que surjan de los polos puedan ser abordados por el PTE;
2. Se debe incorporar a un director de la iniciativa de Polos territoriales del Ministerio de Agricultura, en el Directorio o su equivalente del PTE de ingredientes funcionales y aditivos naturales especializados;
3. Se debe incorporar un ejecutivo del Programa Estratégico Alimentos Saludables en el Directorio o su equivalente, para el seguimiento y gobernanza de la iniciativa;
4. Se deben identificar y establecer vínculos con entidades tecnológicas y empresas internacionales;
5. Se deben solicitar al PTE, las estrategias de protección de Propiedad intelectual y de resultados;
6. CORFO deberá publicar todos los estudios internacionales y nacionales que disponga en las materias del programa;
7. Se debe diseñar un plan de mitigación, para enfrentar los riesgos de mercado y riesgos tecnológicos del PTE.
8. Se debe asegurar la consistencia entre las materias primas seleccionadas en la implementación del programa código FIE-2016-V025 y los ingredientes funcionales seleccionados en este programa.

El Comité autoriza a la Secretaria Ejecutiva para acordar con el postulante las modalidades en que estas condiciones sean incorporadas efectivamente en la implementación del programa, el sistema de reporte de los financiamientos otorgados, de las inversiones materializadas y de seguimiento de resultados, como también determinar consecuentemente, el monto exacto de la transferencia por año presupuestario.

“ACUERDO N°5

Apruébese un financiamiento, por parte del FIE, de hasta \$1.000 millones (Mil millones de pesos) al Programa Tecnológico Estratégico Envases y Nuevos Materiales de Embalaje, código **FIE-2016-V027**, para ser implementado por el organismo ejecutor Corporación de Fomento de la Producción – CORFO, con las siguientes condiciones:

1. Se debe incorporar en las tareas del PTE, un estudio que incluya un diagnóstico de las necesidades presentes y futuras, tanto de las empresas productoras de alimentos como aquéllas de envases y embalajes;
2. Para aquellas temáticas y tecnologías levantadas en el estudio de diagnóstico anterior, se deberán identificar y establecer vínculos con entidades tecnológicas y empresas internacionales que aporten capacidades para el desarrollo de estas temáticas y tecnologías, priorizando estrategias de catch up tecnológico.
3. Se debe garantizar la participación del Programa Estratégico de Alimentos Saludables en la gobernanza y seguimiento del PTE;

4. Se debe garantizar el compromiso de las empresas del sector envases y agroalimentaria para validar los temas seleccionados. Se deberán priorizar las líneas de trabajo en las cuales las empresas privadas del sector embalajes aporten recursos;

5. Diseñar un plan de mitigación, para enfrentar los riesgos de mercado y riesgos tecnológicos del PTE.

El Comité autoriza a la Secretaria Ejecutiva para acordar con el postulante las modalidades en que estas condiciones sean incorporadas efectivamente en la implementación del programa, el sistema de reporte de los financiamientos otorgados, de las inversiones materializadas y de seguimiento de resultados, como también determinar consecuentemente, el monto exacto de la transferencia por año presupuestario.

ACUERDO N°6

Apruébese un financiamiento, por parte del FIE, de hasta \$234 millones (Doscientos treinta y cuatro millones de pesos) a la Iniciativa de Fomento Integrada Programa Cero Pérdida de Materia Prima en la Agroindustria, código FIE-2016-V030, para la implementación de la etapa 1 de "Diagnóstico", que incluya también una propuesta de solución, por el organismo ejecutor Corporación de Fomento de la Producción- CORFO.

El Comité autoriza a la Secretaria Ejecutiva para acordar con el postulante las modalidades en que estas condiciones sean incorporadas efectivamente en la implementación del programa, el sistema de reporte de los financiamientos otorgados, de las inversiones materializadas y de seguimiento de resultados, como también determinar consecuentemente, el monto exacto de la transferencia por año presupuestario."

Asimismo, mediante Acuerdo N°9 de la sesión N° 10, del CIE se estableció lo siguiente:

"En todas las iniciativas comprendidas en las hojas de ruta de los Programas Estratégicos de la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, que contemplen para su materialización bases de concurso o convocatorias abiertas al público, la Secretaría Ejecutiva del FIE, para efectos de cautelar el cumplimiento de las condiciones de ejecución acordadas por este Consejo, revisará y otorgará su conformidad de manera previa a su publicación, de las bases respectivas, junto con los documentos anexos y guías técnicas de las mismas así como, el respectivo llamado o publicación. Asimismo, una vez efectuada la adjudicación de las propuestas por el organismo ejecutor, requerirá de éste, que las condiciones de adjudicación establecidas por este Consejo, sean parte de las obligaciones contraídas por los adjudicatarios de tales concursos o convocatorias. Para efectos de lo recién acordado, se deberá establecer en cada Convenio de Desempeño, la obligación de remitir a la Secretaría referida, oportunamente los respectivos documentos".

CUARTO: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto regular las condiciones en las que se desarrollarán las acciones y actividades, asociadas al seguimiento que realizará la SUBSECRETARÍA del uso de los recursos que, a través de los mecanismos establecidos para el FIE, serán transferidos a CORFO, para financiar las iniciativas referidas en las cláusulas precedentes. Para estos efectos la SUBSECRETARÍA, realizará el seguimiento de los programas a través de la Secretaría Ejecutiva del FIE.

QUINTO: OBJETIVOS Y ACTIVIDADES DE LAS INICIATIVAS, INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN.

Los objetivos de cada una de las iniciativas, junto con las actividades previstas, los indicadores de gestión y desempeño, las metas, la metodología o fórmula de evaluación y los medios de verificación se especifican en los Anexos 2, 3, y 4, respectivamente, los que se entienden formar parte del presente Convenio.

SEXTO: INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA.

CORFO deberá, para efectos de seguimiento del programa por la SUBSECRETARIA, proporcionarle a ésta la siguiente información:

A) Respecto de la iniciativa Código **FIE-2016-V026**

En el primer informe semestral de avance:

1. Un subinforme que detalle la forma en que se asegura la coordinación de la iniciativa con los Polos Territoriales de Desarrollo Estratégico, código FIE 2016-V025, de tal forma que parte significativa de los requerimientos de I+D que surjan de los polos puedan ser abordados por ésta.
2. Un subinforme que detalle las entidades tecnológicas y empresas internacionales con las cuales es pertinente generar vínculos en beneficio de la iniciativa.
3. Un subinforme sobre las estrategias de protección de la propiedad industrial y de los resultados de la iniciativa.
4. Un subinforme que contenga el diseño del plan de mitigación, para enfrentar los riesgos de mercado y riesgos tecnológicos del PTE.
5. Un subinforme que detalle la forma en que se asegura la consistencia entre las materias primas seleccionadas en la implementación del programa código FIE-2016-V025 y los ingredientes funcionales seleccionados en este programa.
6. Un subinforme señalando la manera en que CORFO publicó todos los estudios internacionales y nacionales que disponga en las materias del programa, de forma que los postulantes tuvieron acceso a éstos para preparar sus postulaciones.

En cada informe semestral de avance:

Un subinforme sobre los vínculos formales generados con entidades tecnológicas y empresas internacionales;

Dentro de 5 días hábiles después de la primera sesión del Directorio o su equivalente del PTE:

Un informe de quiénes, para el seguimiento y gobernanza de la iniciativa, son las personas que integran aquel Directorio, en representación de la iniciativa de Polos Territoriales del Ministerio de Agricultura código FIE 2016-V025, y del Programa Estratégico Alimentos Saludables;

B) Respecto de la iniciativa Código **FIE-2016-V027**

En el primer informe semestral de avance:

1. Un subinforme que señale cómo se incorporó en las tareas del PTE, un estudio que incluya un diagnóstico de las necesidades presentes y futuras, tanto de las empresas productoras de alimentos como aquellas de envases y embalajes;
2. Un subinforme que se refiera a cómo se garantiza la participación del Programa Estratégico de Alimentos Saludables en la gobernanza y seguimiento del PTE.
3. Un subinforme que se refiera a la forma en que se garantiza el compromiso de las empresas del sector envases y agroalimentaria para validar los temas seleccionados.
4. Un subinforme que detalle cómo se priorizaron las líneas de trabajo en las cuales las empresas privadas del sector envases y embalajes aportarán recursos;
5. Un subinforme sobre el plan de mitigación para enfrentar los riesgos de mercado y riesgos tecnológicos del PTE.

En cada segundo informe semestral de avance:

Un subinforme que se refiera, para aquellas temáticas y tecnologías levantadas en el estudio de diagnóstico referido, a la identificación y establecimiento de vínculos con entidades tecnológicas y empresas internacionales que aporten capacidades para el desarrollo de estas temáticas y tecnologías, priorizando estrategias de *catch up* tecnológico.

C. Respecto de la iniciativa Código **FIE-2016-V030**

En el informe de cierre total de actividades, dentro del período de un año desde la adjudicación del contrato para el desarrollo del diagnóstico por parte de CORFO o del Agente Operador Intermediario a cargo de esta iniciativa, conforme la Reglamentación de las Iniciativas de Fomento Integradas, el documento "Diagnóstico", que incluya la propuesta y validación de la solución.

SEPTIMO: INFORMES

CORFO deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA en los plazos y forma establecidos en la presente cláusula, información sobre las actividades realizadas, y rendir cuenta de los fondos transferidos en virtud del presente convenio.

1. Informes de rendición mensual

CORFO enviará, un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, de acuerdo al formato del anexo 1, por cada una de las iniciativas reguladas en el presente convenio, al correo electrónico seguimiento@fie.cl, los que servirán de base para la contabilización del devengamiento y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto.

El plazo de entrega de estos informes se contará desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Los referidos informes mensuales deberán remitirse dentro de los 15 (quince) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados, y deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión, el saldo disponible para el mes siguiente, e incluir un detalle de las transferencias realizadas.

La SUBSECRETARÍA revisará cada informe mensual por separado, dentro del mismo mes en que se reciban, pudiendo aprobarlos o rechazarlos total o parcialmente, situación que se informará a CORFO mediante correo electrónico, en el que se acompañará el resultado de la revisión aplicada al informe y las posibles acciones que deba implementar para los próximos informes.

2. Informes de avance semestrales

CORFO deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA informes de avance, respecto de cada iniciativa, relativos al primer y segundo semestre de cada año de vigencia del presente convenio, en el formato entregado por la SUBSECRETARÍA.

El plazo de entrega de estos informes se contará desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio. Cada informe se referirá a las actividades comprendidas en el período y deberá ser remitido dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al término del respectivo semestre.

Cada uno de los informes semestrales de avance deberá contener, además de lo requerido en la cláusula sexta, la siguiente información, a nivel de programa acumulada a cada fecha de cierre:

- Recursos y operaciones totales, comprometidos y ejecutados por el programa;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por región.
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por sector de impacto o área del conocimiento.
- Informe de avance de los indicadores de gestión y desempeño, cuando corresponda, incluyendo un análisis relativo a la consecución de las metas planteadas en la cláusula quinta del presente instrumento y los respectivos medios de verificación, cuando corresponda. Además, en caso de existir un atraso respecto a lo programado, se deberá incluir una justificación y un plan de acción y/o mitigación.
- Resumen de las actividades realizadas y su contribución a los objetivos del programa.
- Carta Gantt actualizada y justificación de reprogramaciones.
- Listado actividades comunicacionales efectuadas en el período y planificadas.

Los informes relativos al segundo informe semestral de cada año de vigencia del convenio, deberán contener información acumulada de actividades del año, salvo el último año de vigencia del presente convenio, en el formato respectivo entregado por la SUBSECRETARÍA.

3. Informes de cierre total de actividades

CORFO deberá entregar informes de cierre total de actividades por cada una de las iniciativas, dentro de un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles contados desde la finalización de todas las actividades previstas para cada iniciativa en el presente convenio y sus anexos. La revisión, formulación de observaciones, rectificación y aprobación o rechazo de los informes se regirá conforme el procedimiento contemplado en el numeral 5 siguiente de esta cláusula. Dichos informes deberán contener la siguiente información:

- Reporte sobre los avances y el cumplimiento de objetivos, indicadores y metas del instrumento, durante el tiempo de vigencia del convenio.
- Los respectivos medios de verificación, cuando corresponda.
- Reporte y explicación sobre las diferencias ocurridas – positivas o negativas - respecto de lo programado.
- Reporte sobre las externalidades – positivas o negativas – generadas por el programa.
- Reporte sobre qué actores públicos o privados han sido impactados por los resultados del programa y cuáles han demostrado especial interés en la ejecución del mismo.
- Descripción y cuantificación, de la mejor manera posible, de las ganancias en productividad a nivel de industria atribuibles a los resultados del programa.
- Reporte sobre cuáles elementos del programa resultaron más relevantes al momento de difundir sus resultados en los mercados internacionales y en el medio nacional.
- Reporte sobre las lecciones aprendidas durante la ejecución del programa, con foco en mejorar la implementación de futuros proyectos por parte de CORFO.
- Reporte sobre los recursos FIE no comprometidos formalmente.
- Informe sobre la circunstancia que parte de las actividades previstas en este convenio no se ejecutaron dentro del período original.

4. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes de avance semestrales

La SUBSECRETARÍA, revisará cada informe dentro del plazo de 20 (veinte) días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito a CORFO dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de la revisión. CORFO tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SUBSECRETARÍA, la que deberá revisarlas dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados desde su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas por la SUBSECRETARÍA dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente convenio, y en tales circunstancias se podrá solicitar a DIPRES, según corresponda, la suspensión de la entrega de los recursos de la iniciativa correspondiente, previstos en el programa de caja que CORFO deberá presentar a dicha Dirección.

De no regularizarse el incumplimiento en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la última comunicación, la SUBSECRETARÍA podrá poner término a la respectiva iniciativa, modificando el presente convenio y podrá exigir, por la vía respectiva, la restitución al Fisco o a la SUBSECRETARÍA, según corresponda, de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados cuando sea el caso.

Si los informes presentados por CORFO son aprobados, la SUBSECRETARÍA comunicará tal hecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de su revisión.

La SUBSECRETARÍA podrá ampliar en 10 (diez) días hábiles el plazo para la revisión de cada informe semestral, en cuyo caso CORFO tendrá 10 (diez) días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

5. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes de cierre total de actividades:

La SUBSECRETARÍA, revisará estos informes dentro del plazo de 40 (cuarenta) días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito a CORFO dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de la revisión. CORFO tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SUBSECRETARÍA, la que deberá revisarlas dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes, contados desde su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente convenio; y en tales circunstancias la SUBSECRETARÍA podrá exigir, por la vía que corresponda, la restitución al Fisco o a la SUBSECRETARIA, según corresponda, de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados cuando sea el caso.

Si el informe presentado por CORFO es aprobado, la SUBSECRETARÍA comunicará tal hecho dentro de los (5) (cinco) días hábiles siguientes al término de su revisión. La SUBSECRETARÍA podrá ampliar en 10 (diez) días hábiles el plazo para la revisión de cada informe en cuyo caso CORFO tendrá 10 (diez) días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

OCTAVO: PRESUPUESTO

Código FIE-2016-V026

El financiamiento por parte del FIE a la iniciativa Programa Tecnológico Estratégico Desarrollo de Ingredientes Funcionales y Aditivos Naturales Especializados, Código FIE-2016-V026 es de hasta M\$ 2.000.000.- (dos mil millones de pesos).

La ejecución de las obligaciones establecidas en el presente convenio para el año 2016, conlleva un gasto público de hasta la suma de M\$1.300.000.- (mil trescientos millones de pesos).

El arrastre financiero que se genera para los siguientes años será de un monto máximo de hasta M\$700.000.- (setecientos millones de pesos).

El presupuesto de gasto a ejecutar por CORFO deberá efectuarse según la siguiente distribución:

Sub.	Ítem	Cuenta	AÑO PRESUPUESTARIO			Total
			2016	2017	2018	
22		Bienes y servicios de Consumo	6.000	2.000	6.000	14.000
24		Transferencias Corrientes	1.294.000	498.000	194.000	1.986.000

24	01	Transferencias Corrientes al Sector Privado	1.294.000	488.000	158.000	1.940.000
		Glosa 14		10.000	36.000	46.000
		Total	1.300.000	500.000	200.000	2.000.000

Cifras en miles de \$

Código FIE-2016-V027

El financiamiento por parte del FIE a la iniciativa Programa Tecnológico Estratégico Envases y Nuevos Materiales de Embalaje, Código FIE-2016-V027 es de hasta M\$ 1.000.000.- (mil millones de pesos).

La ejecución de las obligaciones establecidas en el presente convenio para el año 2016, conlleva un gasto público de hasta la suma de M\$ 700.000.- (setecientos millones de pesos).

El arrastre financiero que se genera para los siguientes años será de un monto máximo de hasta M\$ 300.000.- (trescientos millones de pesos).

El presupuesto de gasto a ejecutar por CORFO deberá efectuarse según la siguiente distribución:

Sub.	Ítem	Cuenta	AÑO PRESUPUESTARIO			Total
			2016	2017	2018	
22		Bienes y servicios de Consumo		4.000		4.000
24		Transferencias Corrientes	700.000	296.000		996.000
24	01	Transferencias Corrientes al Sector Privado	700.000	270.000		970.000
		Glosa 14		26.000		26.000
		Total	700.000	300.000	0	1.000.000

Cifras en miles de \$

Código FIE-2016-V030

El financiamiento por parte del FIE a la Iniciativa de Fomento Integrada Programa Cero Pérdida de Materia Prima en la Agroindustria Código FIE-2016-V030 es de hasta M\$234.000.- (doscientos treinta y cuatro millones de pesos), que serán ejecutados durante el presente año en cumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio.

El presupuesto de gasto a ejecutar por CORFO deberá efectuarse según la siguiente distribución:

Sub.	Ítem	Cuenta	AÑO PRESUPUESTARIO			Total
			2016	2017	2018	
21		Gasto en Personal	-	-	-	-
		Honorarios				
		Viáticos				
22		Bienes y servicios de Consumo	7.000			7.000
24		Transferencias Corrientes	227.000			227.000
24	01	Transferencias Corrientes al Sector Privado	227.000			227.000
		Total	234.000			234.000

Cifras en miles de \$

La continuidad del financiamiento de las actividades cuyo plazo de ejecución exceda el 31 de diciembre de 2016, dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura y en modo alguno comprometerá a la SUBSECRETARÍA mediante este convenio.

Será también una condición necesaria para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte de CORFO, de todas las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

Para estos efectos, se entenderá como arrastres, aquellas obligaciones de financiamiento, ineludibles para la SUBSECRETARIA, conforme al presente convenio, con efecto más allá del período presupuestario vigente. El financiamiento de los arrastres dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura, y su monto podrá sufrir modificaciones en virtud del término anticipado de componentes del programa, u otras causales que hagan necesario la reprogramación de las cuotas de iniciativas aprobadas en los años anteriores, tales como el atraso en la ejecución de las actividades previstas en el Programa.

NOVENO: GASTOS DE OPERACIÓN DE CORFO

En el marco de la ejecución de los programas, conforme la Partida 50, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 252, Glosa 23, del Tesoro Público, CORFO podrá destinar hasta el 3% del gasto total de cada iniciativa para cubrir los gastos de operación, incluyendo gastos en personal y consumo de cada programa. Estos gastos deberán ser directos, inherentes o asociados a las actividades propias de la administración del Programa.

De estos gastos, CORFO deberá rendir cuenta documentada y directa a la SUBSECRETARIA, según los procedimientos establecidos en el presente instrumento.

Para el año 2016 estos gastos se desglosan de la siguiente manera:

Código FIE-2016-V026

Subt. 22: M\$6.000. Gastos para seguimiento, evaluación y difusión del programa.

Código FIE-2016-V030

Subt. 22: M\$7.000.-Gastos para seguimiento, evaluación y difusión del programa.

DECIMO: APORTES PRIVADOS

Conforme lo dispuesto en el numeral 5° de la letra f, Artículo 10, de la Resolución (A) N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el monto de los aportes provenientes del sector privado o de recursos regionales será el señalado en los convenios de financiamiento que CORFO suscriba con los beneficiarios de los programas, de acuerdo con los toques de financiamiento indicados en las resoluciones (A) N°38, de 2015, (A) N°70, de 2015, (A) N°24, de 2016, (A) N°53, de 2015 de CORFO y sus modificaciones u otras que se dicten al efecto, para el fiel cumplimiento de los fines tenidos a la vista por el CIE al momento de acordar los financiamientos. Sin perjuicio de lo anterior conforme las postulaciones se establecieron los montos siguientes para las iniciativas que se señalan:

CÓDIGO INICIATIVAS	PORCENTAJE MÁXIMO APORTE FIE RESPECTO DEL TOTAL	PORCENTAJE MÍNIMO APORTE PRIVADO RESPECTO DEL TOTAL
FIE-2016-V026	75%	25%
FIE-2016-V027	80%	20%

La iniciativa Código FIE-2016-V030 no contempla aporte privado.

UNDÉCIMO: RECURSOS NO COMPROMETIDOS

Los recursos transferidos en virtud de este convenio y que no hayan sido comprometidos formalmente con terceros por CORFO, al 20 de octubre de cada año de vigencia del Convenio podrán ser redistribuidos por la DIPRES, a otras iniciativas en el marco del FIE, de conformidad a la Ley de Presupuesto y la Resolución (A) N° 199, del 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

DUODÉCIMO: MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS Y DEVOLUCIONES DE EXCEDENTES NO EJECUTADOS

La transferencia de los recursos a CORFO se establecerá en un programa de caja, por cada iniciativa, elaborado por CORFO en un plazo no superior a quince días corridos contados desde la total de tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio. Dichos programas de caja deberán reflejar los requerimientos de recursos provenientes de la planificación de las actividades, y deberán ser visados por la Secretaría Ejecutiva del FIE, antes de ser enviados a DIPRES.

Los recursos financieros correspondientes al año 2016, serán transferidos por la Dirección de Presupuesto a CORFO, de acuerdo a los programas de caja señalados.

Los recursos no ejecutados, no rendidos, rechazados u observados, serán restituidos al Tesoro Público, en conformidad a la normativa vigente.

DÉCIMOTERCERO: SUSPENSIÓN DEL TRASPASO Y REASIGNACIÓN DE RECURSOS

La SUBSECRETARÍA está facultada para solicitar a DIPRES la suspensión del traspaso de recursos si estos estuvieran aún en el Tesoro Público o suspender el traspaso de recursos si estos estuvieran en su presupuesto, cuando corresponda, en caso de incumplimiento total o parcial por parte de CORFO de las obligaciones establecidas en el convenio.

La SUBSECRETARÍA también está facultada para solicitar o decidir, en su caso, la referida suspensión en caso que el programa al 31 de diciembre de cada año, no hubiese ejecutado, al menos, el 75% de los recursos FIE contemplados para el año en cuestión.

En caso de persistir el incumplimiento que haya generado la suspensión del traspaso, la SUBSECRETARÍA podrá disponer de los recursos no comprometidos.

DECIMOCUARTO: OTRAS OBLIGACIONES DE CORFO.

1. Aplicar los fondos que se le transfieran a los objetivos y metas señalados en este Convenio.
2. Ejecutar estos recursos a través de los programas contemplados en el presente convenio, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen a la CORFO.
3. Presentar oportunamente a la SUBSECRETARÍA los informes mencionados en este convenio.
4. Entregar la información adicional que la SUBSECRETARÍA le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este convenio. Además, se deberá facilitar la información para la evaluación de gestión de las unidades involucradas en la ejecución de presupuesto del Programa Fondo de Inversiones Estratégicas. Cuando así lo disponga la SUBSECRETARÍA, para los efectos de evaluar los resultados o el impacto de la inversión de los recursos transferidos, CORFO deberá informar acerca de todos aquellos proyectos y otras actividades comprendidas en los Programas financiados a través de este convenio.
5. Informar formalmente a la SUBSECRETARÍA el cierre total de las actividades previstas en este convenio, en el evento que no se hubieren ejecutado dentro del plazo de vigencia inicial.

6. En el caso de las iniciativas que contemplen para su materialización nuevas bases de concurso o convocatorias abiertas al público, CORFO deberá remitir los respectivos borradores de las bases, documentos anexos y guías técnicas, a la Secretaría Ejecutiva del FIE para que ésta los revise y otorgue su conformidad de manera previa a su publicación.
Asimismo, una vez efectuada la adjudicación de las propuestas, CORFO requerirá que las condiciones de adjudicación establecidas por el CIE, sean parte de las obligaciones contraídas por los adjudicatarios de tales concursos o convocatorias, debiendo remitirse a la Secretaría Ejecutiva del FIE aquellas resoluciones que den cuenta de dichas condiciones, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles desde su total tramitación.
7. Disponer de la documentación de respaldo financiera y técnica que se genere durante el desarrollo de este Convenio, relativa al detalle de todos los proyectos y operaciones financiados con cargo a éste, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas, o la norma que la remplace, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto las unidades de auditoría interna del Ministerio, como la Contraloría General de la República.
8. Disponer de procedimientos de medición de resultados que permitan contar con información actualizada acerca del cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en este Convenio. Deberá disponer, además, de registros ordenados y documentados sobre el cumplimiento de tales indicadores y metas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto el Ministerio como la Contraloría General de la República.

DÉCIMOQUINTO: DIFUSIÓN

CORFO deberá incluir los lineamientos comunicacionales diseñados por la SUBSECRETARÍA relativos a la información sobre el origen de los fondos. Sin perjuicio de lo anterior, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, de los proyectos financiados por los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, deberán señalar en forma claramente identificable la expresión: "Este programa es desarrollado con aportes del Fondo de Inversión Estratégica, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo" y cuando corresponda, incluir el logo del Ministerio y del Fondo de Inversión Estratégica.

DÉCIMOSEXTO: EQUIDAD DE GÉNERO

Para la ejecución del presente Convenio, los organismos que lo suscriben se comprometen a:

- a) Procurar contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en condiciones de género y a la ampliación de la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los sectores de la vida política, económica, social y cultural;
- b) Considerar las implicancias para mujeres y hombres de las acciones y/o proyectos programados y ejecutados;
- c) Procurar obtener estadísticas desagregadas por sexo que permitan la realización de diagnósticos y evaluaciones del impacto de las acciones y/o proyectos que se adopten, y
- d) En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la equidad de género.

DÉCIMOSEPTIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO Y TÉRMINO ANTICIPADO

El presente convenio regirá desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las actividades que de él emanen.





El presente convenio podrá terminar anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes que conste por escrito.

En caso de término anticipado, antes de ponerse fin al presente convenio, deberán entregarse los informes que hasta la fecha correspondan, de acuerdo al desarrollo de las actividades efectuadas a dicha fecha y rendirse cuenta detallada de la transferencia de recursos objeto del presente convenio, conforme a lo establecido en la cláusula sexta y reintegrar el saldo no ejecutado, no rendido, observado o rechazado.

En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución de una de las iniciativas comprendidas en el presente convenio, se podrá dar término anticipado a ésta, en caso de que, puesto el incumplimiento en conocimiento de la otra parte mediante carta certificada, este no haya sido remediado dentro de los 30 (treinta) treinta días hábiles siguientes a la notificación. En dicho caso, se dará término anticipado a dicha iniciativa y se modificará el presente convenio, eliminándola y subsistiendo plenamente el resto de las iniciativas y las obligaciones que derivan de ella para ambas partes.

DÉCIMOCTAVO: CONTRAPARTES Y COORDINACIÓN

Las partes nombrarán, cada una de ellas, un coordinador para realizar el seguimiento de la ejecución de este convenio, designación que deberá ser comunicada por correo electrónico, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio. Dicha designación podrá ser modificada por las partes dando aviso a la otra, mediante el mismo medio, individualizando a la contraparte de reemplazo.

Asimismo, y para efecto de todas las comunicaciones y notificaciones que deban practicarse en virtud del presente convenio, las partes respectivamente, individualizan los siguientes correos electrónicos: seguimiento@fie.cl y corfofie@corfo.cl.

Los coordinadores designados se comunicarán a distancia vía electrónica o se reunirán en forma periódica y de común acuerdo, según lo estimen necesario, para evaluar la marcha del Convenio, así como las actividades, sus logros y dificultades durante su ejecución.

DÉCIMONOVENO: NOMBRAMIENTO Y PERSONERÍA

El nombramiento de doña Natalia Piergentili Domenech como Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el Decreto Supremo N° 19, de fecha 3 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Eduardo Bitran Colodro para representar a Corfo, consta en el artículo 23 de la Ley N° 6.640, en el artículo 17, letra e) del D.S. N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía; en su nombramiento como Vicepresidente Ejecutivo, Mediante Decreto Supremo N° 81, de 18 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y de las facultades establecidas en el Reglamento General de la Corporación.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno para cada parte.

Natalia Piergentili Domenech; Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
Eduardo Bitrán Colodro; Vicepresidente Ejecutivo, Corporación de Fomento de la Producción.

ANEXONº1

I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS		<table border="1" style="font-size: 8px; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 2px;">DÍA /</td> <td style="padding: 2px;">MES /</td> <td style="padding: 2px;">AÑO</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">XX /</td> <td style="padding: 2px;">XX /</td> <td style="padding: 2px;">20XX</td> </tr> </table>	DÍA /	MES /	AÑO	XX /	XX /	20XX						
DÍA /	MES /	AÑO												
XX /	XX /	20XX												
a) Nombre del servicio o entidad otorgante: <input style="width: 100%;" type="text"/>														
II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS														
b) Nombre del servicio o entidad receptora: <input style="width: 150px;" type="text"/>		RUT: <input style="width: 100px;" type="text"/>												
Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos		Monto en \$ o US\$*												
N° Cuenta Bancaria	<input style="width: 100%;" type="text"/>													
Comprobante de ingreso	Fecha <input style="width: 50px;" type="text"/>	N° comprobante <input style="width: 50px;" type="text"/>												
Objetivo de la Transferencia	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>													
N° de identificación del proyecto o Programa	<input style="width: 100%;" type="text"/>													
Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba:	N° <input style="width: 50px;" type="text"/>	Fecha <input style="width: 50px;" type="text"/> Servicio <input style="width: 100px;" type="text"/>												
Modificaciones	N° <input style="width: 50px;" type="text"/>	Fecha <input style="width: 50px;" type="text"/> Servicio <input style="width: 100px;" type="text"/>												
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; font-size: 8px;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;"></th> <th style="width: 15%;">Subtitulo</th> <th style="width: 15%;">Item</th> <th style="width: 10%;">Asignación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Item Presupuestario</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>O Cuenta contable</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Subtitulo	Item	Asignación	Item Presupuestario				O Cuenta contable					
	Subtitulo	Item	Asignación											
Item Presupuestario														
O Cuenta contable														
Fecha de inicio del Programa o proyecto	<table border="1" style="font-size: 8px;"> <tr> <td style="width: 33%;">XX</td> <td style="width: 33%;">XX</td> <td style="width: 33%;">20XX</td> </tr> </table>	XX	XX	20XX										
XX	XX	20XX												
Fecha de término	<table border="1" style="font-size: 8px;"> <tr> <td style="width: 33%;">XX</td> <td style="width: 33%;">XX</td> <td style="width: 33%;">20XX</td> </tr> </table>	XX	XX	20XX										
XX	XX	20XX												
Período de rendición	<table border="1" style="font-size: 8px;"> <tr> <td style="width: 33%;">XX</td> <td style="width: 33%;">XX</td> <td style="width: 33%;">20XX</td> </tr> </table>	XX	XX	20XX										
XX	XX	20XX												
III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO		MONTOS EN \$												
a) Saldo pendiente por rendir del período anterior	0													
b) Transferencias recibidas en el período de la rendición	0													
c) Total Transferencias a rendir	0	(a + b) = c												
2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO														
d) Gastos de Operación	0													
e) Gastos de Personal	0													
f) Gastos de Inversión	0													
g) Total recursos rendidos	0	(d + e + f) = g												
h) SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE	0	(c - g)												
IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTIPARON EN EL PROCESO														
Nombre del Funcionario	<input style="width: 100%;" type="text"/>	Nombre del Funcionario	<input style="width: 100%;" type="text"/>											
RUT	<input style="width: 100%;" type="text"/>	RUT	<input style="width: 100%;" type="text"/>											
Cargo	<input style="width: 100%;" type="text"/>	Cargo	<input style="width: 100%;" type="text"/>											
Dependencia	<input style="width: 100%;" type="text"/>	Dependencia	<input style="width: 100%;" type="text"/>											
_____ Firma y nombre del responsable de la Rendición														

ANEXO 2

PROGRAMA TECNOLÓGICO ESTRATÉGICO DESARROLLO DE INGREDIENTES FUNCIONALES Y ADITIVOS NATURALES ESPECIALIZADOS

Código FIE-2016-V026.

1) Objetivo general

El objetivo general del Programa Tecnológico Estratégico Desarrollo de Ingredientes Funcionales y Aditivos Naturales Especializados es incrementar la tasa de innovación tecnológica en productos y procesos de las empresas en el área ingredientes funcionales y aditivos especializados de origen natural, mediante la ejecución articulada de portafolios de proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico con visión de largo plazo, que permitan cerrar las brechas detectadas, mejorar la productividad y contribuir a diversificar y sofisticar el tejido productivo.

2) Objetivos específicos

- a) Establecer un portafolio de proyectos de I+D aplicada e innovación con visión a largo plazo en relación a ingredientes funcionales y/o aditivos especializados basados en algas nativas como materia prima principal.
- b) Establecer un portafolio de proyectos de I+D aplicada e innovación con visión a largo plazo en relación a ingredientes funcionales y/o aditivos especializados basados en granos y cereales como materia prima principal.
- c) Establecer un portafolio de proyectos de I+D aplicada e innovación con visión a largo plazo en relación a ingredientes funcionales y/o aditivos especializados basados en el refinamiento de la leche.
- d) Establecer un portafolio de proyectos de I+D aplicada e innovación con visión a largo plazo en relación a la obtención en escala precomercial de nuevos colores naturales y antioxidantes de grado alimenticio.
- e) Establecer un portafolio de proyectos de I+D aplicada e innovación con visión a largo plazo en relación a la obtención en escala precomercial de nuevos aceites y otros lípidos funcionales.

3) Actividades

- Realizar I+D aplicada en relación a ingredientes funcionales y/o aditivos especializados basados en algas nativas, granos y cereales, refinamiento de la leche.
- Realizar actividades de desarrollo en relación a la obtención en escala precomercial de nuevos colores naturales y antioxidantes de grado alimenticio, nuevos aceites y otros lípidos funcionales.
- Realizar I+D aplicada para nuevos métodos de separación, métodos de secado, y métodos de estabilización/preservación, que preserven funcionalidad de ingredientes.
- Crear mecanismos de transferencia del conocimiento y tecnologías generadas.
- Difundir los resultados del programa y proyectos del portafolio, dentro del sector estratégico o plataforma habilitante.
- Desarrollar mecanismos de gestión de programas tecnológicos de alta complejidad.

4) Indicadores de gestión y desempeño

Indicadores	Método de Cálculo	Medio de verificación	Año 1	Año 2	Año 3
Nuevas alianzas estratégicas	N° de alianzas	Convenios de Colaboración Firmado	1	2	3
Nuevos productos en fase pre-comercial	N° de productos en fase pre-comercial (Acumulados)	Producto en grado alimentario y ficha técnica			5

Nuevos productos en fase prototipo funcional	N° de prototipos (Acumulados)	Prototipo y ficha técnica		5	10
Empresas de la cadena de valor participando en los desarrollos del programa	Número de empresas (Acumulados)	Convenios firmados	2	5	10
Mecanismos de transferencia tecnológica implementados	N° de ruedas de negocios o equivalente	Actas de asistencia y reporte de potenciales negocios			1
Capital humano especializado incorporado al Programa	N° de especialistas y PhDs incorporados en ámbitos foco del PTE (Acumulados)	Contratos de trabajo	3	6	9
Difusión a los grupos de interés de la iniciativa.	N° de eventos de difusión de alcance nacional/ internacional (Acumulado)	Acta de asistencia de cada evento Aparición en prensa	1	2	3

Los períodos señalados en el cuadro precedente, deben considerarse en relación a los respectivos años de ejecución del proyecto que se adjudique en el llamado concurso del PTE.

ANEXO 3
PROGRAMA TECNOLÓGICO ESTRATÉGICO ENVASES Y NUEVOS MATERIALES DE
EMBALAJE
Código FIE-2016-V027

1) Objetivo General

Incrementar la tasa de innovación tecnológica en productos y procesos de las empresas del sector envases y embalajes, mediante la ejecución articulada de portafolios de proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico con visión de largo plazo, que permitan cerrar las brechas detectadas, mejorar la productividad del sector y contribuir a diversificar y sofisticar el tejido productivo.

2) Objetivos específicos

- a) Identificar oportunidades de innovación para la sofisticación e internacionalización de la industria local de envases y embalajes, orientadas a preservar la calidad, extender la vida útil, asegurar la inocuidad de los alimentos y el cumplimiento de exigencias de sustentabilidad, usando herramientas de inteligencia tecnológica y de mercado.
- b) Poner en marcha una estrategia y plan de acción para la adopción de soluciones tecnológicas disponibles a nivel internacional, a través de diferentes mecanismos de difusión y transferencia tecnológica.
- c) Implementar una estrategia de adaptación y/o desarrollo de soluciones tecnológicas que aborden las necesidades de la industria de alimentos, mediante iniciativas de I+D aplicada, desarrollo de prototipos y empaquetamiento de nuevos productos, con especial énfasis en nuevos materiales y envases activos e inteligentes.
- d) Fomentar el desarrollo de capacidades tecnológicas y alianzas estratégicas que habiliten la provisión de bienes y servicios en envases para la industria de alimentos nacional y contribuyan a internacionalizar su oferta.
- e) Desarrollar una estrategia de difusión que contribuya a un mejor entendimiento de la problemática en diversos actores y un plan de comunicaciones sobre las actividades y logros del programa hacia los principales grupos de interés.
- f) Implementar modelos de gestión del programa asociativo que aseguren una adecuada gobernanza y que aborden los requerimientos de propiedad intelectual y gestión de calidad de la I+D+i generada.

3) Actividades

- Elaboración de un diagnóstico de necesidades presentes y futuras de empresas elaboradoras de alimentos en el ámbito de los envases y materiales de embalajes, y de las empresas proveedoras de los mismos.
- Elaboración de un informe de estado del arte, tendencias tecnológicas y potencial de mercado a nivel internacional en envases y embalajes según foco entregado por el diagnóstico.
- Nuevos materiales de envases y embalajes para la industria de alimentos
 - Adopción y adaptación de soluciones tecnológicas en el ámbito de los nuevos materiales de envases y embalajes según el foco entregado por el informe de estado del arte
 - Difusión de las soluciones tecnológicas adoptadas y/o adaptadas al grupo de empresas usuario
 - Actividades de I+D aplicada al desarrollo de tecnologías en el campo de materiales tales como:
 - Aplicación de Nanomateriales y/o Nanocompositos.
 - Aplicación de nuevas tecnologías de *coating*.
 - Aplicación de nuevos materiales biodegradables para envases y embalajes.
 - Aplicación de nuevos materiales reciclables para envases y embalajes.
- Envases inteligentes y/o activos
 - Adopción y adaptación de soluciones tecnológicas en el ámbito de los envases inteligentes y activos según el foco entregado por el informe de estado del arte.
 - Difusión de las soluciones tecnológicas adoptadas y/o adaptadas al grupo de empresas usuario

- Actividades de I+D aplicada al desarrollo de tecnología en el campo de los envases inteligentes o activos tales como:
 - Aplicación de tecnologías de liberación controlada de compuestos.
 - Aplicación de compuestos activos antimicrobianos.
 - Aplicación de compuestos/estrategias para el control de atmosferas mediante el uso de materiales, tales como el secuestro/absorción de gases específicos.

4) Indicadores de gestión y desempeño

Indicadores	Método de Cálculo	Medio de verificación	Año 1	Año 2	Año 3
Diagnóstico de las necesidades presentes y futuras tanto de las empresas de alimentos y del sector de envases y embalajes.	% de avance	Informe entregado	100% (mes 6)		
Estado del arte, tendencias tecnológicas y potencial de mercado a nivel internacional.	% de avance	Informe entregado	100% (mes 6)		
Estrategia detallada para la adaptación y/o desarrollo de soluciones tecnológicas	1 Propuesta de estrategia y plan de acción	Informe entregado	100%		
Alianzas con entidades tecnológicas y empresas internacionales para la adopción y transferencia tecnológica	N° de alianzas formalizadas	Convenios firmados	1	2	3
Nuevos productos o soluciones tecnológicas en fase comercial como resultado de adopción/transf. tecnológica	N° de productos o soluciones tecnológicas	Evidencia de producto en el mercado			5
Patentes o privilegios de propiedad intelectual de los desarrollos del programa	N° de privilegios de PI	Registro de ingreso en INAPI			3
Portafolio de materiales con propiedades relacionadas con la sustentabilidad, vida útil e inocuidad de los alimentos	N° de materiales disponibles para la industria	Fichas técnicas de materiales: características, propiedades, usos	10	20	30
Portafolio de prototipos de envases activos y/o inteligentes a nivel funcional (previo a validación técnica)	N° de prototipos desarrollados	Fichas técnicas de los prototipos funcionales desarrollados: características, propiedades, usos, costo	5	15	30
Nuevos productos o soluciones tecnológicas en fase prototipo	N° de productos o soluciones tecnológicas	Prototipo físico y ficha técnica		3	5
Nuevos productos o soluciones tecnológicas en fase pre-comercial	N° de productos o soluciones tecnológicas	Evidencia de producto pre-comercial y ficha técnica			2
Plan de Transferencia Tecnológica para promover el escalamiento industrial de las soluciones (rueda de negocios, licencias, joint-ventures, otros)	% de avance de la implementación de Plan de TT	Convenios con empresas de envases y alimentos			50%
Sistema de modelamiento y medición de parámetros y factores críticos para la evaluación del desempeño de los envases	Capacidad de modelamiento y medición instalada	Equipamiento operativo, Contratos de trabajo y certificaciones.			100%

Capital humano especializado incorporado al programa	Número de PhDs incorporados en ámbitos foco	Contrato de trabajo	1	2	3
Plan de difusión implementado	N° de participantes en seminarios y otras actividades	Listados con asistentes a eventos	0	100	300

Los períodos señalados en el cuadro precedente, deben considerarse en relación a los respectivos años de ejecución del proyecto que se adjudique en el llamado concurso del PTE.

ANEXO 4
INICIATIVA DE FOMENTO INTEGRADA PROGRAMA CERO PÉRDIDA DE MATERIA
PRIMA EN LA AGROINDUSTRIA.
FIE-2016-V030

1) Objetivo general

Identificar oportunidades significativas de mejora en la eficiencia y productividad de la cadena de valor de productos alimenticios, con foco en la disminución de pérdidas de materia prima entre los puntos de interacción de los eslabones de la cadena.

2) Objetivos específicos

1. Analizar, diagnosticar y proyectar las variables asociadas a la materialización de inversiones tecnológicas para la reducción de pérdidas de materias primas en la agroindustria.
2. Realizar un estudio de pre-inversión para reducir riesgos técnicos, económicos y/o legales asociados a la implementación de alternativas de soluciones identificadas en el punto anterior.
3. Definir la(s) mejores estrategias que den cuenta de las brechas y que tengan mayor potencial de éxito en Chile.

3) Actividades

- i. Identificar y caracterizar los puntos de pérdida de materia prima en la industria y cadena de valor.
- ii. Realizar un diagnóstico para la identificación de posibles soluciones.
- iii. Realizar una evaluación técnica de las mejores soluciones identificadas.
- iv. Caracterizar las soluciones seleccionadas.
- v. Realizar un benchmarking.
- vi. Validar soluciones con empresas participantes.

4) Indicadores de gestión y desempeño

Indicador	Medio de verificación	Dentro del período de 1 año
Informe de Diagnóstico incluyendo Propuesta y Validación de Solución	Copia de Informe de Diagnóstico incluyendo Propuesta y Validación de Solución(*)	Aprobación Diagnóstico incluyendo Propuesta y Validación de Solución

(*) Este informe se adjuntará al informe de cierre total de actividades

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demande este decreto a la Partida 50, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 252, del Presupuesto del Tesoro Público, correspondiente al año 2016.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA


LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO





111283416



Gonzalo

CORFO

Fondo de Inversión Estratégica – FIE

CONVENIO DE DESEMPEÑO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO,

Y

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

En Santiago de Chile, a 14 de julio de 2016, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, cédula nacional de identidad N° 10.055.396-1, ambas con domicilio en Avenida. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la "**SUBSECRETARÍA**", por una parte, y por la otra, la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCION**, RUT N°60.706.000-2, en adelante "**CORFO**", representada, según se acreditará, por su Vicepresidente Ejecutivo, don **EDUARDO BITRAN COLODRO**, cédula nacional de identidad N°7.950.535-8, con domicilio en Moneda N°921, comuna de Santiago, y expresan que suscriben el presente Convenio de Desempeño:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo está llevando adelante la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, cuya primera medida es el Fondo de Inversión Estratégica, en adelante **FIE**.
2. Por su parte, la Ley N°20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, en la Partida 50, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 252, Glosa 23, del Tesoro Público, contempla los recursos necesarios al efecto, fijando condiciones para su ejecución.
3. Por **Resolución (A) N°199**, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y visada por el Ministro de Hacienda, se establecieron los Procedimientos de Operación del Fondo - POF, en la cual, entre otros elementos, se contempla como estructura fundamental una Secretaría Ejecutiva y un Comité de Inversiones Estratégicas o "CIE" como órgano competente para la asignación, habiendo tenido este último, su decimocuarta sesión el 23 de mayo de 2016 según consta en el acta aprobada mediante Resolución Ministerial (E) N° 123, de 14 de julio de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
4. En aquella sesión, fueron presentados a deliberación, con recomendación favorable de la Secretaría Ejecutiva del FIE, las iniciativas presentadas por CORFO, denominadas "Programa Tecnológico Estratégico Desarrollo de Ingredientes Funcionales y Aditivos Naturales Especializados, código **FIE-2016-V026**"; "Programa Tecnológico Estratégico



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

Envases y Nuevos Materiales de Embalaje, **código FIE-2016-V027**; y la “Iniciativa de Fomento Integrada Programa Cero Pérdida de Materia Prima en la Agroindustria, **código FIE-2016-V030**, cuyos financiamientos fueron aprobados.

5. Que las iniciativas referidas, serán implementadas a través de los instrumentos pertinentes del organismo ejecutor contemplados en las Resoluciones (A) N° 38, de 2015, (A) N° 70, de 2015, (A) N° 24, de 2016, (A) N° 53, de 2015 de CORFO y sus modificaciones u otras que se dicten al efecto, para el fiel cumplimiento de los fines tenidos a la vista por el CIE al momento de acordar los financiamientos.
6. Para efectos de seguimiento y control de las acciones y actividades asociadas a los recursos públicos que se transferirán a CORFO, es necesario celebrar el presente convenio.

SEGUNDO: CONTEXTO DE LA HOJA DE RUTA DEL PROGRAMA ESTRATEGICO DE ALIMENTOS SALUDABLES

La visión que inspira la Hoja de Ruta del Programa Estratégico de Alimentos se estableció en el informe “Identificación de Oportunidad, Levantamiento de Brechas y Diseño de Hoja de Ruta” preparado por la Consultora Internacional Infyde, el cual fue el resultado del trabajo de un grupo transversal conformado por empresarios, entidades de I+D+i, y representantes de la sociedad y de los Ministerios de Economía, Fomento y Turismo, Agricultura y Salud. En el mencionado informe se plantea posicionar a Chile entre los países referentes en la producción de alimentos saludables a nivel mundial, con una industria competitiva, que contribuye a la diversificación y sofisticación productiva del país y proporciona los más altos estándares de calidad, inocuidad, sustentabilidad y calidad de vida. Este posicionamiento se logrará mediante el desarrollo de una industria de alimentos sustentable de vocación exportadora, enfocada en la agregación de valor a sus materias primas mediante procesos de transformación y la diferenciación de sus productos, y que motive a todos los actores de la cadena de suministro y producción a efectuar un trabajo colaborativo coordinado para fortalecer la productividad e innovación.

En la actualidad Chile ocupa el vigesimotercer lugar dentro de los principales exportadores agroalimentarios del mundo, con exportaciones de alrededor de US\$18 mil millones a 168 países. Sin embargo, el 75% de estas exportaciones corresponden a productos frescos y semi-procesados de limitado valor que no requieren de una plataforma tecnológica sofisticada para su producción. Más aún, el 90% de esas exportaciones recaen en solo 64 categorías de productos lo que se traduce en una baja diversificación del sector al compararse con los países líderes en este ámbito, cuyas paletas exportadoras están compuestas por más del doble de ese número de categorías.

Dado que Chile cuenta con una serie de ventajas comparativas para la producción de alimentos de alta calidad (por ejemplo, barreras fitosanitarias naturales, amplia variedad de climas, superficie cultivable superior a algunos de los países líderes, el ecosistema de Humboldt que le otorga una amplia diversidad genética, solo por nombrar algunos) el programa ha planteado como objetivo el aumentar las exportaciones agroalimentarias del país mediante, en gran parte, un aumento en la diversificación y sofisticación de la oferta



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

chilena de alimentos procesados e ingredientes, con atributos que respondan a las necesidades de salud y bienestar del consumidor mundial.

Cumplir con este objetivo requerirá una inversión en plataformas tecnológicas habilitantes, una focalización de los esfuerzos de I+D+i, la ejecución de una cartera de proyectos clave con un fuerte componente industrial y un acento en generar y favorecer las dinámicas asociativas para su ejecución, lo que abre importantes oportunidades para el co-desarrollo desde las empresas y los centros de conocimiento. El Programa centrará sus esfuerzos en torno a cuatro ejes principales: Materias Primas Dedicadas, Ingredientes y Aditivos Especializados, Envases y Materiales de Embalaje y Alimentos Saludables.

Asimismo, el Programa Estratégico de Alimentos definió las siguientes metas a ser alcanzadas al 2025:

- a) Diversificar las exportaciones de alimentos, aumentando a 74 las categorías que componen el 90% de las exportaciones agroalimentarias.
- b) Sofisticar la oferta exportable de alimentos, aumentando su índice de complejidad en un 18%
- c) Aumentar el valor de las exportaciones agroalimentarias a US\$32,2 mil millones.

Dentro de este contexto y con el fin de apoyar los objetivos del Programa, se ha otorgado financiamiento a las iniciativas incluidas en este convenio y que forman parte de la Hoja de Ruta referida.

TERCERO: MODALIDAD DE POSTULACIÓN y ACUERDOS DEL COMITÉ DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS

1. Modalidad de Postulación

N°	Etapas	Descripción
1	Postulación	<p>El FIE tiene abierta su ventanilla para recibir postulaciones desde el 20 de febrero de 2015.</p> <ol style="list-style-type: none">a) Código FIE-2016-V026. Con fecha 14 de abril del año 2016, CORFO ingresó su postulación a través del correo electrónico postulacion@fie.cl.b) Código FIE-2016-V027. Con fecha 14 de abril del año 2016, CORFO ingresó su postulación a través del correo electrónico postulacion@fie.clc) Código FIE-2016-V030. Con fecha 14 de abril del año 2016, CORFO ingresó su postulación a través del correo electrónico postulacion@fie.cl.
2	Admisibilidad	<ol style="list-style-type: none">a) Código FIE-2016-V026. Con fecha 15 de abril de 2016, la Secretaría Ejecutiva del FIE certifica que como resultado del examen de admisibilidad efectuado al programa, la iniciativa cumple los requisitos para recibir financiamiento por parte del FIE.

Fondo de Inversión Estratégica – FIE

		<p>b) Código FIE-2016-V027. Con fecha 15 de abril de 2016 de 2016, la Secretaría Ejecutiva del FIE certifica que como resultado del examen de admisibilidad efectuado al programa, la iniciativa cumple los requisitos para recibir financiamiento por parte del FIE.</p> <p>c) Código FIE-2016-V030. Con fecha 15 de abril de 2016 de 2016, la Secretaría Ejecutiva del FIE certifica que como resultado del examen de admisibilidad efectuado al programa, la iniciativa cumple los requisitos para recibir financiamiento por parte del FIE.</p>
3	Evaluación	<p>a) Código FIE-2016-V026. Con fecha de 19 de mayo de 2016, la Secretaria Ejecutiva del FIE en base al informe preparado por el panel de evaluadores, otorgó al programa un puntaje de 3.9 en su evaluación técnica, superando el puntaje mínimo de corte de 2,5 puntos.</p> <p>b) Código FIE-2016-V027. Con fecha 19 de mayo de 2016, la Secretaria Ejecutiva del FIE en base al informe preparado por el panel de evaluadores, otorgó al programa un puntaje de 3.7 en su evaluación técnica, superando el puntaje mínimo de corte de 2,5 puntos.</p> <p>c) Código FIE-2016-V030. Con fecha 19 de mayo de 2016, la Secretaria Ejecutiva del FIE en base al informe preparado por el panel de evaluadores otorgó al programa un puntaje de 4.1 en su evaluación técnica, superando el puntaje mínimo de corte de 2,5 puntos.</p>
4	Selección	<p>Las iniciativas fueron presentadas con recomendación favorable de la Secretaría Ejecutiva del FIE al Comité de Inversiones Estratégicas en su sesión número 14, celebrada el día 23 de mayo de 2016, el cual decidió por unanimidad otorgarle financiamiento a todas éstas.</p>

2. Categoría de los Programas.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, N° 1, letra a) del Procedimiento de Operación del FIE, los programas se enmarcan dentro de aquellos que se derivan de los planes de acción acordados en instancias de coordinación pública-privada.

3. Acuerdos del Comité de Inversiones Estratégicas

De conformidad al artículo 10 de la Resolución (A) N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y mediante **acuerdos N°4, 5 y 6**, adoptados en la sesión N° 14 del Comité de Inversiones Estratégicas del FIE, celebrada el 23 de mayo de 2016, se dispuso lo siguiente:



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

ACUERDO N°4:

Apruébese un financiamiento, por parte del FIE, de hasta \$2.000 millones (Dos mil millones de pesos) al Programa Tecnológico Estratégico Desarrollo de Ingredientes Funcionales y Aditivos Naturales Especializados, código **FIE-2016-V026**, para ser implementado por el organismo ejecutor Corporación de Fomento de la Producción – CORFO, con las siguientes condiciones:

1. Se requiere asegurar la coordinación de los polos territoriales con el PTE de ingredientes funcionales, de tal forma que parte significativa de los requerimientos de I+D que surjan de los polos puedan ser abordados por el PTE;
2. Se debe incorporar a un director de la iniciativa de Polos territoriales del Ministerio de Agricultura, en el Directorio o su equivalente del PTE de ingredientes funcionales y aditivos naturales especializados;
3. Se debe incorporar un ejecutivo del Programa Estratégico Alimentos Saludables en el Directorio o su equivalente, para el seguimiento y gobernanza de la iniciativa;
4. Se deben identificar y establecer vínculos con entidades tecnológicas y empresas internacionales;
5. Se deben solicitar al PTE, las estrategias de protección de Propiedad intelectual y de resultados;
6. CORFO deberá publicar todos los estudios internacionales y nacionales que disponga en las materias del programa;
7. Se debe diseñar un plan de mitigación, para enfrentar los riesgos de mercado y riesgos tecnológicos del PTE.
8. Se debe asegurar la consistencia entre las materias primas seleccionadas en la implementación del programa código FIE-2016-V025 y los ingredientes funcionales seleccionados en este programa.

El Comité autoriza a la Secretaria Ejecutiva para acordar con el postulante las modalidades en que estas condiciones sean incorporadas efectivamente en la implementación del programa, el sistema de reporte de los financiamientos otorgados, de las inversiones materializadas y de seguimiento de resultados, como también determinar consecuentemente, el monto exacto de la transferencia por año presupuestario.

ACUERDO N°5

Apruébese un financiamiento, por parte del FIE, de hasta \$1.000 millones (Mil millones de pesos) al Programa Tecnológico Estratégico Envases y Nuevos Materiales de Embalaje, código **FIE-2016-V027**, para ser implementado por el organismo ejecutor Corporación de Fomento de la Producción – CORFO, con las siguientes condiciones:

1. Se debe incorporar en las tareas del PTE, un estudio que incluya un diagnóstico de las necesidades presentes y futuras, tanto de las empresas productoras de alimentos como aquéllas de envases y embalajes;
2. Para aquellas temáticas y tecnologías levantadas en el estudio de diagnóstico anterior, se deberán identificar y establecer vínculos con entidades tecnológicas y empresas internacionales que aporten capacidades para el desarrollo de estas temáticas y tecnologías, priorizando estrategias de catch up tecnológico.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

3. Se debe garantizar la participación del Programa Estratégico de Alimentos Saludables en la gobernanza y seguimiento del PTE;
4. Se debe garantizar el compromiso de las empresas del sector envases y agroalimentaria para validar los temas seleccionados. Se deberán priorizar las líneas de trabajo en las cuales las empresas privadas del sector embalajes aporten recursos;
5. Diseñar un plan de mitigación, para enfrentar los riesgos de mercado y riesgos tecnológicos del PTE.

El Comité autoriza a la Secretaria Ejecutiva para acordar con el postulante las modalidades en que estas condiciones sean incorporadas efectivamente en la implementación del programa, el sistema de reporte de los financiamientos otorgados, de las inversiones materializadas y de seguimiento de resultados, como también determinar consecuentemente, el monto exacto de la transferencia por año presupuestario.

ACUERDO N°6

Apruébese un financiamiento, por parte del FIE, de hasta \$234 millones (Doscientos treinta y cuatro millones de pesos) a la Iniciativa de Fomento Integrada Programa Cero Pérdida de Materia Prima en la Agroindustria, código FIE-2016-V030, para la implementación de la etapa 1 de “Diagnóstico”, que incluya también una propuesta de solución, por el organismo ejecutor Corporación de Fomento de la Producción- CORFO.

El Comité autoriza a la Secretaria Ejecutiva para acordar con el postulante las modalidades en que estas condiciones sean incorporadas efectivamente en la implementación del programa, el sistema de reporte de los financiamientos otorgados, de las inversiones materializadas y de seguimiento de resultados, como también determinar consecuentemente, el monto exacto de la transferencia por año presupuestario.”

Asimismo, mediante Acuerdo N°9 de la sesión N° 10, del CIE se estableció lo siguiente:

“En todas las iniciativas comprendidas en las hojas de ruta de los Programas Estratégicos de la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, que contemplen para su materialización bases de concurso o convocatorias abiertas al público, la Secretaría Ejecutiva del FIE, para efectos de cautelar el cumplimiento de las condiciones de ejecución acordadas por este Consejo, revisará y otorgará su conformidad de manera previa a su publicación, de las bases respectivas, junto con los documentos anexos y guías técnicas de las mismas así como, el respectivo llamado o publicación. Asimismo, una vez efectuada la adjudicación de las propuestas por el organismo ejecutor, requerirá de éste, que las condiciones de adjudicación establecidas por este Consejo, sean parte de las obligaciones contraídas por los adjudicatarios de tales concursos o convocatorias. Para efectos de lo recién acordado, se deberá establecer en cada Convenio de Desempeño, la obligación de remitir a la Secretaría referida, oportunamente los respectivos documentos”.

CUARTO: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto regular las condiciones en las que se desarrollarán las acciones y actividades, asociadas al seguimiento que realizará la SUBSECRETARÍA



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

del uso de los recursos que, a través de los mecanismos establecidos para el FIE, serán transferidos a CORFO, para financiar las iniciativas referidas en las cláusulas precedentes. Para estos efectos la SUBSECRETARÍA, realizará el seguimiento de los programas a través de la Secretaría Ejecutiva del FIE.

QUINTO: OBJETIVOS Y ACTIVIDADES DE LAS INICIATIVAS, INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN.

Los objetivos de cada una de las iniciativas, junto con las actividades previstas, los indicadores de gestión y desempeño, las metas, la metodología o fórmula de evaluación y los medios de verificación se especifican en los Anexos 2, 3, y 4, respectivamente, los que se entienden formar parte del presente Convenio.

SEXTO: INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA.

CORFO deberá, para efectos de seguimiento del programa por la SUBSECRETARIA, proporcionarle a ésta la siguiente información:

A) Respecto de la iniciativa Código FIE-2016-V026

En el primer informe semestral de avance:

1. Un subinforme que detalle la forma en que se asegura la coordinación de la iniciativa con los Polos Territoriales de Desarrollo Estratégico, código FIE 2016-V025, de tal forma que parte significativa de los requerimientos de I+D que surjan de los polos puedan ser abordados por ésta.
2. Un subinforme que detalle las entidades tecnológicas y empresas internacionales con las cuales es pertinente generar vínculos en beneficio de la iniciativa.
3. Un subinforme sobre las estrategias de protección de la propiedad industrial y de los resultados de la iniciativa.
4. Un subinforme que contenga el diseño del plan de mitigación, para enfrentar los riesgos de mercado y riesgos tecnológicos del PTE.
5. Un subinforme que detalle la forma en que se asegura la consistencia entre las materias primas seleccionadas en la implementación del programa código FIE-2016-V025 y los ingredientes funcionales seleccionados en este programa.
6. Un subinforme señalando la manera en que CORFO publicó todos los estudios internacionales y nacionales que disponga en las materias del programa, de forma que los postulantes tuvieron acceso a éstos para preparar sus postulaciones.

En cada informe semestral de avance:

Un subinforme sobre los vínculos formales generados con entidades tecnológicas y empresas internacionales;



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

Dentro de 5 días hábiles después de la primera sesión del Directorio o su equivalente del PTE:

Un informe de quiénes, para el seguimiento y gobernanza de la iniciativa, son las personas que integran aquel Directorio, en representación de la iniciativa de Polos Territoriales del Ministerio de Agricultura código FIE 2016-V025, y del Programa Estratégico Alimentos Saludables;

B) Respecto de la iniciativa Código FIE-2016-V027

En el primer informe semestral de avance:

1. Un subinforme que señale cómo se incorporó en las tareas del PTE, un estudio que incluya un diagnóstico de las necesidades presentes y futuras, tanto de las empresas productoras de alimentos como aquellas de envases y embalajes;
2. Un subinforme que se refiera a cómo se garantiza la participación del Programa Estratégico de Alimentos Saludables en la gobernanza y seguimiento del PTE.
3. Un subinforme que se refiera a la forma en que se garantiza el compromiso de las empresas del sector envases y agroalimentaria para validar los temas seleccionados.
4. Un subinforme que detalle cómo se priorizaron las líneas de trabajo en las cuales las empresas privadas del sector envases y embalajes aportarán recursos;
5. Un subinforme sobre el plan de mitigación para enfrentar los riesgos de mercado y riesgos tecnológicos del PTE.

En cada segundo informe semestral de avance:

Un subinforme que se refiera, para aquellas temáticas y tecnologías levantadas en el estudio de diagnóstico referido, a la identificación y establecimiento de vínculos con entidades tecnológicas y empresas internacionales que aporten capacidades para el desarrollo de estas temáticas y tecnologías, priorizando estrategias de *catch up* tecnológico.

C. Respecto de la iniciativa Código FIE-2016-V030

En el informe de cierre total de actividades, dentro del período de un año desde la adjudicación del contrato para el desarrollo del diagnóstico por parte de CORFO o del Agente Operador Intermediario a cargo de esta iniciativa, conforme la Reglamentación de las Iniciativas de Fomento Integradas, el documento “Diagnóstico”, que incluya la propuesta y validación de la solución.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

SEPTIMO: INFORMES

CORFO deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA en los plazos y forma establecidos en la presente cláusula, información sobre las actividades realizadas, y rendir cuenta de los fondos transferidos en virtud del presente convenio.

1. Informes de rendición mensual

CORFO enviará, un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, de acuerdo al formato del anexo 1, por cada una de las iniciativas reguladas en el presente convenio, al correo electrónico seguimiento@fie.cl, los que servirán de base para la contabilización del devengamiento y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto.

El plazo de entrega de estos informes se contará desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Los referidos informes mensuales deberán remitirse dentro de los 15 (quince) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados, y deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión, el saldo disponible para el mes siguiente, e incluir un detalle de las transferencias realizadas.

La SUBSECRETARÍA revisará cada informe mensual por separado, dentro del mismo mes en que se reciban, pudiendo aprobarlos o rechazarlos total o parcialmente, situación que se informará a CORFO mediante correo electrónico, en el que se acompañará el resultado de la revisión aplicada al informe y las posibles acciones que deba implementar para los próximos informes.

2. Informes de avance semestrales

CORFO deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA informes de avance, respecto de cada iniciativa, relativos al primer y segundo semestre de cada año de vigencia del presente convenio, en el formato entregado por la SUBSECRETARÍA.

El plazo de entrega de estos informes se contará desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio. Cada informe se referirá a las actividades comprendidas en el período y deberá ser remitido dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al término del respectivo semestre.

Cada uno de los informes semestrales de avance deberá contener, además de lo requerido en la cláusula sexta, la siguiente información, a nivel de programa acumulada a cada fecha de cierre:

- Recursos y operaciones totales, comprometidos y ejecutados por el programa;



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por región.
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por sector de impacto o área del conocimiento.
- Informe de avance de los indicadores de gestión y desempeño, cuando corresponda, incluyendo un análisis relativo a la consecución de las metas planteadas en la cláusula quinta del presente instrumento y los respectivos medios de verificación, cuando corresponda. Además, en caso de existir un atraso respecto a lo programado, se deberá incluir una justificación y un plan de acción y/o mitigación.
- Resumen de las actividades realizadas y su contribución a los objetivos del programa.
- Carta Gantt actualizada y justificación de reprogramaciones.
- Listado actividades comunicacionales efectuadas en el período y planificadas.

Los informes relativos al segundo informe semestral de cada año de vigencia del convenio, deberán contener información acumulada de actividades del año, salvo el último año de vigencia del presente convenio, en el formato respectivo entregado por la SUBSECRETARÍA.

3. Informes de cierre total de actividades

CORFO deberá entregar informes de cierre total de actividades por cada una de las iniciativas, dentro de un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles contados desde la finalización de todas las actividades previstas para cada iniciativa en el presente convenio y sus anexos. La revisión, formulación de observaciones, rectificación y aprobación o rechazo de los informes se regirá conforme el procedimiento contemplado en el numeral 5 siguiente de esta cláusula. Dichos informes deberán contener la siguiente información:

- Reporte sobre los avances y el cumplimiento de objetivos, indicadores y metas del instrumento, durante el tiempo de vigencia del convenio.
- Los respectivos medios de verificación, cuando corresponda.
- Reporte y explicación sobre las diferencias ocurridas – positivas o negativas - respecto de lo programado.
- Reporte sobre las externalidades – positivas o negativas – generadas por el programa.
- Reporte sobre qué actores públicos o privados han sido impactados por los resultados del programa y cuáles han demostrado especial interés en la ejecución del mismo.
- Descripción y cuantificación, de la mejor manera posible, de las ganancias en productividad a nivel de industria atribuibles a los resultados del programa.
- Reporte sobre cuáles elementos del programa resultaron más relevantes al



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

momento de difundir sus resultados en los mercados internacionales y en el medio nacional.

- Reporte sobre las lecciones aprendidas durante la ejecución del programa, con foco en mejorar la implementación de futuros proyectos por parte de CORFO.
- Reporte sobre los recursos FIE no comprometidos formalmente.
- Informe sobre la circunstancia que parte de las actividades previstas en este convenio no se ejecutaron dentro del período original.

4. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes de avance semestrales

La SUBSECRETARÍA, revisará cada informe dentro del plazo de 20 (veinte) días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito a CORFO dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de la revisión. CORFO tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SUBSECRETARÍA, la que deberá revisarlas dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados desde su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas por la SUBSECRETARÍA dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente convenio, y en tales circunstancias se podrá solicitar a DIPRES, según corresponda, la suspensión de la entrega de los recursos de la iniciativa correspondiente, previstos en el programa de caja que CORFO deberá presentar a dicha Dirección.

De no regularizarse el incumplimiento en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la última comunicación, la SUBSECRETARÍA podrá poner término a la respectiva iniciativa, modificando el presente convenio y podrá exigir, por la vía respectiva, la restitución al Fisco o a la SUBSECRETARÍA, según corresponda, de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados cuando sea el caso.

Si los informes presentados por CORFO son aprobados, la SUBSECRETARÍA comunicará tal hecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de su revisión.

La SUBSECRETARÍA podrá ampliar en 10 (diez) días hábiles el plazo para la revisión de cada informe semestral, en cuyo caso CORFO tendrá 10 (diez) días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

5. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes de cierre total de actividades:

La SUBSECRETARÍA, revisará estos informes dentro del plazo de 40 (cuarenta) días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito a CORFO dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de la revisión. CORFO tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SUBSECRETARÍA, la que deberá revisarlas dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes, contados desde su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente convenio; y en tales circunstancias la SUBSECRETARÍA podrá exigir, por la vía que corresponda, la restitución al Fisco o a la SUBSECRETARIA, según corresponda, de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados cuando sea el caso.

Si el informe presentado por CORFO es aprobado, la SUBSECRETARÍA comunicará tal hecho dentro de los (5) (cinco) días hábiles siguientes al término de su revisión. La SUBSECRETARÍA podrá ampliar en 10 (diez) días hábiles el plazo para la revisión de cada informe en cuyo caso CORFO tendrá 10 (diez) días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

OCTAVO: PRESUPUESTO

Código FIE-2016-V026

El financiamiento por parte del FIE a la iniciativa Programa Tecnológico Estratégico Desarrollo de Ingredientes Funcionales y Aditivos Naturales Especializados, Código FIE-2016-V026 es de hasta M\$ 2.000.000.- (dos mil millones de pesos).

La ejecución de las obligaciones establecidas en el presente convenio para el año 2016, conlleva un gasto público de hasta la suma de M\$1.300.000.- (mil trescientos millones de pesos).

El arrastre financiero que se genera para los siguientes años será de un monto máximo de hasta M\$700.000.- (setecientos millones de pesos).

El presupuesto de gasto a ejecutar por CORFO deberá efectuarse según la siguiente distribución:



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

Sub.	Ítem	Cuenta	AÑO PRESUPUESTARIO			Total
			2016	2017	2018	
22		Bienes y servicios de Consumo	6.000	2.000	6.000	14.000
24		Transferencias Corrientes	1.294.000	498.000	194.000	1.986.000
24	01	Transferencias Corrientes al Sector Privado	1.294.000	488.000	158.000	1.940.000
		Glosa 14		10.000	36.000	46.000
		Total	1.300.000	500.000	200.000	2.000.000

Cifras en miles de \$

Código FIE-2016-V027

El financiamiento por parte del FIE a la iniciativa Programa Tecnológico Estratégico Envases y Nuevos Materiales de Embalaje, Código FIE-2016-V027 es de hasta M\$ 1.000.000.- (mil millones de pesos).

La ejecución de las obligaciones establecidas en el presente convenio para el año 2016, conlleva un gasto público de hasta la suma de M\$ 700.000.- (setecientos millones de pesos).

El arrastre financiero que se genera para los siguientes años será de un monto máximo de hasta M\$ 300.000.- (trescientos millones de pesos).

El presupuesto de gasto a ejecutar por CORFO deberá efectuarse según la siguiente distribución:

Sub.	Ítem	Cuenta	AÑO PRESUPUESTARIO			Total
			2016	2017	2018	
22		Bienes y servicios de Consumo		4.000		4.000
24		Transferencias Corrientes	700.000	296.000		996.000
24	01	Transferencias Corrientes al Sector Privado	700.000	270.000		970.000
		Glosa 14		26.000		26.000
		Total	700.000	300.000	0	1.000.000

Cifras en miles de \$



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

Código FIE-2016-V030

El financiamiento por parte del FIE a la Iniciativa de Fomento Integrada Programa Cero Pérdida de Materia Prima en la Agroindustria Código FIE-2016-V030 es de hasta M\$234.000.- (doscientos treinta y cuatro millones de pesos), que serán ejecutados durante el presente año en cumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio.

El presupuesto de gasto a ejecutar por CORFO deberá efectuarse según la siguiente distribución:

Sub.	Ítem	Cuenta	AÑO PRESUPUESTARIO			Total
			2016	2017	2018	
21		Gasto en Personal	-	-	-	-
		Honorarios				
		Viáticos				
22		Bienes y servicios de Consumo	7.000			7.000
24		Transferencias Corrientes	227.000			227.000
24	01	Transferencias Corrientes al Sector Privado	227.000			227.000
		Total	234.000			234.000

Cifras en miles de \$

La continuidad del financiamiento de las actividades cuyo plazo de ejecución exceda el 31 de diciembre de 2016, dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura y en modo alguno comprometerá a la SUBSECRETARÍA mediante este convenio.

Será también una condición necesaria para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte de CORFO, de todas las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

Para estos efectos, se entenderá como arrastres, aquellas obligaciones de financiamiento, ineludibles para la SUBSECRETARIA, conforme al presente convenio, con efecto más allá del período presupuestario vigente. El financiamiento de los arrastres dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura, y su monto podrá sufrir modificaciones en virtud del término anticipado de componentes del programa, u otras causales que hagan necesario la reprogramación de las cuotas de iniciativas aprobadas en los años anteriores, tales como el atraso en la ejecución de las actividades previstas en el Programa.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

NOVENO: GASTOS DE OPERACIÓN DE CORFO

En el marco de la ejecución de los programas, conforme la Partida 50, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 252, Glosa 23, del Tesoro Público, CORFO podrá destinar hasta el 3% del gasto total de cada iniciativa para cubrir los gastos de operación, incluyendo gastos en personal y consumo de cada programa. Estos gastos deberán ser directos, inherentes o asociados a las actividades propias de la administración del Programa.

De estos gastos, CORFO deberá rendir cuenta documentada y directa a la SUBSECRETARIA, según los procedimientos establecidos en el presente instrumento.

Para el año 2016 estos gastos se desglosan de la siguiente manera:

Código FIE-2016-V026

Subt. 22: M\$6.000. Gastos para seguimiento, evaluación y difusión del programa.

Código FIE-2016-V030

Subt. 22: M\$7.000.-Gastos para seguimiento, evaluación y difusión del programa.

DECIMO: APORTES PRIVADOS

Conforme lo dispuesto en el numeral 5° de la letra f, Artículo 10, de la Resolución (A) N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el monto de los aportes provenientes del sector privado o de recursos regionales será el señalado en los convenios de financiamiento que CORFO suscriba con los beneficiarios de los programas, de acuerdo con los topes de financiamiento indicados en las resoluciones (A) N°38, de 2015, (A) N°70, de 2015, (A) N°24, de 2016, (A) N°53, de 2015 de CORFO y sus modificaciones u otras que se dicten al efecto, para el fiel cumplimiento de los fines tenidos a la vista por el CIE al momento de acordar los financiamientos. Sin perjuicio de lo anterior conforme las postulaciones se establecieron los montos siguientes para las iniciativas que se señalan:

CÓDIGO INICIATIVAS	PORCENTAJE MÁXIMO APOORTE FIE RESPECTO DEL TOTAL	PORCENTAJE MÍNIMO APOORTE PRIVADO RESPECTO DEL TOTAL
FIE-2016-V026	75%	25%
FIE-2016-V027	80%	20%

La iniciativa Código FIE-2016-V030 no contempla aporte privado.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

UNDÉCIMO: RECURSOS NO COMPROMETIDOS

Los recursos transferidos en virtud de este convenio y que no hayan sido comprometidos formalmente con terceros por CORFO, al 20 de octubre de cada año de vigencia del Convenio podrán ser redistribuidos por la DIPRES, a otras iniciativas en el marco del FIE, de conformidad a la Ley de Presupuesto y la Resolución (A) N° 199, del 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

DUODÉCIMO: MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS Y DEVOLUCIONES DE EXCEDENTES NO EJECUTADOS

La transferencia de los recursos a CORFO se establecerá en un programa de caja, por cada iniciativa, elaborado por CORFO en un plazo no superior a quince días corridos contados desde la total de tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio. Dichos programas de caja deberán reflejar los requerimientos de recursos provenientes de la planificación de las actividades, y deberán ser visados por la Secretaría Ejecutiva del FIE, antes de ser enviados a DIPRES.

Los recursos financieros correspondientes al año 2016, serán transferidos por la Dirección de Presupuesto a CORFO, de acuerdo a los programas de caja señalados.

Los recursos no ejecutados, no rendidos, rechazados u observados, serán restituidos al Tesoro Público, en conformidad a la normativa vigente.

DÉCIMOTERCERO: SUSPENSIÓN DEL TRASPASO Y REASIGNACIÓN DE RECURSOS

La SUBSECRETARÍA está facultada para solicitar a DIPRES la suspensión del traspaso de recursos si estos estuvieran aún en el Tesoro Público o suspender el traspaso de recursos si estos estuvieran en su presupuesto, cuando corresponda, en caso de incumplimiento total o parcial por parte de CORFO de las obligaciones establecidas en el convenio.

La SUBSECRETARÍA también está facultada para solicitar o decidir, en su caso, la referida suspensión en caso que el programa al 31 de diciembre de cada año, no hubiese ejecutado, al menos, el 75% de los recursos FIE contemplados para el año en cuestión.

En caso de persistir el incumplimiento que haya generado la suspensión del traspaso, la SUBSECRETARÍA podrá disponer de los recursos no comprometidos.

DECIMOCUARTO: OTRAS OBLIGACIONES DE CORFO.

1. Aplicar los fondos que se le transfieran a los objetivos y metas señalados en este Convenio.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

2. Ejecutar estos recursos a través de los programas contemplados en el presente convenio, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen a la CORFO.
3. Presentar oportunamente a la SUBSECRETARÍA los informes mencionados en este convenio.
4. Entregar la información adicional que la SUBSECRETARÍA le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este convenio. Además, se deberá facilitar la información para la evaluación de gestión de las unidades involucradas en la ejecución de presupuesto del Programa Fondo de Inversiones Estratégicas. Cuando así lo disponga la SUBSECRETARÍA, para los efectos de evaluar los resultados o el impacto de la inversión de los recursos transferidos, CORFO deberá informar acerca de todos aquellos proyectos y otras actividades comprendidas en los Programas financiados a través de este convenio.
5. Informar formalmente a la SUBSECRETARÍA el cierre total de las actividades previstas en este convenio, en el evento que no se hubieren ejecutado dentro del plazo de vigencia inicial.
6. En el caso de las iniciativas que contemplen para su materialización nuevas bases de concurso o convocatorias abiertas al público, CORFO deberá remitir los respectivos borradores de las bases, documentos anexos y guías técnicas, a la Secretaría Ejecutiva del FIE para que ésta los revise y otorgue su conformidad de manera previa a su publicación.
Asimismo, una vez efectuada la adjudicación de las propuestas, CORFO requerirá que las condiciones de adjudicación establecidas por el CIE, sean parte de las obligaciones contraídas por los adjudicatarios de tales concursos o convocatorias, debiendo remitirse a la Secretaría Ejecutiva del FIE aquellas resoluciones que den cuenta de dichas condiciones, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles desde su total tramitación.
7. Disponer de la documentación de respaldo financiera y técnica que se genere durante el desarrollo de este Convenio, relativa al detalle de todos los proyectos y operaciones financiados con cargo a éste, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas, o la norma que la remplace, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto las unidades de auditoría interna del Ministerio, como la Contraloría General de la República.
8. Disponer de procedimientos de medición de resultados que permitan contar con información actualizada acerca del cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en este Convenio. Deberá disponer, además, de registros ordenados y



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

documentados sobre el cumplimiento de tales indicadores y metas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto el Ministerio como la Contraloría General de la República.

DÉCIMOQUINTO: DIFUSIÓN

CORFO deberá incluir los lineamientos comunicacionales diseñados por la SUBSECRETARÍA relativos a la información sobre el origen de los fondos. Sin perjuicio de lo anterior, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, de los proyectos financiados por los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, deberán señalar en forma claramente identificable la expresión: “Este programa es desarrollado con aportes del Fondo de Inversión Estratégica, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo” y cuando corresponda, incluir el logo del Ministerio y del Fondo de Inversión Estratégica.

DÉCIMOSEXTO: EQUIDAD DE GÉNERO

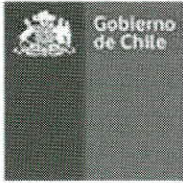
Para la ejecución del presente Convenio, los organismos que lo suscriben se comprometen a:

- a) Procurar contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en condiciones de género y a la ampliación de la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los sectores de la vida política, económica, social y cultural;
- b) Considerar las implicancias para mujeres y hombres de las acciones y/o proyectos programados y ejecutados;
- c) Procurar obtener estadísticas desagregadas por sexo que permitan la realización de diagnósticos y evaluaciones del impacto de las acciones y/o proyectos que se adopten, y
- d) En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la equidad de género.

DÉCIMOSEPTIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO Y TÉRMINO ANTICIPADO

El presente convenio regirá desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las actividades que de él emanen.





Fondo de Inversión Estratégica – FIE



El presente convenio podrá terminar anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes que conste por escrito.

En caso de término anticipado, antes de ponerse fin al presente convenio, deberán entregarse los informes que hasta la fecha correspondan, de acuerdo al desarrollo de las actividades efectuadas a dicha fecha y rendirse cuenta detallada de la transferencia de recursos objeto del presente convenio, conforme a lo establecido en la cláusula sexta y reintegrar el saldo no ejecutado, no rendido, observado o rechazado.

En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución de una de las iniciativas comprendidas en el presente convenio, se podrá dar término anticipado a ésta, en caso de que, puesto el incumplimiento en conocimiento de la otra parte mediante carta certificada, este no haya sido remediado dentro de los 30 (treinta) treinta días hábiles siguientes a la notificación. En dicho caso, se dará término anticipado a dicha iniciativa y se modificará el presente convenio, eliminándola y subsistiendo plenamente el resto de las iniciativas y las obligaciones que derivan de ella para ambas partes.

DÉCIMOCTAVO: CONTRAPARTES Y COORDINACIÓN

Las partes nombrarán, cada una de ellas, un coordinador para realizar el seguimiento de la ejecución de este convenio, designación que deberá ser comunicada por correo electrónico, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio. Dicha designación podrá ser modificada por las partes dando aviso a la otra, mediante el mismo medio, individualizando a la contraparte de reemplazo.

Asimismo, y para efecto de todas las comunicaciones y notificaciones que deban practicarse en virtud del presente convenio, las partes respectivamente, individualizan los siguientes correos electrónicos: seguimiento@fie.cl y corfofie@corfo.cl.

Los coordinadores designados se comunicarán a distancia vía electrónica o se reunirán en forma periódica y de común acuerdo, según lo estimen necesario, para evaluar la marcha del Convenio, así como las actividades, sus logros y dificultades durante su ejecución.

DÉCIMONOVENO: NOMBRAMIENTO Y PERSONERÍA

El nombramiento de doña Natalia Piergentili Domenech como Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el Decreto Supremo N° 19, de fecha 3 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

La personería de don Eduardo Bitran Colodro para representar a Corfo, consta en el artículo 23 de la Ley N° 6.640, en el artículo 17, letra e) del D.S. N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía; en su nombramiento como Vicepresidente Ejecutivo, Mediante Decreto Supremo N° 81, de 18 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y de las facultades establecidas en el Reglamento General de la Corporación.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno para cada parte.



NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
 Subsecretaria
SUBSECRETARIA ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO




EDUARDO BITRAN COLODRO
 Vicepresidente Ejecutivo
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN




Fondo de Inversión Estratégica – FIE

ANEXON°1

I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS

DIA / MES / AÑO
XX / XX / 20XX

a) Nombre del servicio o entidad otorgante: _____

II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS

b) Nombre del servicio o entidad receptora: _____ RUT: _____

Monto en \$ o US\$*

Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha
Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos
N° Cuenta Bancaria
Comprobante de ingreso

Fecha _____ N° comprobante _____

Objetivo de la Transferencia _____

N° de identificación del proyecto o Programa _____

Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba: N° _____ Fecha _____ Servicio _____
Modificaciones N° _____ Fecha _____ Servicio _____

	Subtitulo	Item	Asignación
Item Presupuestario			
O Cuenta contable			

Fecha de inicio del Programa o proyecto
Fecha de término
Período de rendición

XX	XX	20XX
XX	XX	20XX
	XX	20XX

III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO

	MONTOS EN \$
a) Saldo pendiente por rendir del periodo anterior	0
b) Transferencias recibidas en el periodo de la rendición	0
c) Total Transferencias a rendir	0 (a + b) = c
2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO	
d) Gastos de Operación	0
e) Gastos de Personal	0
f) Gastos de Inversión	0
g) Total recursos rendidos	0 (d + e + f) = g
h) SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE	0 (c - g)

IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO

Nombre del Funcionario _____	Nombre del Funcionario _____
RUT _____	RUT _____
Cargo _____	Cargo _____
Dependencia _____	Dependencia _____

Firma y nombre del responsable de la Rendición



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

ANEXO 2
PROGRAMA TECNOLÓGICO ESTRATÉGICO DESARROLLO DE
INGREDIENTES FUNCIONALES Y ADITIVOS NATURALES ESPECIALIZADOS
Código FIE-2016-V026.

1) Objetivo general

El objetivo general del Programa Tecnológico Estratégico Desarrollo de Ingredientes Funcionales y Aditivos Naturales Especializados es incrementar la tasa de innovación tecnológica en productos y procesos de las empresas en el área ingredientes funcionales y aditivos especializados de origen natural, mediante la ejecución articulada de portafolios de proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico con visión de largo plazo, que permitan cerrar las brechas detectadas, mejorar la productividad y contribuir a diversificar y sofisticar el tejido productivo.

2) Objetivos específicos

- a) Establecer un portafolio de proyectos de I+D aplicada e innovación con visión a largo plazo en relación a ingredientes funcionales y/o aditivos especializados basados en algas nativas como materia prima principal.
- b) Establecer un portafolio de proyectos de I+D aplicada e innovación con visión a largo plazo en relación a ingredientes funcionales y/o aditivos especializados basados en granos y cereales como materia prima principal.
- c) Establecer un portafolio de proyectos de I+D aplicada e innovación con visión a largo plazo en relación a ingredientes funcionales y/o aditivos especializados basados en el refinamiento de la leche.
- d) Establecer un portafolio de proyectos de I+D aplicada e innovación con visión a largo plazo en relación a la obtención en escala precomercial de nuevos colores naturales y antioxidantes de grado alimenticio.
- e) Establecer un portafolio de proyectos de I+D aplicada e innovación con visión a largo plazo en relación a la obtención en escala precomercial de nuevos aceites y otros lípidos funcionales.

3) Actividades

- Realizar I+D aplicada en relación a ingredientes funcionales y/o aditivos especializados basados en algas nativas, granos y cereales, refinamiento de la leche.
- Realizar actividades de desarrollo en relación a la obtención en escala precomercial de nuevos colores naturales y antioxidantes de grado alimenticio, nuevos aceites y otros lípidos funcionales.
- Realizar I+D aplicada para nuevos métodos de separación, métodos de secado, y métodos de estabilización/preservación, que preserven funcionalidad de ingredientes.
- Crear mecanismos de transferencia del conocimiento y tecnologías generadas.
- Difundir los resultados del programa y proyectos del portafolio, dentro del sector estratégico o plataforma habilitante.
- Desarrollar mecanismos de gestión de programas tecnológicos de alta complejidad.

4) Indicadores de gestión y desempeño

Indicadores	Método de Cálculo	Medio de verificación	Año 1	Año 2	Año 3
Nuevas alianzas estratégicas	N° de alianzas	Convenios de Colaboración Firmado	1	2	3
Nuevos productos en fase pre-comercial	N° de productos en fase pre-comercial (Acumulados)	Producto en grado alimentario y ficha técnica			5
Nuevos productos en fase prototipo funcional	N° de prototipos (Acumulados)	Prototipo y ficha técnica		5	10
Empresas de la cadena de valor participando en los desarrollos del programa	Número de empresas (Acumulados)	Convenios firmados	2	5	10
Mecanismos de transferencia tecnológica implementados	N° de ruedas de negocios o equivalente	Actas de asistencia y reporte de potenciales negocios			1
Capital humano especializado incorporado al Programa	N° de especialistas y PhDs incorporados en ámbitos foco del PTE (Acumulados)	Contratos de trabajo	3	6	9
Difusión a los grupos de interés de la iniciativa.	N° de eventos de difusión de alcance nacional/ internacional (Acumulado)	Acta de asistencia de cada evento Aparición en prensa	1	2	3



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

Los períodos señalados en el cuadro precedente, deben considerarse en relación a los respectivos años de ejecución del proyecto que se adjudique en el llamado concurso del PTE.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

ANEXO 3
PROGRAMA TECNOLÓGICO ESTRATÉGICO ENVASES Y NUEVOS
MATERIALES DE EMBALAJE
Código FIE-2016-V027

1) Objetivo General

Incrementar la tasa de innovación tecnológica en productos y procesos de las empresas del sector envases y embalajes, mediante la ejecución articulada de portafolios de proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico con visión de largo plazo, que permitan cerrar las brechas detectadas, mejorar la productividad del sector y contribuir a diversificar y sofisticar el tejido productivo.

2) Objetivos específicos

- a) Identificar oportunidades de innovación para la sofisticación e internacionalización de la industria local de envases y embalajes, orientadas a preservar la calidad, extender la vida útil, asegurar la inocuidad de los alimentos y el cumplimiento de exigencias de sustentabilidad, usando herramientas de inteligencia tecnológica y de mercado.
- b) Poner en marcha una estrategia y plan de acción para la adopción de soluciones tecnológicas disponibles a nivel internacional, a través de diferentes mecanismos de difusión y transferencia tecnológica.
- c) Implementar una estrategia de adaptación y/o desarrollo de soluciones tecnológicas que aborden las necesidades de la industria de alimentos, mediante iniciativas de I+D aplicada, desarrollo de prototipos y empaquetamiento de nuevos productos, con especial énfasis en nuevos materiales y envases activos e inteligentes.
- d) Fomentar el desarrollo de capacidades tecnológicas y alianzas estratégicas que habiliten la provisión de bienes y servicios en envases para la industria de alimentos nacional y contribuyan a internacionalizar su oferta.
- e) Desarrollar una estrategia de difusión que contribuya a un mejor entendimiento de la problemática en diversos actores y un plan de comunicaciones sobre las actividades y logros del programa hacia los principales grupos de interés.
- f) Implementar modelos de gestión del programa asociativo que aseguren una adecuada gobernanza y que aborden los requerimientos de propiedad intelectual y gestión de calidad de la I+D+i generada.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

3) Actividades

- Elaboración de un diagnóstico de necesidades presentes y futuras de empresas elaboradoras de alimentos en el ámbito de los envases y materiales de embalajes, y de las empresas proveedoras de los mismos.
- Elaboración de un informe de estado del arte, tendencias tecnológicas y potencial de mercado a nivel internacional en envases y embalajes según foco entregado por el diagnóstico.
- Nuevos materiales de envases y embalajes para la industria de alimentos
 - Adopción y adaptación de soluciones tecnológicas en el ámbito de los nuevos materiales de envases y embalajes según el foco entregado por el informe de estado del arte
 - Difusión de las soluciones tecnológicas adoptadas y/o adaptadas al grupo de empresas usuario
 - Actividades de I+D aplicada al desarrollo de tecnologías en el campo de materiales tales como:
 - Aplicación de Nanomateriales y/o Nanocompositos.
 - Aplicación de nuevas tecnologías de *coating*.
 - Aplicación de nuevos materiales biodegradables para envases y embalajes.
 - Aplicación de nuevos materiales reciclables para envases y embalajes.
- Envases inteligentes y/o activos
 - Adopción y adaptación de soluciones tecnológicas en el ámbito de los envases inteligentes y activos según el foco entregado por el informe de estado del arte.
 - Difusión de las soluciones tecnológicas adoptadas y/o adaptadas al grupo de empresas usuario
 - Actividades de I+D aplicada al desarrollo de tecnología en el campo de los envases inteligentes o activos tales como:
 - Aplicación de tecnologías de liberación controlada de compuestos.
 - Aplicación de compuestos activos antimicrobianos.
 - Aplicación de compuestos/estrategias para el control de atmosferas mediante el uso de materiales, tales como el secuestro/absorción de gases específicos.

4) Indicadores de gestión y desempeño

Indicadores	Método de Cálculo	Medio de verificación	Año 1	Año 2	Año 3
Diagnóstico de las necesidades presentes y futuras tanto de las empresas de alimentos y del sector de envases y embalajes.	% de avance	Informe entregado	100% (mes 6)		
Estado del arte, tendencias tecnológicas y potencial de mercado a nivel internacional.	% de avance	Informe entregado	100% (mes 6)		
Estrategia detallada para la adaptación y/o desarrollo de soluciones tecnológicas	1 Propuesta de estrategia y plan de acción	Informe entregado	100%		
Alianzas con entidades tecnológicas y empresas internacionales para la adopción y transferencia tecnológica	N° de alianzas formalizadas	Convenios firmados	1	2	3
Nuevos productos o soluciones tecnológicas en fase comercial como resultado de adopción/transf. tecnológica	N° de productos o soluciones tecnológicas	Evidencia de producto en el mercado			5
Patentes o privilegios de propiedad intelectual de los desarrollos del programa	N° de privilegios de PI	Registro de ingreso en INAPI			3
Portafolio de materiales con propiedades relacionadas con la sustentabilidad, vida útil e inocuidad de los alimentos	N° de materiales disponibles para la industria	Fichas técnicas de materiales: características, propiedades, usos	10	20	30
Portafolio de prototipos de envases activos y/o inteligentes a nivel funcional (previo a validación técnica)	N° de prototipos desarrollados	Fichas técnicas de los prototipos funcionales desarrollados: características, propiedades, usos, costo	5	15	30
Nuevos productos o soluciones tecnológicas en fase prototipo	N° de productos o soluciones tecnológicas	Prototipo físico y ficha técnica		3	5
Nuevos productos o soluciones tecnológicas en fase pre-comercial	N° de productos o soluciones tecnológicas	Evidencia de producto pre-comercial y ficha técnica			2



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

Plan de Transferencia Tecnológica para promover el escalamiento industrial de las soluciones (rueda de negocios, licencias, joint-ventures, otros)	% de avance de la implementación de Plan de TT	Convenios con empresas de envases y alimentos			50%
Sistema de modelamiento y medición de parámetros y factores críticos para la evaluación del desempeño de los envases	Capacidad de modelamiento y medición instalada	Equipamiento operativo, Contratos de trabajo y certificaciones.			100%
Capital humano especializado incorporado al programa	Número de PhDs incorporados en ámbitos foco	Contrato de trabajo	1	2	3
Plan de difusión implementado	N° de participantes en seminarios y otras actividades	Listados con asistentes a eventos	0	100	300

Los períodos señalados en el cuadro precedente, deben considerarse en relación a los respectivos años de ejecución del proyecto que se adjudique en el llamado concurso del PTE.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

ANEXO 4
INICIATIVA DE FOMENTO INTEGRADA PROGRAMA CERO PÉRDIDA DE
MATERIA PRIMA EN LA AGROINDUSTRIA.
FIE-2016-V030

1) Objetivo general

Identificar oportunidades significativas de mejora en la eficiencia y productividad de la cadena de valor de productos alimenticios, con foco en la disminución de pérdidas de materia prima entre los puntos de interacción de los eslabones de la cadena.

2) Objetivos específicos

1. Analizar, diagnosticar y proyectar las variables asociadas a la materialización de inversiones tecnológicas para la reducción de pérdidas de materias primas en la agroindustria.
2. Realizar un estudio de pre-inversión para reducir riesgos técnicos, económicos y/o legales asociados a la implementación de alternativas de soluciones identificadas en el punto anterior.
3. Definir la(s) mejores estrategias que den cuenta de las brechas y que tengan mayor potencial de éxito en Chile.

3) Actividades

- i. Identificar y caracterizar los puntos de pérdida de materia prima en la industria y cadena de valor.
- ii. Realizar un diagnóstico para la identificación de posibles soluciones.
- iii. Realizar una evaluación técnica de las mejores soluciones identificadas.
- iv. Caracterizar las soluciones seleccionadas.
- v. Realizar un benchmarking.
- vi. Validar soluciones con empresas participantes.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

4) Indicadores de gestión y desempeño

Indicador	Medio de verificación	Dentro del período de 1 año
Informe de Diagnóstico incluyendo Propuesta y Validación de Solución	Copia de Informe de Diagnóstico incluyendo Propuesta y Validación de Solución(*)	Aprobación Diagnóstico incluyendo Propuesta y Validación de Solución

(*) Este informe se adjuntará al informe de cierre total de actividades

111283416



CORFO

147

Fondo de Inversión Estratégica – FIE



CONVENIO DE DESEMPEÑO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO,

Y

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

18-19

En Santiago de Chile, a 14 de julio de 2016, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, cédula nacional de identidad N° 10.055.396-1, ambas con domicilio en Avenida. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la "**SUBSECRETARÍA**", por una parte, y por la otra, la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCION**, RUT N° 60.706.000-2, en adelante "**CORFO**", representada, según se acreditará, por su Vicepresidente Ejecutivo, don **EDUARDO BITRAN COLODRO**, cédula nacional de identidad N° 7.950.535-8, con domicilio en Moneda N° 921, comuna de Santiago, y expresan que suscriben el presente Convenio de Desempeño:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo está llevando adelante la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, cuya primera medida es el Fondo de Inversión Estratégica, en adelante **FIE**.
2. Por su parte, la Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, en la Partida 50, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 252, Glosa 23, del Tesoro Público, contempla los recursos necesarios al efecto, fijando condiciones para su ejecución.
3. Por **Resolución (A) N° 199**, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y visada por el Ministro de Hacienda, se establecieron los Procedimientos de Operación del Fondo - POF, en la cual, entre otros elementos, se contempla como estructura fundamental una Secretaría Ejecutiva y un Comité de Inversiones Estratégicas o "CIE" como órgano competente para la asignación, habiendo tenido este último, su decimocuarta sesión el 23 de mayo de 2016 según consta en el acta aprobada mediante Resolución Ministerial (E) N° 123, de 14 de julio de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
4. En aquella sesión, fueron presentados a deliberación, con recomendación favorable de la Secretaría Ejecutiva del FIE, las iniciativas presentadas por CORFO, denominadas "Programa Tecnológico Estratégico Desarrollo de Ingredientes Funcionales y Aditivos Naturales Especializados, código **FIE-2016-V026**"; "Programa Tecnológico Estratégico





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

Envases y Nuevos Materiales de Embalaje, **código FIE-2016-V027**; y la “Iniciativa de Fomento Integrada Programa Cero Pérdida de Materia Prima en la Agroindustria, **código FIE-2016-V030**, cuyos financiamientos fueron aprobados.

5. Que las iniciativas referidas, serán implementadas a través de los instrumentos pertinentes del organismo ejecutor contemplados en las Resoluciones (A) N° 38, de 2015, (A) N° 70, de 2015, (A) N° 24, de 2016, (A) N° 53, de 2015 de CORFO y sus modificaciones u otras que se dicten al efecto, para el fiel cumplimiento de los fines tenidos a la vista por el CIE al momento de acordar los financiamientos.
6. Para efectos de seguimiento y control de las acciones y actividades asociadas a los recursos públicos que se transferirán a CORFO, es necesario celebrar el presente convenio.

SEGUNDO: CONTEXTO DE LA HOJA DE RUTA DEL PROGRAMA ESTRATEGICO DE ALIMENTOS SALUDABLES

La visión que inspira la Hoja de Ruta del Programa Estratégico de Alimentos se estableció en el informe “Identificación de Oportunidad, Levantamiento de Brechas y Diseño de Hoja de Ruta” preparado por la Consultora Internacional Infyde, el cual fue el resultado del trabajo de un grupo transversal conformado por empresarios, entidades de I+D+i, y representantes de la sociedad y de los Ministerios de Economía, Fomento y Turismo, Agricultura y Salud. En el mencionado informe se plantea posicionar a Chile entre los países referentes en la producción de alimentos saludables a nivel mundial, con una industria competitiva, que contribuye a la diversificación y sofisticación productiva del país y proporciona los más altos estándares de calidad, inocuidad, sustentabilidad y calidad de vida. Este posicionamiento se logrará mediante el desarrollo de una industria de alimentos sustentable de vocación exportadora, enfocada en la agregación de valor a sus materias primas mediante procesos de transformación y la diferenciación de sus productos, y que motive a todos los actores de la cadena de suministro y producción a efectuar un trabajo colaborativo coordinado para fortalecer la productividad e innovación.

En la actualidad Chile ocupa el vigesimotercer lugar dentro de los principales exportadores agroalimentarios del mundo, con exportaciones de alrededor de US\$18 mil millones a 168 países. Sin embargo, el 75% de estas exportaciones corresponden a productos frescos y semi-procesados de limitado valor que no requieren de una plataforma tecnológica sofisticada para su producción. Más aún, el 90% de esas exportaciones recaen en solo 64 categorías de productos lo que se traduce en una baja diversificación del sector al compararse con los países líderes en este ámbito, cuyas paletas exportadoras están compuestas por más del doble de ese número de categorías.

Dado que Chile cuenta con una serie de ventajas comparativas para la producción de alimentos de alta calidad (por ejemplo, barreras fitosanitarias naturales, amplia variedad de climas, superficie cultivable superior a algunos de los países líderes, el ecosistema de Humboldt que le otorga una amplia diversidad genética, solo por nombrar algunos) el programa ha planteado como objetivo el aumentar las exportaciones agroalimentarias del país mediante, en gran parte, un aumento en la diversificación y sofisticación de la oferta



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

chilena de alimentos procesados e ingredientes, con atributos que respondan a las necesidades de salud y bienestar del consumidor mundial.

Cumplir con este objetivo requerirá una inversión en plataformas tecnológicas habilitantes, una focalización de los esfuerzos de I+D+i, la ejecución de una cartera de proyectos clave con un fuerte componente industrial y un acento en generar y favorecer las dinámicas asociativas para su ejecución, lo que abre importantes oportunidades para el co-desarrollo desde las empresas y los centros de conocimiento. El Programa centrará sus esfuerzos en torno a cuatro ejes principales: Materias Primas Dedicadas, Ingredientes y Aditivos Especializados, Envases y Materiales de Embalaje y Alimentos Saludables.

Asimismo, el Programa Estratégico de Alimentos definió las siguientes metas a ser alcanzadas al 2025:

- a) Diversificar las exportaciones de alimentos, aumentando a 74 las categorías que componen el 90% de las exportaciones agroalimentarias.
- b) Sofisticar la oferta exportable de alimentos, aumentando su índice de complejidad en un 18%
- c) Aumentar el valor de las exportaciones agroalimentarias a US\$32,2 mil millones.

Dentro de este contexto y con el fin de apoyar los objetivos del Programa, se ha otorgado financiamiento a las iniciativas incluidas en este convenio y que forman parte de la Hoja de Ruta referida.

TERCERO: MODALIDAD DE POSTULACIÓN y ACUERDOS DEL COMITÉ DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS

1. Modalidad de Postulación

N°	Etapa	Descripción
1	Postulación	<p>El FIE tiene abierta su ventanilla para recibir postulaciones desde el 20 de febrero de 2015.</p> <ul style="list-style-type: none">a) Código FIE-2016-V026. Con fecha 14 de abril del año 2016, CORFO ingresó su postulación a través del correo electrónico postulacion@fie.cl.b) Código FIE-2016-V027. Con fecha 14 de abril del año 2016, CORFO ingresó su postulación a través del correo electrónico postulacion@fie.clc) Código FIE-2016-V030. Con fecha 14 de abril del año 2016, CORFO ingresó su postulación a través del correo electrónico postulacion@fie.cl.
2	Admisibilidad	<ul style="list-style-type: none">a) Código FIE-2016-V026. Con fecha 15 de abril de 2016, la Secretaría Ejecutiva del FIE certifica que como resultado del examen de admisibilidad efectuado al programa, la iniciativa cumple los requisitos para recibir financiamiento por parte del FIE.

Fondo de Inversión Estratégica – FIE

		<p>b) Código FIE-2016-V027. Con fecha 15 de abril de 2016 de 2016, la Secretaría Ejecutiva del FIE certifica que como resultado del examen de admisibilidad efectuado al programa, la iniciativa cumple los requisitos para recibir financiamiento por parte del FIE.</p> <p>c) Código FIE-2016-V030. Con fecha 15 de abril de 2016 de 2016, la Secretaría Ejecutiva del FIE certifica que como resultado del examen de admisibilidad efectuado al programa, la iniciativa cumple los requisitos para recibir financiamiento por parte del FIE.</p>
3	Evaluación	<p>a) Código FIE-2016-V026. Con fecha de 19 de mayo de 2016, la Secretaria Ejecutiva del FIE en base al informe preparado por el panel de evaluadores, otorgó al programa un puntaje de 3.9 en su evaluación técnica, superando el puntaje mínimo de corte de 2,5 puntos.</p> <p>b) Código FIE-2016-V027. Con fecha 19 de mayo de 2016, la Secretaria Ejecutiva del FIE en base al informe preparado por el panel de evaluadores, otorgó al programa un puntaje de 3.7 en su evaluación técnica, superando el puntaje mínimo de corte de 2,5 puntos.</p> <p>c) Código FIE-2016-V030. Con fecha 19 de mayo de 2016, la Secretaria Ejecutiva del FIE en base al informe preparado por el panel de evaluadores otorgó al programa un puntaje de 4.1 en su evaluación técnica, superando el puntaje mínimo de corte de 2,5 puntos.</p>
4	Selección	<p>Las iniciativas fueron presentadas con recomendación favorable de la Secretaría Ejecutiva del FIE al Comité de Inversiones Estratégicas en su sesión número 14, celebrada el día 23 de mayo de 2016, el cual decidió por unanimidad otorgarle financiamiento a todas éstas.</p>

2. Categoría de los Programas.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, N° 1, letra a) del Procedimiento de Operación del FIE, los programas se enmarcan dentro de aquellos que se derivan de los planes de acción acordados en instancias de coordinación pública-privada.

3. Acuerdos del Comité de Inversiones Estratégicas

De conformidad al artículo 10 de la Resolución (A) N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y mediante **acuerdos N°4, 5 y 6**, adoptados en la sesión N° 14 del Comité de Inversiones Estratégicas del FIE, celebrada el 23 de mayo de 2016, se dispuso lo siguiente:



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

ACUERDO N°4:

Apruébese un financiamiento, por parte del FIE, de hasta \$2.000 millones (Dos mil millones de pesos) al Programa Tecnológico Estratégico Desarrollo de Ingredientes Funcionales y Aditivos Naturales Especializados, código **FIE-2016-V026**, para ser implementado por el organismo ejecutor Corporación de Fomento de la Producción – CORFO, con las siguientes condiciones:

1. Se requiere asegurar la coordinación de los polos territoriales con el PTE de ingredientes funcionales, de tal forma que parte significativa de los requerimientos de I+D que surjan de los polos puedan ser abordados por el PTE;
2. Se debe incorporar a un director de la iniciativa de Polos territoriales del Ministerio de Agricultura, en el Directorio o su equivalente del PTE de ingredientes funcionales y aditivos naturales especializados;
3. Se debe incorporar un ejecutivo del Programa Estratégico Alimentos Saludables en el Directorio o su equivalente, para el seguimiento y gobernanza de la iniciativa;
4. Se deben identificar y establecer vínculos con entidades tecnológicas y empresas internacionales;
5. Se deben solicitar al PTE, las estrategias de protección de Propiedad intelectual y de resultados;
6. CORFO deberá publicar todos los estudios internacionales y nacionales que disponga en las materias del programa;
7. Se debe diseñar un plan de mitigación, para enfrentar los riesgos de mercado y riesgos tecnológicos del PTE.
8. Se debe asegurar la consistencia entre las materias primas seleccionadas en la implementación del programa código FIE-2016-V025 y los ingredientes funcionales seleccionados en este programa.

El Comité autoriza a la Secretaria Ejecutiva para acordar con el postulante las modalidades en que estas condiciones sean incorporadas efectivamente en la implementación del programa, el sistema de reporte de los financiamientos otorgados, de las inversiones materializadas y de seguimiento de resultados, como también determinar consecuentemente, el monto exacto de la transferencia por año presupuestario.

ACUERDO N°5

Apruébese un financiamiento, por parte del FIE, de hasta \$1.000 millones (Mil millones de pesos) al Programa Tecnológico Estratégico Envases y Nuevos Materiales de Embalaje, código **FIE-2016-V027**, para ser implementado por el organismo ejecutor Corporación de Fomento de la Producción – CORFO, con las siguientes condiciones:

1. Se debe incorporar en las tareas del PTE, un estudio que incluya un diagnóstico de las necesidades presentes y futuras, tanto de las empresas productoras de alimentos como aquéllas de envases y embalajes;
2. Para aquellas temáticas y tecnologías levantadas en el estudio de diagnóstico anterior, se deberán identificar y establecer vínculos con entidades tecnológicas y empresas internacionales que aporten capacidades para el desarrollo de estas temáticas y tecnologías, priorizando estrategias de catch up tecnológico.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

3. Se debe garantizar la participación del Programa Estratégico de Alimentos Saludables en la gobernanza y seguimiento del PTE;
4. Se debe garantizar el compromiso de las empresas del sector envases y agroalimentaria para validar los temas seleccionados. Se deberán priorizar las líneas de trabajo en las cuales las empresas privadas del sector embalajes aporten recursos;
5. Diseñar un plan de mitigación, para enfrentar los riesgos de mercado y riesgos tecnológicos del PTE.

El Comité autoriza a la Secretaria Ejecutiva para acordar con el postulante las modalidades en que estas condiciones sean incorporadas efectivamente en la implementación del programa, el sistema de reporte de los financiamientos otorgados, de las inversiones materializadas y de seguimiento de resultados, como también determinar consecuentemente, el monto exacto de la transferencia por año presupuestario.

ACUERDO N°6

Apruébese un financiamiento, por parte del FIE, de hasta \$234 millones (Doscientos treinta y cuatro millones de pesos) a la Iniciativa de Fomento Integrada Programa Cero Pérdida de Materia Prima en la Agroindustria, código FIE-2016-V030, para la implementación de la etapa 1 de “Diagnóstico”, que incluya también una propuesta de solución, por el organismo ejecutor Corporación de Fomento de la Producción- CORFO.

El Comité autoriza a la Secretaria Ejecutiva para acordar con el postulante las modalidades en que estas condiciones sean incorporadas efectivamente en la implementación del programa, el sistema de reporte de los financiamientos otorgados, de las inversiones materializadas y de seguimiento de resultados, como también determinar consecuentemente, el monto exacto de la transferencia por año presupuestario.”

Asimismo, mediante Acuerdo N°9 de la sesión N° 10, del CIE se estableció lo siguiente:

“En todas las iniciativas comprendidas en las hojas de ruta de los Programas Estratégicos de la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, que contemplen para su materialización bases de concurso o convocatorias abiertas al público, la Secretaría Ejecutiva del FIE, para efectos de cautelar el cumplimiento de las condiciones de ejecución acordadas por este Consejo, revisará y otorgará su conformidad de manera previa a su publicación, de las bases respectivas, junto con los documentos anexos y guías técnicas de las mismas así como, el respectivo llamado o publicación. Asimismo, una vez efectuada la adjudicación de las propuestas por el organismo ejecutor, requerirá de éste, que las condiciones de adjudicación establecidas por este Consejo, sean parte de las obligaciones contraídas por los adjudicatarios de tales concursos o convocatorias. Para efectos de lo recién acordado, se deberá establecer en cada Convenio de Desempeño, la obligación de remitir a la Secretaría referida, oportunamente los respectivos documentos”.

CUARTO: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto regular las condiciones en las que se desarrollarán las acciones y actividades, asociadas al seguimiento que realizará la SUBSECRETARÍA



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

del uso de los recursos que, a través de los mecanismos establecidos para el FIE, serán transferidos a CORFO, para financiar las iniciativas referidas en las cláusulas precedentes. Para estos efectos la SUBSECRETARÍA, realizará el seguimiento de los programas a través de la Secretaría Ejecutiva del FIE.

QUINTO: OBJETIVOS Y ACTIVIDADES DE LAS INICIATIVAS, INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN.

Los objetivos de cada una de las iniciativas, junto con las actividades previstas, los indicadores de gestión y desempeño, las metas, la metodología o fórmula de evaluación y los medios de verificación se especifican en los Anexos 2, 3, y 4, respectivamente, los que se entienden formar parte del presente Convenio.

SEXTO: INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA.

CORFO deberá, para efectos de seguimiento del programa por la SUBSECRETARIA, proporcionarle a ésta la siguiente información:

A) Respecto de la iniciativa Código FIE-2016-V026

En el primer informe semestral de avance:

1. Un subinforme que detalle la forma en que se asegura la coordinación de la iniciativa con los Polos Territoriales de Desarrollo Estratégico, código FIE 2016-V025, de tal forma que parte significativa de los requerimientos de I+D que surjan de los polos puedan ser abordados por ésta.
2. Un subinforme que detalle las entidades tecnológicas y empresas internacionales con las cuales es pertinente generar vínculos en beneficio de la iniciativa.
3. Un subinforme sobre las estrategias de protección de la propiedad industrial y de los resultados de la iniciativa.
4. Un subinforme que contenga el diseño del plan de mitigación, para enfrentar los riesgos de mercado y riesgos tecnológicos del PTE.
5. Un subinforme que detalle la forma en que se asegura la consistencia entre las materias primas seleccionadas en la implementación del programa código FIE-2016-V025 y los ingredientes funcionales seleccionados en este programa.
6. Un subinforme señalando la manera en que CORFO publicó todos los estudios internacionales y nacionales que disponga en las materias del programa, de forma que los postulantes tuvieron acceso a éstos para preparar sus postulaciones.

En cada informe semestral de avance:

Un subinforme sobre los vínculos formales generados con entidades tecnológicas y empresas internacionales;



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

Dentro de 5 días hábiles después de la primera sesión del Directorio o su equivalente del PTE:

Un informe de quiénes, para el seguimiento y gobernanza de la iniciativa, son las personas que integran aquel Directorio, en representación de la iniciativa de Polos Territoriales del Ministerio de Agricultura código FIE 2016-V025, y del Programa Estratégico Alimentos Saludables;

B) Respecto de la iniciativa Código FIE-2016-V027

En el primer informe semestral de avance:

1. Un subinforme que señale cómo se incorporó en las tareas del PTE, un estudio que incluya un diagnóstico de las necesidades presentes y futuras, tanto de las empresas productoras de alimentos como aquellas de envases y embalajes;
2. Un subinforme que se refiera a cómo se garantiza la participación del Programa Estratégico de Alimentos Saludables en la gobernanza y seguimiento del PTE.
3. Un subinforme que se refiera a la forma en que se garantiza el compromiso de las empresas del sector envases y agroalimentaria para validar los temas seleccionados.
4. Un subinforme que detalle cómo se priorizaron las líneas de trabajo en las cuales las empresas privadas del sector envases y embalajes aportarán recursos;
5. Un subinforme sobre el plan de mitigación para enfrentar los riesgos de mercado y riesgos tecnológicos del PTE.

En cada segundo informe semestral de avance:

Un subinforme que se refiera, para aquellas temáticas y tecnologías levantadas en el estudio de diagnóstico referido, a la identificación y establecimiento de vínculos con entidades tecnológicas y empresas internacionales que aporten capacidades para el desarrollo de estas temáticas y tecnologías, priorizando estrategias de *catch up* tecnológico.

C. Respecto de la iniciativa Código FIE-2016-V030

En el informe de cierre total de actividades, dentro del período de un año desde la adjudicación del contrato para el desarrollo del diagnóstico por parte de CORFO o del Agente Operador Intermediario a cargo de esta iniciativa, conforme la Reglamentación de las Iniciativas de Fomento Integradas, el documento “Diagnóstico”, que incluya la propuesta y validación de la solución.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

SEPTIMO: INFORMES

CORFO deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA en los plazos y forma establecidos en la presente cláusula, información sobre las actividades realizadas, y rendir cuenta de los fondos transferidos en virtud del presente convenio.

1. Informes de rendición mensual

CORFO enviará, un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, de acuerdo al formato del anexo 1, por cada una de las iniciativas reguladas en el presente convenio, al correo electrónico seguimiento@fie.cl, los que servirán de base para la contabilización del devengamiento y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto.

El plazo de entrega de estos informes se contará desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Los referidos informes mensuales deberán remitirse dentro de los 15 (quince) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados, y deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión, el saldo disponible para el mes siguiente, e incluir un detalle de las transferencias realizadas.

La SUBSECRETARÍA revisará cada informe mensual por separado, dentro del mismo mes en que se reciban, pudiendo aprobarlos o rechazarlos total o parcialmente, situación que se informará a CORFO mediante correo electrónico, en el que se acompañará el resultado de la revisión aplicada al informe y las posibles acciones que deba implementar para los próximos informes.

2. Informes de avance semestrales

CORFO deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA informes de avance, respecto de cada iniciativa, relativos al primer y segundo semestre de cada año de vigencia del presente convenio, en el formato entregado por la SUBSECRETARÍA.

El plazo de entrega de estos informes se contará desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio. Cada informe se referirá a las actividades comprendidas en el período y deberá ser remitido dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al término del respectivo semestre.

Cada uno de los informes semestrales de avance deberá contener, además de lo requerido en la cláusula sexta, la siguiente información, a nivel de programa acumulada a cada fecha de cierre:

- Recursos y operaciones totales, comprometidos y ejecutados por el programa;

Fondo de Inversión Estratégica – FIE

- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por región.
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por sector de impacto o área del conocimiento.
- Informe de avance de los indicadores de gestión y desempeño, cuando corresponda, incluyendo un análisis relativo a la consecución de las metas planteadas en la cláusula quinta del presente instrumento y los respectivos medios de verificación, cuando corresponda. Además, en caso de existir un atraso respecto a lo programado, se deberá incluir una justificación y un plan de acción y/o mitigación.
- Resumen de las actividades realizadas y su contribución a los objetivos del programa.
- Carta Gantt actualizada y justificación de reprogramaciones.
- Listado actividades comunicacionales efectuadas en el período y planificadas.

Los informes relativos al segundo informe semestral de cada año de vigencia del convenio, deberán contener información acumulada de actividades del año, salvo el último año de vigencia del presente convenio, en el formato respectivo entregado por la SUBSECRETARÍA.

3. Informes de cierre total de actividades

CORFO deberá entregar informes de cierre total de actividades por cada una de las iniciativas, dentro de un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles contados desde la finalización de todas las actividades previstas para cada iniciativa en el presente convenio y sus anexos. La revisión, formulación de observaciones, rectificación y aprobación o rechazo de los informes se regirá conforme el procedimiento contemplado en el numeral 5 siguiente de esta cláusula. Dichos informes deberán contener la siguiente información:

- Reporte sobre los avances y el cumplimiento de objetivos, indicadores y metas del instrumento, durante el tiempo de vigencia del convenio.
- Los respectivos medios de verificación, cuando corresponda.
- Reporte y explicación sobre las diferencias ocurridas – positivas o negativas - respecto de lo programado.
- Reporte sobre las externalidades – positivas o negativas – generadas por el programa.
- Reporte sobre qué actores públicos o privados han sido impactados por los resultados del programa y cuáles han demostrado especial interés en la ejecución del mismo.
- Descripción y cuantificación, de la mejor manera posible, de las ganancias en productividad a nivel de industria atribuibles a los resultados del programa.
- Reporte sobre cuáles elementos del programa resultaron más relevantes al



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

momento de difundir sus resultados en los mercados internacionales y en el medio nacional.

- Reporte sobre las lecciones aprendidas durante la ejecución del programa, con foco en mejorar la implementación de futuros proyectos por parte de CORFO.
- Reporte sobre los recursos FIE no comprometidos formalmente.
- Informe sobre la circunstancia que parte de las actividades previstas en este convenio no se ejecutaron dentro del período original.

4. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes de avance semestrales

La SUBSECRETARÍA, revisará cada informe dentro del plazo de 20 (veinte) días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito a CORFO dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de la revisión. CORFO tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SUBSECRETARÍA, la que deberá revisarlas dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados desde su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas por la SUBSECRETARÍA dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente convenio, y en tales circunstancias se podrá solicitar a DIPRES, según corresponda, la suspensión de la entrega de los recursos de la iniciativa correspondiente, previstos en el programa de caja que CORFO deberá presentar a dicha Dirección.

De no regularizarse el incumplimiento en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la última comunicación, la SUBSECRETARÍA podrá poner término a la respectiva iniciativa, modificando el presente convenio y podrá exigir, por la vía respectiva, la restitución al Fisco o a la SUBSECRETARÍA, según corresponda, de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados cuando sea el caso.

Si los informes presentados por CORFO son aprobados, la SUBSECRETARÍA comunicará tal hecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de su revisión.

La SUBSECRETARÍA podrá ampliar en 10 (diez) días hábiles el plazo para la revisión de cada informe semestral, en cuyo caso CORFO tendrá 10 (diez) días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

5. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes de cierre total de actividades:

La SUBSECRETARÍA, revisará estos informes dentro del plazo de 40 (cuarenta) días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito a CORFO dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de la revisión. CORFO tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SUBSECRETARÍA, la que deberá revisarlas dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes, contados desde su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente convenio; y en tales circunstancias la SUBSECRETARÍA podrá exigir, por la vía que corresponda, la restitución al Fisco o a la SUBSECRETARÍA, según corresponda, de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados cuando sea el caso.

Si el informe presentado por CORFO es aprobado, la SUBSECRETARÍA comunicará tal hecho dentro de los (5) (cinco) días hábiles siguientes al término de su revisión. La SUBSECRETARÍA podrá ampliar en 10 (diez) días hábiles el plazo para la revisión de cada informe en cuyo caso CORFO tendrá 10 (diez) días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

OCTAVO: PRESUPUESTO

Código FIE-2016-V026

El financiamiento por parte del FIE a la iniciativa Programa Tecnológico Estratégico Desarrollo de Ingredientes Funcionales y Aditivos Naturales Especializados, Código FIE-2016-V026 es de hasta M\$ 2.000.000.- (dos mil millones de pesos).

La ejecución de las obligaciones establecidas en el presente convenio para el año 2016, conlleva un gasto público de hasta la suma de M\$1.300.000.- (mil trescientos millones de pesos).

El arrastre financiero que se genera para los siguientes años será de un monto máximo de hasta M\$700.000.- (setecientos millones de pesos).

El presupuesto de gasto a ejecutar por CORFO deberá efectuarse según la siguiente distribución:



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

Sub.	Ítem	Cuenta	AÑO PRESUPUESTARIO			Total
			2016	2017	2018	
22		Bienes y servicios de Consumo	6.000	2.000	6.000	14.000
24		Transferencias Corrientes	1.294.000	498.000	194.000	1.986.000
24	01	Transferencias Corrientes al Sector Privado	1.294.000	488.000	158.000	1.940.000
		Glosa 14		10.000	36.000	46.000
		Total	1.300.000	500.000	200.000	2.000.000

Cifras en miles de \$

Código FIE-2016-V027

El financiamiento por parte del FIE a la iniciativa Programa Tecnológico Estratégico Envases y Nuevos Materiales de Embalaje, Código FIE-2016-V027 es de hasta M\$ 1.000.000.- (mil millones de pesos).

La ejecución de las obligaciones establecidas en el presente convenio para el año 2016, conlleva un gasto público de hasta la suma de M\$ 700.000.- (setecientos millones de pesos).

El arrastre financiero que se genera para los siguientes años será de un monto máximo de hasta M\$ 300.000.- (trescientos millones de pesos).

El presupuesto de gasto a ejecutar por CORFO deberá efectuarse según la siguiente distribución:

Sub.	Ítem	Cuenta	AÑO PRESUPUESTARIO			Total
			2016	2017	2018	
22		Bienes y servicios de Consumo		4.000		4.000
24		Transferencias Corrientes	700.000	296.000		996.000
24	01	Transferencias Corrientes al Sector Privado	700.000	270.000		970.000
		Glosa 14		26.000		26.000
		Total	700.000	300.000	0	1.000.000

Cifras en miles de \$



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

Código FIE-2016-V030

El financiamiento por parte del FIE a la Iniciativa de Fomento Integrada Programa Cero Pérdida de Materia Prima en la Agroindustria Código FIE-2016-V030 es de hasta M\$234.000.- (doscientos treinta y cuatro millones de pesos), que serán ejecutados durante el presente año en cumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio.

El presupuesto de gasto a ejecutar por CORFO deberá efectuarse según la siguiente distribución:

Sub.	Ítem	Cuenta	AÑO PRESUPUESTARIO			Total
			2016	2017	2018	
21		Gasto en Personal	-	-	-	-
		Honorarios				
		Viáticos				
22		Bienes y servicios de Consumo	7.000			7.000
24		Transferencias Corrientes	227.000			227.000
24	01	Transferencias Corrientes al Sector Privado	227.000			227.000
		Total	234.000			234.000

Cifras en miles de \$

La continuidad del financiamiento de las actividades cuyo plazo de ejecución exceda el 31 de diciembre de 2016, dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura y en modo alguno comprometerá a la SUBSECRETARÍA mediante este convenio.

Será también una condición necesaria para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte de CORFO, de todas las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

Para estos efectos, se entenderá como arrastres, aquellas obligaciones de financiamiento, ineludibles para la SUBSECRETARIA, conforme al presente convenio, con efecto más allá del período presupuestario vigente. El financiamiento de los arrastres dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura, y su monto podrá sufrir modificaciones en virtud del término anticipado de componentes del programa, u otras causales que hagan necesario la reprogramación de las cuotas de iniciativas aprobadas en los años anteriores, tales como el atraso en la ejecución de las actividades previstas en el Programa.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

NOVENO: GASTOS DE OPERACIÓN DE CORFO

En el marco de la ejecución de los programas, conforme la Partida 50, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 252, Glosa 23, del Tesoro Público, CORFO podrá destinar hasta el 3% del gasto total de cada iniciativa para cubrir los gastos de operación, incluyendo gastos en personal y consumo de cada programa. Estos gastos deberán ser directos, inherentes o asociados a las actividades propias de la administración del Programa.

De estos gastos, CORFO deberá rendir cuenta documentada y directa a la SUBSECRETARIA, según los procedimientos establecidos en el presente instrumento.

Para el año 2016 estos gastos se desglosan de la siguiente manera:

Código FIE-2016-V026

Subt. 22: M\$6.000. Gastos para seguimiento, evaluación y difusión del programa.

Código FIE-2016-V030

Subt. 22: M\$7.000.-Gastos para seguimiento, evaluación y difusión del programa.

DECIMO: APORTES PRIVADOS

Conforme lo dispuesto en el numeral 5° de la letra f, Artículo 10, de la Resolución (A) N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el monto de los aportes provenientes del sector privado o de recursos regionales será el señalado en los convenios de financiamiento que CORFO suscriba con los beneficiarios de los programas, de acuerdo con los topes de financiamiento indicados en las resoluciones (A) N°38, de 2015, (A) N°70, de 2015, (A) N°24, de 2016, (A) N°53, de 2015 de CORFO y sus modificaciones u otras que se dicten al efecto, para el fiel cumplimiento de los fines tenidos a la vista por el CIE al momento de acordar los financiamientos. Sin perjuicio de lo anterior conforme las postulaciones se establecieron los montos siguientes para las iniciativas que se señalan:

CÓDIGO INICIATIVAS	PORCENTAJE MÁXIMO APOORTE FIE RESPECTO DEL TOTAL	PORCENTAJE MÍNIMO APOORTE PRIVADO RESPECTO DEL TOTAL
FIE-2016-V026	75%	25%
FIE-2016-V027	80%	20%

La iniciativa Código FIE-2016-V030 no contempla aporte privado.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

UNDÉCIMO: RECURSOS NO COMPROMETIDOS

Los recursos transferidos en virtud de este convenio y que no hayan sido comprometidos formalmente con terceros por CORFO, al 20 de octubre de cada año de vigencia del Convenio podrán ser redistribuidos por la DIPRES, a otras iniciativas en el marco del FIE, de conformidad a la Ley de Presupuesto y la Resolución (A) N° 199, del 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

DUODÉCIMO: MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS Y DEVOLUCIONES DE EXCEDENTES NO EJECUTADOS

La transferencia de los recursos a CORFO se establecerá en un programa de caja, por cada iniciativa, elaborado por CORFO en un plazo no superior a quince días corridos contados desde la total de tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio. Dichos programas de caja deberán reflejar los requerimientos de recursos provenientes de la planificación de las actividades, y deberán ser visados por la Secretaría Ejecutiva del FIE, antes de ser enviados a DIPRES.

Los recursos financieros correspondientes al año 2016, serán transferidos por la Dirección de Presupuesto a CORFO, de acuerdo a los programas de caja señalados.

Los recursos no ejecutados, no rendidos, rechazados u observados, serán restituidos al Tesoro Público, en conformidad a la normativa vigente.

DÉCIMOTERCERO: SUSPENSIÓN DEL TRASPASO Y REASIGNACIÓN DE RECURSOS

La SUBSECRETARÍA está facultada para solicitar a DIPRES la suspensión del traspaso de recursos si estos estuvieran aún en el Tesoro Público o suspender el traspaso de recursos si estos estuvieran en su presupuesto, cuando corresponda, en caso de incumplimiento total o parcial por parte de CORFO de las obligaciones establecidas en el convenio.

La SUBSECRETARÍA también está facultada para solicitar o decidir, en su caso, la referida suspensión en caso que el programa al 31 de diciembre de cada año, no hubiese ejecutado, al menos, el 75% de los recursos FIE contemplados para el año en cuestión.

En caso de persistir el incumplimiento que haya generado la suspensión del traspaso, la SUBSECRETARÍA podrá disponer de los recursos no comprometidos.

DECIMOCUARTO: OTRAS OBLIGACIONES DE CORFO.

1. Aplicar los fondos que se le transfieran a los objetivos y metas señalados en este Convenio.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

2. Ejecutar estos recursos a través de los programas contemplados en el presente convenio, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen a la CORFO.
3. Presentar oportunamente a la SUBSECRETARÍA los informes mencionados en este convenio.
4. Entregar la información adicional que la SUBSECRETARÍA le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este convenio. Además, se deberá facilitar la información para la evaluación de gestión de las unidades involucradas en la ejecución de presupuesto del Programa Fondo de Inversiones Estratégicas. Cuando así lo disponga la SUBSECRETARÍA, para los efectos de evaluar los resultados o el impacto de la inversión de los recursos transferidos, CORFO deberá informar acerca de todos aquellos proyectos y otras actividades comprendidas en los Programas financiados a través de este convenio.
5. Informar formalmente a la SUBSECRETARÍA el cierre total de las actividades previstas en este convenio, en el evento que no se hubieren ejecutado dentro del plazo de vigencia inicial.
6. En el caso de las iniciativas que contemplen para su materialización nuevas bases de concurso o convocatorias abiertas al público, CORFO deberá remitir los respectivos borradores de las bases, documentos anexos y guías técnicas, a la Secretaría Ejecutiva del FIE para que ésta los revise y otorgue su conformidad de manera previa a su publicación.
Asimismo, una vez efectuada la adjudicación de las propuestas, CORFO requerirá que las condiciones de adjudicación establecidas por el CIE, sean parte de las obligaciones contraídas por los adjudicatarios de tales concursos o convocatorias, debiendo remitirse a la Secretaría Ejecutiva del FIE aquellas resoluciones que den cuenta de dichas condiciones, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles desde su total tramitación.
7. Disponer de la documentación de respaldo financiera y técnica que se genere durante el desarrollo de este Convenio, relativa al detalle de todos los proyectos y operaciones financiados con cargo a éste, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas, o la norma que la remplace, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto las unidades de auditoría interna del Ministerio, como la Contraloría General de la República.
8. Disponer de procedimientos de medición de resultados que permitan contar con información actualizada acerca del cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en este Convenio. Deberá disponer, además, de registros ordenados y



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

documentados sobre el cumplimiento de tales indicadores y metas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto el Ministerio como la Contraloría General de la República.

DÉCIMOQUINTO: DIFUSIÓN

CORFO deberá incluir los lineamientos comunicacionales diseñados por la SUBSECRETARÍA relativos a la información sobre el origen de los fondos. Sin perjuicio de lo anterior, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, de los proyectos financiados por los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, deberán señalar en forma claramente identificable la expresión: “Este programa es desarrollado con aportes del Fondo de Inversión Estratégica, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo” y cuando corresponda, incluir el logo del Ministerio y del Fondo de Inversión Estratégica.

DÉCIMOSEXTO: EQUIDAD DE GÉNERO

Para la ejecución del presente Convenio, los organismos que lo suscriben se comprometen a:

- a) Procurar contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en condiciones de género y a la ampliación de la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los sectores de la vida política, económica, social y cultural;
- b) Considerar las implicancias para mujeres y hombres de las acciones y/o proyectos programados y ejecutados;
- c) Procurar obtener estadísticas desagregadas por sexo que permitan la realización de diagnósticos y evaluaciones del impacto de las acciones y/o proyectos que se adopten, y
- d) En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la equidad de género.

DÉCIMOSEPTIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO Y TÉRMINO ANTICIPADO

El presente convenio regirá desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las actividades que de él emanen.





Fondo de Inversión Estratégica – FIE



El presente convenio podrá terminar anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes que conste por escrito.

En caso de término anticipado, antes de ponerse fin al presente convenio, deberán entregarse los informes que hasta la fecha correspondan, de acuerdo al desarrollo de las actividades efectuadas a dicha fecha y rendirse cuenta detallada de la transferencia de recursos objeto del presente convenio, conforme a lo establecido en la cláusula sexta y reintegrar el saldo no ejecutado, no rendido, observado o rechazado.

En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución de una de las iniciativas comprendidas en el presente convenio, se podrá dar término anticipado a ésta, en caso de que, puesto el incumplimiento en conocimiento de la otra parte mediante carta certificada, este no haya sido remediado dentro de los 30 (treinta) treinta días hábiles siguientes a la notificación. En dicho caso, se dará término anticipado a dicha iniciativa y se modificará el presente convenio, eliminándola y subsistiendo plenamente el resto de las iniciativas y las obligaciones que derivan de ella para ambas partes.

DÉCIMOCTAVO: CONTRAPARTES Y COORDINACIÓN

Las partes nombrarán, cada una de ellas, un coordinador para realizar el seguimiento de la ejecución de este convenio, designación que deberá ser comunicada por correo electrónico, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio. Dicha designación podrá ser modificada por las partes dando aviso a la otra, mediante el mismo medio, individualizando a la contraparte de reemplazo.

Asimismo, y para efecto de todas las comunicaciones y notificaciones que deban practicarse en virtud del presente convenio, las partes respectivamente, individualizan los siguientes correos electrónicos: seguimiento@fie.cl y corfofie@corfo.cl.

Los coordinadores designados se comunicarán a distancia vía electrónica o se reunirán en forma periódica y de común acuerdo, según lo estimen necesario, para evaluar la marcha del Convenio, así como las actividades, sus logros y dificultades durante su ejecución.

DÉCIMONOVENO: NOMBRAMIENTO Y PERSONERÍA

El nombramiento de doña Natalia Piergentili Domenech como Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el Decreto Supremo N° 19, de fecha 3 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

La personería de don Eduardo Bitran Colodro para representar a Corfo, consta en el artículo 23 de la Ley N° 6.640, en el artículo 17, letra e) del D.S. N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía; en su nombramiento como Vicepresidente Ejecutivo, Mediante Decreto Supremo N° 81, de 18 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y de las facultades establecidas en el Reglamento General de la Corporación.

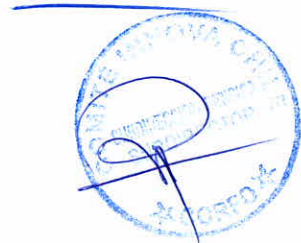
El presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno para cada parte.



REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
SUBSECRETARIA
NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
Subsecretaria
SUBSECRETARÍA ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
EDUARDO BITRAN COLODRO
Vicepresidente Ejecutivo
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA
PRODUCCIÓN





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

ANEXONº1

I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS

DIA	MES	AÑO
XX	XX	20XX

a) Nombre del servicio o entidad otorgante: _____

II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS

b) Nombre del servicio o entidad receptora: _____ RUT: _____

Monto en \$ o US\$*

Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha _____

Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos _____

N° Cuenta Bancaria _____

Comprobante de ingreso Fecha _____ N° comprobante _____

Objetivo de la Transferencia _____

N° de identificación del proyecto o Programa _____

Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba: N° _____ Fecha _____ Servicio _____

Modificaciones N° _____ Fecha _____ Servicio _____

	Subtítulo	Item	Asignación
Item Presupuestario			
O Cuenta contable			

Fecha de inicio del Programa o proyecto	XX	XX	20XX
Fecha de término	XX	XX	20XX
Período de rendición		XX	20XX

III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO

	MONTOS EN \$
a) Saldo pendiente por rendir del período anterior	_____ 0
b) Transferencias recibidas en el período de la rendición	_____ 0
c) <u>Total Transferencias a rendir</u>	_____ 0 (a + b) = c
2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO	
d) Gastos de Operación	0
e) Gastos de Personal	0
f) Gastos de Inversión	0
g) <u>Total recursos rendidos</u>	_____ 0 (d + e + f) = g
h) <u>SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE</u>	_____ 0 (c - g)

IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO

Nombre del Funcionario _____	Nombre del Funcionario _____
RUT _____	RUT _____
Cargo _____	Cargo _____
Dependencia _____	Dependencia _____

Firma y nombre del responsable de la Rendición



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

ANEXO 2
PROGRAMA TECNOLÓGICO ESTRATÉGICO DESARROLLO DE
INGREDIENTES FUNCIONALES Y ADITIVOS NATURALES ESPECIALIZADOS
Código FIE-2016-V026.

1) Objetivo general

El objetivo general del Programa Tecnológico Estratégico Desarrollo de Ingredientes Funcionales y Aditivos Naturales Especializados es incrementar la tasa de innovación tecnológica en productos y procesos de las empresas en el área ingredientes funcionales y aditivos especializados de origen natural, mediante la ejecución articulada de portafolios de proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico con visión de largo plazo, que permitan cerrar las brechas detectadas, mejorar la productividad y contribuir a diversificar y sofisticar el tejido productivo.

2) Objetivos específicos

- a) Establecer un portafolio de proyectos de I+D aplicada e innovación con visión a largo plazo en relación a ingredientes funcionales y/o aditivos especializados basados en algas nativas como materia prima principal.
- b) Establecer un portafolio de proyectos de I+D aplicada e innovación con visión a largo plazo en relación a ingredientes funcionales y/o aditivos especializados basados en granos y cereales como materia prima principal.
- c) Establecer un portafolio de proyectos de I+D aplicada e innovación con visión a largo plazo en relación a ingredientes funcionales y/o aditivos especializados basados en el refinamiento de la leche.
- d) Establecer un portafolio de proyectos de I+D aplicada e innovación con visión a largo plazo en relación a la obtención en escala precomercial de nuevos colores naturales y antioxidantes de grado alimenticio.
- e) Establecer un portafolio de proyectos de I+D aplicada e innovación con visión a largo plazo en relación a la obtención en escala precomercial de nuevos aceites y otros lípidos funcionales.

3) Actividades

- Realizar I+D aplicada en relación a ingredientes funcionales y/o aditivos especializados basados en algas nativas, granos y cereales, refinamiento de la leche.
- Realizar actividades de desarrollo en relación a la obtención en escala precomercial de nuevos colores naturales y antioxidantes de grado alimenticio, nuevos aceites y otros lípidos funcionales.
- Realizar I+D aplicada para nuevos métodos de separación, métodos de secado, y métodos de estabilización/preservación, que preserven funcionalidad de ingredientes.
- Crear mecanismos de transferencia del conocimiento y tecnologías generadas.
- Difundir los resultados del programa y proyectos del portafolio, dentro del sector estratégico o plataforma habilitante.
- Desarrollar mecanismos de gestión de programas tecnológicos de alta complejidad.

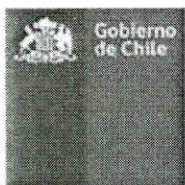
4) Indicadores de gestión y desempeño

Indicadores	Método de Cálculo	Medio de verificación	Año 1	Año 2	Año 3
Nuevas alianzas estratégicas	N° de alianzas	Convenios de Colaboración Firmado	1	2	3
Nuevos productos en fase pre-comercial	N° de productos en fase pre-comercial (Acumulados)	Producto en grado alimentario y ficha técnica			5
Nuevos productos en fase prototipo funcional	N° de prototipos (Acumulados)	Prototipo y ficha técnica		5	10
Empresas de la cadena de valor participando en los desarrollos del programa	Número de empresas (Acumulados)	Convenios firmados	2	5	10
Mecanismos de transferencia tecnológica implementados	N° de ruedas de negocios o equivalente	Actas de asistencia y reporte de potenciales negocios			1
Capital humano especializado incorporado al Programa	N° de especialistas y PhDs incorporados en ámbitos foco del PTE (Acumulados)	Contratos de trabajo	3	6	9
Difusión a los grupos de interés de la iniciativa.	N° de eventos de difusión de alcance nacional/ internacional (Acumulado)	Acta de asistencia de cada evento Aparición en prensa	1	2	3



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

Los períodos señalados en el cuadro precedente, deben considerarse en relación a los respectivos años de ejecución del proyecto que se adjudique en el llamado concurso del PTE.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

ANEXO 3
PROGRAMA TECNOLÓGICO ESTRATÉGICO ENVASES Y NUEVOS
MATERIALES DE EMBALAJE
Código FIE-2016-V027

1) Objetivo General

Incrementar la tasa de innovación tecnológica en productos y procesos de las empresas del sector envases y embalajes, mediante la ejecución articulada de portafolios de proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico con visión de largo plazo, que permitan cerrar las brechas detectadas, mejorar la productividad del sector y contribuir a diversificar y sofisticar el tejido productivo.

2) Objetivos específicos

- a) Identificar oportunidades de innovación para la sofisticación e internacionalización de la industria local de envases y embalajes, orientadas a preservar la calidad, extender la vida útil, asegurar la inocuidad de los alimentos y el cumplimiento de exigencias de sustentabilidad, usando herramientas de inteligencia tecnológica y de mercado.
- b) Poner en marcha una estrategia y plan de acción para la adopción de soluciones tecnológicas disponibles a nivel internacional, a través de diferentes mecanismos de difusión y transferencia tecnológica.
- c) Implementar una estrategia de adaptación y/o desarrollo de soluciones tecnológicas que aborden las necesidades de la industria de alimentos, mediante iniciativas de I+D aplicada, desarrollo de prototipos y empaquetamiento de nuevos productos, con especial énfasis en nuevos materiales y envases activos e inteligentes.
- d) Fomentar el desarrollo de capacidades tecnológicas y alianzas estratégicas que habiliten la provisión de bienes y servicios en envases para la industria de alimentos nacional y contribuyan a internacionalizar su oferta.
- e) Desarrollar una estrategia de difusión que contribuya a un mejor entendimiento de la problemática en diversos actores y un plan de comunicaciones sobre las actividades y logros del programa hacia los principales grupos de interés.
- f) Implementar modelos de gestión del programa asociativo que aseguren una adecuada gobernanza y que aborden los requerimientos de propiedad intelectual y gestión de calidad de la I+D+i generada.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

3) Actividades

- Elaboración de un diagnóstico de necesidades presentes y futuras de empresas elaboradoras de alimentos en el ámbito de los envases y materiales de embalajes, y de las empresas proveedoras de los mismos.
- Elaboración de un informe de estado del arte, tendencias tecnológicas y potencial de mercado a nivel internacional en envases y embalajes según foco entregado por el diagnóstico.
- Nuevos materiales de envases y embalajes para la industria de alimentos
 - Adopción y adaptación de soluciones tecnológicas en el ámbito de los nuevos materiales de envases y embalajes según el foco entregado por el informe de estado del arte
 - Difusión de las soluciones tecnológicas adoptadas y/o adaptadas al grupo de empresas usuario
 - Actividades de I+D aplicada al desarrollo de tecnologías en el campo de materiales tales como:
 - Aplicación de Nanomateriales y/o Nanocompositos.
 - Aplicación de nuevas tecnologías de *coating*.
 - Aplicación de nuevos materiales biodegradables para envases y embalajes.
 - Aplicación de nuevos materiales reciclables para envases y embalajes.
- Envases inteligentes y/o activos
 - Adopción y adaptación de soluciones tecnológicas en el ámbito de los envases inteligentes y activos según el foco entregado por el informe de estado del arte.
 - Difusión de las soluciones tecnológicas adoptadas y/o adaptadas al grupo de empresas usuario
 - Actividades de I+D aplicada al desarrollo de tecnología en el campo de los envases inteligentes o activos tales como:
 - Aplicación de tecnologías de liberación controlada de compuestos.
 - Aplicación de compuestos activos antimicrobianos.
 - Aplicación de compuestos/estrategias para el control de atmosferas mediante el uso de materiales, tales como el secuestro/absorción de gases específicos.

4) Indicadores de gestión y desempeño

Indicadores	Método de Cálculo	Medio de verificación	Año 1	Año 2	Año 3
Diagnóstico de las necesidades presentes y futuras tanto de las empresas de alimentos y del sector de envases y embalajes.	% de avance	Informe entregado	100% (mes 6)		
Estado del arte, tendencias tecnológicas y potencial de mercado a nivel internacional.	% de avance	Informe entregado	100% (mes 6)		
Estrategia detallada para la adaptación y/o desarrollo de soluciones tecnológicas	1 Propuesta de estrategia y plan de acción	Informe entregado	100%		
Alianzas con entidades tecnológicas y empresas internacionales para la adopción y transferencia tecnológica	N° de alianzas formalizadas	Convenios firmados	1	2	3
Nuevos productos o soluciones tecnológicas en fase comercial como resultado de adopción/transf. tecnológica	N° de productos o soluciones tecnológicas	Evidencia de producto en el mercado			5
Patentes o privilegios de propiedad intelectual de los desarrollos del programa	N° de privilegios de PI	Registro de ingreso en INAPI			3
Portafolio de materiales con propiedades relacionadas con la sustentabilidad, vida útil e inocuidad de los alimentos	N° de materiales disponibles para la industria	Fichas técnicas de materiales: características, propiedades, usos	10	20	30
Portafolio de prototipos de envases activos y/o inteligentes a nivel funcional (previo a validación técnica)	N° de prototipos desarrollados	Fichas técnicas de los prototipos funcionales desarrollados: características, propiedades, usos, costo	5	15	30
Nuevos productos o soluciones tecnológicas en fase prototipo	N° de productos o soluciones tecnológicas	Prototipo físico y ficha técnica		3	5
Nuevos productos o soluciones tecnológicas en fase pre-comercial	N° de productos o soluciones tecnológicas	Evidencia de producto pre-comercial y ficha técnica			2

Fondo de Inversión Estratégica – FIE

Plan de Transferencia Tecnológica para promover el escalamiento industrial de las soluciones (rueda de negocios, licencias, joint-ventures, otros)	% de avance de la implementación de Plan de TT	Convenios con empresas de envases y alimentos			50%
Sistema de modelamiento y medición de parámetros y factores críticos para la evaluación del desempeño de los envases	Capacidad de modelamiento y medición instalada	Equipamiento operativo, Contratos de trabajo y certificaciones.			100%
Capital humano especializado incorporado al programa	Número de PhDs incorporados en ámbitos foco	Contrato de trabajo	1	2	3
Plan de difusión implementado	N° de participantes en seminarios y otras actividades	Listados con asistentes a eventos	0	100	300

Los períodos señalados en el cuadro precedente, deben considerarse en relación a los respectivos años de ejecución del proyecto que se adjudique en el llamado concurso del PTE.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

ANEXO 4
INICIATIVA DE FOMENTO INTEGRADA PROGRAMA CERO PÉRDIDA DE
MATERIA PRIMA EN LA AGROINDUSTRIA.
FIE-2016-V030

1) Objetivo general

Identificar oportunidades significativas de mejora en la eficiencia y productividad de la cadena de valor de productos alimenticios, con foco en la disminución de pérdidas de materia prima entre los puntos de interacción de los eslabones de la cadena.

2) Objetivos específicos

1. Analizar, diagnosticar y proyectar las variables asociadas a la materialización de inversiones tecnológicas para la reducción de pérdidas de materias primas en la agroindustria.
2. Realizar un estudio de pre-inversión para reducir riesgos técnicos, económicos y/o legales asociados a la implementación de alternativas de soluciones identificadas en el punto anterior.
3. Definir la(s) mejores estrategias que den cuenta de las brechas y que tengan mayor potencial de éxito en Chile.

3) Actividades

- i. Identificar y caracterizar los puntos de pérdida de materia prima en la industria y cadena de valor.
- ii. Realizar un diagnóstico para la identificación de posibles soluciones.
- iii. Realizar una evaluación técnica de las mejores soluciones identificadas.
- iv. Caracterizar las soluciones seleccionadas.
- v. Realizar un benchmarking.
- vi. Validar soluciones con empresas participantes.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

4) Indicadores de gestión y desempeño

Indicador	Medio de verificación	Dentro del período de 1 año
Informe de Diagnóstico incluyendo Propuesta y Validación de Solución	Copia de Informe de Diagnóstico incluyendo Propuesta y Validación de Solución(*)	Aprobación Diagnóstico incluyendo Propuesta y Validación de Solución

(*) Este informe se adjuntará al informe de cierre total de actividades

111283416



DIVISION JURIDICA

CONTRALORIA GENERAL DE RECURSOS
OFICINA GENERAL DE PARTES
26 AGO 2016

14 y 15

APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN.

SANTIAGO, 25 AGO. 2016

147

DECRETO N° _____ /

TRANSCRIPCIONES RECTIFICADAS



DIVISION JURIDICA
COMITE 3
GAA.
JEFE
26 AGO. 2016

VISTO: Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público 2016; el decreto supremo 183, de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la resolución ministerial afecta N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece procedimientos de operación del Fondo de Inversión Estratégica; la resolución ministerial exenta N° 123, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el presupuesto del Tesoro Público 2016, en su partida 50, capítulo 01, programa 03, subtítulo 24, ítem 03, la asignación 252, destinada a realizar transferencias de recursos con cargo al Fondo de Inversión Estratégica.

2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en la glosa 23 del programa, con cargo a los recursos incluidos en la asignación 252, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo podrá celebrar convenios con instituciones del sector público para efectos de su ejecución, recursos que serán distribuidos directamente a los organismos ejecutores incluidos en dichos convenios, mediante decretos dictados por el Ministerio de Hacienda, que serán expedidos mediante la fórmula "Por Orden de la Presidenta de la República".

3.- Que, según consigna el acta de la Sesión N° 14, del Comité de Inversiones Estratégicas, de fecha 23 de mayo de 2016, mediante Acuerdo N° 4, se aprobó un financiamiento por parte del Fondo de Inversión Estratégica de hasta MM\$. 2.000 (dos mil millones de pesos chilenos), al programa código FIE-2016-V026 denominado "Programa Tecnológico Estratégico Desarrollo de Ingredientes Funcionales y Aditivos Naturales Especializados" presentado por la Corporación de Fomento de la Producción, con las condiciones de adjudicación puestas por la Secretaría Ejecutiva.

4.- Que, según consigna el acta de la Sesión N° 14, del Comité de Inversiones Estratégicas, de fecha 23 de mayo de 2016, mediante Acuerdo N° 5, se aprobó un financiamiento por parte del Fondo de Inversión Estratégica de hasta MM\$. 1.000 (mil millones de pesos chilenos), al programa código FIE-2016-V027 denominado "Programa Tecnológico Estratégico Envases y Nuevos Materiales de Embalaje" presentado por la Corporación de Fomento de la Producción, con las condiciones de adjudicación puestas por la Secretaría Ejecutiva.



SIN TRAMITAR
CON OFICIO N° 5302
FECHA: 16 SET. 2016

T/R. 17-10-2016

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
19 OCT 2016
TERMINO DE TRAMITACION





5. Que, según consigna el acta de la Sesión N° 14, del Comité de Inversiones Estratégicas, de fecha 23 de mayo de 2016, mediante Acuerdo N°6, se aprobó un financiamiento por parte del Fondo de Inversión Estratégica de hasta MM\$ 234 (doscientos treinta y cuatro millones de pesos chilenos), al programa código FIE-2016-V030 denominado "Iniciativa de Fomento Integrada Programa Cero Pérdida de Materia Prima en la Agroindustria" presentado por la Corporación de Fomento de la Producción, con las condiciones de adjudicación puestas por la Secretaría Ejecutiva.

6. Que, por medio de la Resolución Ministerial Exenta N° 123, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobaron los acuerdos adoptados en la Sesión N° 14 del Comité de Inversiones Estratégicas del Fondo de Inversión Estratégica.

7.- Que, con fecha 14 de julio de 2016 se suscribió un Convenio de desempeño entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción, que regula las condiciones en las que se desarrollarán las acciones y actividades, asociadas al seguimiento del uso de los recursos que DIPRES transferirá a la Corporación de Fomento de la Producción para financiar los programas señalados en los considerandos N° 3, N° 4 y N° 5 anteriores.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el Convenio de desempeño suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción - CORFO, de fecha 14 de julio de 2016, cuyo texto se transcribe a continuación:

"CONVENIO DE DESEMPEÑO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO,

Y

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

En Santiago de Chile, a 14 de julio de 2016, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, cédula nacional de identidad N° 10.055.396-1, ambas con domicilio en Avenida. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la "**SUBSECRETARÍA**", por una parte, y por la otra, la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCION**, RUT N°60.706.000-2, en adelante "**CORFO**", representada, según se acreditará, por su Vicepresidente Ejecutivo, don **EDUARDO BITRAN COLODRO**, cédula nacional de identidad N°7.950.535-8, con domicilio en Moneda N°921, comuna de Santiago, y expresan que suscriben el presente Convenio de Desempeño:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo está llevando adelante la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, cuya primera medida es el Fondo de Inversión Estratégica, en adelante **FIE**.
2. Por su parte, la Ley N°20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, en la Partida 50, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 252, Glosa 23, del Tesoro Público, contempla los recursos necesarios al efecto, fijando condiciones para su ejecución.
3. Por **Resolución (A) N°199**, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y visada por el Ministro de Hacienda, se establecieron los Procedimientos de Operación del Fondo - POF, en la cual, entre otros elementos, se contempla como estructura

fundamental una Secretaría Ejecutiva y un Comité de Inversiones Estratégicas o "CIE" como órgano competente para la asignación, habiendo tenido este último, su decimocuarta sesión el 23 de mayo de 2016 según consta en el acta aprobada mediante Resolución Ministerial (E) N° 123, de 14 de julio de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

4. En aquella sesión, fueron presentados a deliberación, con recomendación favorable de la Secretaría Ejecutiva del FIE, las iniciativas presentadas por CORFO, denominadas "Programa Tecnológico Estratégico Desarrollo de Ingredientes Funcionales y Aditivos Naturales Especializados, código FIE-2016-V026; "Programa Tecnológico Estratégico Envases y Nuevos Materiales de Embalaje, código FIE-2016-V027; y la "Iniciativa de Fomento Integrada Programa Cero Pérdida de Materia Prima en la Agroindustria, código FIE-2016-V030, cuyos financiamientos fueron aprobados.
5. Que las iniciativas referidas, serán implementadas a través de los instrumentos pertinentes del organismo ejecutor contemplados en las Resoluciones (A) N° 38, de 2015, (A) N° 70, de 2015, (A) N° 24, de 2016, (A) N° 53, de 2015 de CORFO y sus modificaciones u otras que se dicten al efecto, para el fiel cumplimiento de los fines tenidos a la vista por el CIE al momento de acordar los financiamientos.
6. Para efectos de seguimiento y control de las acciones y actividades asociadas a los recursos públicos que se transferirán a CORFO, es necesario celebrar el presente convenio.

SEGUNDO: CONTEXTO DE LA HOJA DE RUTA DEL PROGRAMA ESTRATEGICO DE ALIMENTOS SALUDABLES

La visión que inspira la Hoja de Ruta del Programa Estratégico de Alimentos se estableció en el informe "Identificación de Oportunidad, Levantamiento de Brechas y Diseño de Hoja de Ruta" preparado por la Consultora Internacional Infyde, el cual fue el resultado del trabajo de un grupo transversal conformado por empresarios, entidades de I+D+i, y representantes de la sociedad y de los Ministerios de Economía, Fomento y Turismo, Agricultura y Salud. En el mencionado informe se plantea posicionar a Chile entre los países referentes en la producción de alimentos saludables a nivel mundial, con una industria competitiva, que contribuye a la diversificación y sofisticación productiva del país y proporciona los más altos estándares de calidad, inocuidad, sustentabilidad y calidad de vida. Este posicionamiento se logrará mediante el desarrollo de una industria de alimentos sustentable de vocación exportadora, enfocada en la agregación de valor a sus materias primas mediante procesos de transformación y la diferenciación de sus productos, y que motive a todos los actores de la cadena de suministro y producción a efectuar un trabajo colaborativo coordinado para fortalecer la productividad e innovación.

En la actualidad Chile ocupa el vigesimotercer lugar dentro de los principales exportadores agroalimentarios del mundo, con exportaciones de alrededor de US\$18 mil millones a 168 países. Sin embargo, el 75% de estas exportaciones corresponden a productos frescos y semi-procesados de limitado valor que no requieren de una plataforma tecnológica sofisticada para su producción. Más aún, el 90% de esas exportaciones recaen en solo 64 categorías de productos lo que se traduce en una baja diversificación del sector al compararse con los países líderes en este ámbito, cuyas paletas exportadoras están compuestas por más del doble de ese número de categorías.

Dado que Chile cuenta con una serie de ventajas comparativas para la producción de alimentos de alta calidad (por ejemplo, barreras fitosanitarias naturales, amplia variedad de climas, superficie cultivable superior a algunos de los países líderes, el ecosistema de Humboldt que le otorga una amplia diversidad genética, solo por nombrar algunos) el programa ha planteado como objetivo el aumentar las exportaciones agroalimentarias del país mediante, en gran parte, un aumento en la diversificación y sofisticación de la oferta chilena de alimentos procesados e ingredientes, con atributos que respondan a las necesidades de salud y bienestar del consumidor mundial.

Cumplir con este objetivo requerirá una inversión en plataformas tecnológicas habilitantes, una focalización de los esfuerzos de I+D+i, la ejecución de una cartera de proyectos clave con un fuerte componente industrial y un acento en generar y favorecer las dinámicas asociativas para su ejecución, lo que abre importantes oportunidades para el co-desarrollo desde las empresas y los centros de conocimiento. El Programa centrará sus esfuerzos en torno a cuatro ejes principales: Materias Primas Dedicadas, Ingredientes y Aditivos Especializados, Envases y Materiales de Embalaje y Alimentos Saludables.

Asimismo, el Programa Estratégico de Alimentos definió las siguientes metas a ser alcanzadas al 2025:

- a) Diversificar las exportaciones de alimentos, aumentando a 74 las categorías que componen el 90% de las exportaciones agroalimentarias.
- b) Sofisticar la oferta exportable de alimentos, aumentando su índice de complejidad en un 18%
- c) Aumentar el valor de las exportaciones agroalimentarias a US\$32,2 mil millones.

Dentro de este contexto y con el fin de apoyar los objetivos del Programa, se ha otorgado financiamiento a las iniciativas incluidas en este convenio y que forman parte de la Hoja de Ruta referida.

TERCERO: MODALIDAD DE POSTULACIÓN y ACUERDOS DEL COMITÉ DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS

1. Modalidad de Postulación

Nº	Etapa	Descripción
1	Postulación	<p>El FIE tiene abierta su ventanilla para recibir postulaciones desde el 20 de febrero de 2015.</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Código FIE-2016-V026. Con fecha 14 de abril del año 2016, CORFO ingresó su postulación a través del correo electrónico postulacion@fie.cl. b) Código FIE-2016-V027. Con fecha 14 de abril del año 2016, CORFO ingresó su postulación a través del correo electrónico postulacion@fie.cl c) Código FIE-2016-V030. Con fecha 14 de abril del año 2016, CORFO ingresó su postulación a través del correo electrónico postulacion@fie.cl.
2	Admisibilidad	<ol style="list-style-type: none"> a) Código FIE-2016-V026. Con fecha 15 de abril de 2016, la Secretaría Ejecutiva del FIE certifica que como resultado del examen de admisibilidad efectuado al programa, la iniciativa cumple los requisitos para recibir financiamiento por parte del FIE. b) Código FIE-2016-V027. Con fecha 15 de abril de 2016 de 2016, la Secretaría Ejecutiva del FIE certifica que como resultado del examen de admisibilidad efectuado al programa, la iniciativa cumple los requisitos para recibir financiamiento por parte del FIE. c) Código FIE-2016-V030. Con fecha 15 de abril de 2016 de 2016, la Secretaría Ejecutiva del FIE certifica que como resultado del examen de admisibilidad efectuado al programa, la iniciativa cumple los requisitos para recibir financiamiento por parte del FIE.
3	Evaluación	<ol style="list-style-type: none"> a) Código FIE-2016-V026. Con fecha de 19 de mayo de 2016, la Secretaria Ejecutiva del FIE en base al informe preparado por el panel de evaluadores, otorgó al programa un puntaje de 3.9 en su evaluación técnica, superando el puntaje mínimo de corte de 2,5 puntos. b) Código FIE-2016-V027. Con fecha 19 de mayo de 2016, la Secretaria Ejecutiva del FIE en base al informe preparado por el panel de evaluadores, otorgó al programa un puntaje de 3.7 en su evaluación técnica, superando el puntaje mínimo de corte de 2,5 puntos. c) Código FIE-2016-V030. Con fecha 19 de mayo de 2016, la Secretaria Ejecutiva del FIE en base al informe preparado por el panel de evaluadores otorgó al programa un puntaje de 4.1 en su evaluación técnica, superando el puntaje mínimo de corte de 2,5 puntos.
4	Selección	Las iniciativas fueron presentadas con recomendación favorable de la Secretaría Ejecutiva del FIE al Comité de Inversiones Estratégicas

	en su sesión número 14, celebrada el día 23 de mayo de 2016, el cual decidió por unanimidad otorgarle financiamiento a todas éstas.
--	---

2. Categoría de los Programas.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, N° 1, letra a) del Procedimiento de Operación del FIE, los programas se enmarcan dentro de aquellos que se derivan de los planes de acción acordados en instancias de coordinación pública-privada.

3. Acuerdos del Comité de Inversiones Estratégicas

De conformidad al artículo 10 de la Resolución (A) N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y mediante **acuerdos N°4, 5 y 6**, adoptados en la sesión N° 14 del Comité de Inversiones Estratégicas del FIE, celebrada el 23 de mayo de 2016, se dispuso lo siguiente:

ACUERDO N°4:

Apruébese un financiamiento, por parte del FIE, de hasta \$2.000 millones (Dos mil millones de pesos) al Programa Tecnológico Estratégico Desarrollo de Ingredientes Funcionales y Aditivos Naturales Especializados, código **FIE-2016-V026**, para ser implementado por el organismo ejecutor Corporación de Fomento de la Producción – CORFO, con las siguientes condiciones:

1. Se requiere asegurar la coordinación de los polos territoriales con el PTE de ingredientes funcionales, de tal forma que parte significativa de los requerimientos de I+D que surjan de los polos puedan ser abordados por el PTE;
2. Se debe incorporar a un director de la iniciativa de Polos territoriales del Ministerio de Agricultura, en el Directorio o su equivalente del PTE de ingredientes funcionales y aditivos naturales especializados;
3. Se debe incorporar un ejecutivo del Programa Estratégico Alimentos Saludables en el Directorio o su equivalente, para el seguimiento y gobernanza de la iniciativa;
4. Se deben identificar y establecer vínculos con entidades tecnológicas y empresas internacionales;
5. Se deben solicitar al PTE, las estrategias de protección de Propiedad intelectual y de resultados;
6. CORFO deberá publicar todos los estudios internacionales y nacionales que disponga en las materias del programa;
7. Se debe diseñar un plan de mitigación, para enfrentar los riesgos de mercado y riesgos tecnológicos del PTE.
8. Se debe asegurar la consistencia entre las materias primas seleccionadas en la implementación del programa código FIE-2016-V025 y los ingredientes funcionales seleccionados en este programa.

El Comité autoriza a la Secretaria Ejecutiva para acordar con el postulante las modalidades en que estas condiciones sean incorporadas efectivamente en la implementación del programa, el sistema de reporte de los financiamientos otorgados, de las inversiones materializadas y de seguimiento de resultados, como también determinar consecuentemente, el monto exacto de la transferencia por año presupuestario.

“ACUERDO N°5

Apruébese un financiamiento, por parte del FIE, de hasta \$1.000 millones (Mil millones de pesos) al Programa Tecnológico Estratégico Envases y Nuevos Materiales de Embalaje, código **FIE-2016-V027**, para ser implementado por el organismo ejecutor Corporación de Fomento de la Producción – CORFO, con las siguientes condiciones:

1. Se debe incorporar en las tareas del PTE, un estudio que incluya un diagnóstico de las necesidades presentes y futuras, tanto de las empresas productoras de alimentos como aquéllas de envases y embalajes;
2. Para aquellas temáticas y tecnologías levantadas en el estudio de diagnóstico anterior, se deberán identificar y establecer vínculos con entidades tecnológicas y empresas internacionales que aporten capacidades para el desarrollo de estas temáticas y tecnologías, priorizando estrategias de catch up tecnológico.
3. Se debe garantizar la participación del Programa Estratégico de Alimentos Saludables en la gobernanza y seguimiento del PTE;

4. Se debe garantizar el compromiso de las empresas del sector envases y agroalimentaria para validar los temas seleccionados. Se deberán priorizar las líneas de trabajo en las cuales las empresas privadas del sector embalajes aporten recursos;

5. Diseñar un plan de mitigación, para enfrentar los riesgos de mercado y riesgos tecnológicos del PTE.

El Comité autoriza a la Secretaria Ejecutiva para acordar con el postulante las modalidades en que estas condiciones sean incorporadas efectivamente en la implementación del programa, el sistema de reporte de los financiamientos otorgados, de las inversiones materializadas y de seguimiento de resultados, como también determinar consecuentemente, el monto exacto de la transferencia por año presupuestario.

ACUERDO N°6

Apruébese un financiamiento, por parte del FIE, de hasta \$234 millones (Doscientos treinta y cuatro millones de pesos) a la Iniciativa de Fomento Integrada Programa Cero Pérdida de Materia Prima en la Agroindustria, código FIE-2016-V030, para la implementación de la etapa 1 de "Diagnóstico", que incluya también una propuesta de solución, por el organismo ejecutor Corporación de Fomento de la Producción- CORFO.

El Comité autoriza a la Secretaria Ejecutiva para acordar con el postulante las modalidades en que estas condiciones sean incorporadas efectivamente en la implementación del programa, el sistema de reporte de los financiamientos otorgados, de las inversiones materializadas y de seguimiento de resultados, como también determinar consecuentemente, el monto exacto de la transferencia por año presupuestario."

Asimismo, mediante Acuerdo N°9 de la sesión N° 10, del CIE se estableció lo siguiente:

"En todas las iniciativas comprendidas en las hojas de ruta de los Programas Estratégicos de la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, que contemplen para su materialización bases de concurso o convocatorias abiertas al público, la Secretaría Ejecutiva del FIE, para efectos de cautelar el cumplimiento de las condiciones de ejecución acordadas por este Consejo, revisará y otorgará su conformidad de manera previa a su publicación, de las bases respectivas, junto con los documentos anexos y guías técnicas de las mismas así como, el respectivo llamado o publicación. Asimismo, una vez efectuada la adjudicación de las propuestas por el organismo ejecutor, requerirá de éste, que las condiciones de adjudicación establecidas por este Consejo, sean parte de las obligaciones contraídas por los adjudicatarios de tales concursos o convocatorias. Para efectos de lo recién acordado, se deberá establecer en cada Convenio de Desempeño, la obligación de remitir a la Secretaría referida, oportunamente los respectivos documentos".

CUARTO: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto regular las condiciones en las que se desarrollarán las acciones y actividades, asociadas al seguimiento que realizará la SUBSECRETARÍA del uso de los recursos que, a través de los mecanismos establecidos para el FIE, serán transferidos a CORFO, para financiar las iniciativas referidas en las cláusulas precedentes. Para estos efectos la SUBSECRETARÍA, realizará el seguimiento de los programas a través de la Secretaría Ejecutiva del FIE.

QUINTO: OBJETIVOS Y ACTIVIDADES DE LAS INICIATIVAS, INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN.

Los objetivos de cada una de las iniciativas, junto con las actividades previstas, los indicadores de gestión y desempeño, las metas, la metodología o fórmula de evaluación y los medios de verificación se especifican en los Anexos 2, 3, y 4, respectivamente, los que se entienden formar parte del presente Convenio.

SEXTO: INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA.

CORFO deberá, para efectos de seguimiento del programa por la SUBSECRETARIA, proporcionarle a ésta la siguiente información:

A) Respecto de la iniciativa Código FIE-2016-V026

En el primer informe semestral de avance:

1. Un subinforme que detalle la forma en que se asegura la coordinación de la iniciativa con los Polos Territoriales de Desarrollo Estratégico, código FIE 2016-V025, de tal forma que parte significativa de los requerimientos de I+D que surjan de los polos puedan ser abordados por ésta.
2. Un subinforme que detalle las entidades tecnológicas y empresas internacionales con las cuales es pertinente generar vínculos en beneficio de la iniciativa.
3. Un subinforme sobre las estrategias de protección de la propiedad industrial y de los resultados de la iniciativa.
4. Un subinforme que contenga el diseño del plan de mitigación, para enfrentar los riesgos de mercado y riesgos tecnológicos del PTE.
5. Un subinforme que detalle la forma en que se asegura la consistencia entre las materias primas seleccionadas en la implementación del programa código FIE-2016-V025 y los ingredientes funcionales seleccionados en este programa.
6. Un subinforme señalando la manera en que CORFO publicó todos los estudios internacionales y nacionales que disponga en las materias del programa, de forma que los postulantes tuvieron acceso a éstos para preparar sus postulaciones.

En cada informe semestral de avance:

Un subinforme sobre los vínculos formales generados con entidades tecnológicas y empresas internacionales;

Dentro de 5 días hábiles después de la primera sesión del Directorio o su equivalente del PTE:

Un informe de quiénes, para el seguimiento y gobernanza de la iniciativa, son las personas que integran aquel Directorio, en representación de la iniciativa de Polos Territoriales del Ministerio de Agricultura código FIE 2016-V025, y del Programa Estratégico Alimentos Saludables;

B) Respecto de la iniciativa Código FIE-2016-V027

En el primer informe semestral de avance:

1. Un subinforme que señale cómo se incorporó en las tareas del PTE, un estudio que incluya un diagnóstico de las necesidades presentes y futuras, tanto de las empresas productoras de alimentos como aquéllas de envases y embalajes;
2. Un subinforme que se refiera a cómo se garantiza la participación del Programa Estratégico de Alimentos Saludables en la gobernanza y seguimiento del PTE.
3. Un subinforme que se refiera a la forma en que se garantiza el compromiso de las empresas del sector envases y agroalimentaria para validar los temas seleccionados.
4. Un subinforme que detalle cómo se priorizaron las líneas de trabajo en las cuales las empresas privadas del sector envases y embalajes aportarán recursos;
5. Un subinforme sobre el plan de mitigación para enfrentar los riesgos de mercado y riesgos tecnológicos del PTE.

En cada segundo informe semestral de avance:

Un subinforme que se refiera, para aquellas temáticas y tecnologías levantadas en el estudio de diagnóstico referido, a la identificación y establecimiento de vínculos con entidades tecnológicas y empresas internacionales que aporten capacidades para el desarrollo de estas temáticas y tecnologías, priorizando estrategias de *catch up* tecnológico.

C. Respecto de la iniciativa Código FIE-2016-V030

En el informe de cierre total de actividades, dentro del período de un año desde la adjudicación del contrato para el desarrollo del diagnóstico por parte de CORFO o del Agente Operador Intermediario a cargo de esta iniciativa, conforme la Reglamentación de las Iniciativas de Fomento Integradas, el documento "Diagnóstico", que incluya la propuesta y validación de la solución.

SEPTIMO: INFORMES

CORFO deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA en los plazos y forma establecidos en la presente cláusula, información sobre las actividades realizadas, y rendir cuenta de los fondos transferidos en virtud del presente convenio.

1. Informes de rendición mensual

CORFO enviará, un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, de acuerdo al formato del anexo 1, por cada una de las iniciativas reguladas en el presente convenio, al correo electrónico seguimiento@fie.cl, los que servirán de base para la contabilización del devengamiento y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto.

El plazo de entrega de estos informes se contará desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Los referidos informes mensuales deberán remitirse dentro de los 15 (quince) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados, y deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión, el saldo disponible para el mes siguiente, e incluir un detalle de las transferencias realizadas.

La SUBSECRETARÍA revisará cada informe mensual por separado, dentro del mismo mes en que se reciban, pudiendo aprobarlos o rechazarlos total o parcialmente, situación que se informará a CORFO mediante correo electrónico, en el que se acompañará el resultado de la revisión aplicada al informe y las posibles acciones que deba implementar para los próximos informes.

2. Informes de avance semestrales

CORFO deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA informes de avance, respecto de cada iniciativa, relativos al primer y segundo semestre de cada año de vigencia del presente convenio, en el formato entregado por la SUBSECRETARÍA.

El plazo de entrega de estos informes se contará desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio. Cada informe se referirá a las actividades comprendidas en el período y deberá ser remitido dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al término del respectivo semestre.

Cada uno de los informes semestrales de avance deberá contener, además de lo requerido en la cláusula sexta, la siguiente información, a nivel de programa acumulada a cada fecha de cierre:

- Recursos y operaciones totales, comprometidos y ejecutados por el programa;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por región.
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por sector de impacto o área del conocimiento.
- Informe de avance de los indicadores de gestión y desempeño, cuando corresponda, incluyendo un análisis relativo a la consecución de las metas planteadas en la cláusula quinta del presente instrumento y los respectivos medios de verificación, cuando corresponda. Además, en caso de existir un atraso respecto a lo programado, se deberá incluir una justificación y un plan de acción y/o mitigación.
- Resumen de las actividades realizadas y su contribución a los objetivos del programa.
- Carta Gantt actualizada y justificación de reprogramaciones.
- Listado actividades comunicacionales efectuadas en el período y planificadas.

Los informes relativos al segundo informe semestral de cada año de vigencia del convenio, deberán contener información acumulada de actividades del año, salvo el último año de vigencia del presente convenio, en el formato respectivo entregado por la SUBSECRETARÍA.

3. Informes de cierre total de actividades

CORFO deberá entregar informes de cierre total de actividades por cada una de las iniciativas, dentro de un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles contados desde la finalización de todas las actividades previstas para cada iniciativa en el presente convenio y sus anexos. La revisión, formulación de observaciones, rectificación y aprobación o rechazo de los informes se regirá conforme el procedimiento contemplado en el numeral 5 siguiente de esta cláusula. Dichos informes deberán contener la siguiente información:

- Reporte sobre los avances y el cumplimiento de objetivos, indicadores y metas del instrumento, durante el tiempo de vigencia del convenio.
- Los respectivos medios de verificación, cuando corresponda.
- Reporte y explicación sobre las diferencias ocurridas – positivas o negativas – respecto de lo programado.
- Reporte sobre las externalidades – positivas o negativas – generadas por el programa.
- Reporte sobre qué actores públicos o privados han sido impactados por los resultados del programa y cuáles han demostrado especial interés en la ejecución del mismo.
- Descripción y cuantificación, de la mejor manera posible, de las ganancias en productividad a nivel de industria atribuibles a los resultados del programa.
- Reporte sobre cuáles elementos del programa resultaron más relevantes al momento de difundir sus resultados en los mercados internacionales y en el medio nacional.
- Reporte sobre las lecciones aprendidas durante la ejecución del programa, con foco en mejorar la implementación de futuros proyectos por parte de CORFO.
- Reporte sobre los recursos FIE no comprometidos formalmente.
- Informe sobre la circunstancia que parte de las actividades previstas en este convenio no se ejecutaron dentro del período original.

4. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes de avance semestrales

La SUBSECRETARÍA, revisará cada informe dentro del plazo de 20 (veinte) días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito a CORFO dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de la revisión. CORFO tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SUBSECRETARÍA, la que deberá revisarlas dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados desde su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas por la SUBSECRETARÍA dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente convenio, y en tales circunstancias se podrá solicitar a DIPRES, según corresponda, la suspensión de la entrega de los recursos de la iniciativa correspondiente, previstos en el programa de caja que CORFO deberá presentar a dicha Dirección.

De no regularizarse el incumplimiento en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la última comunicación, la SUBSECRETARÍA podrá poner término a la respectiva iniciativa, modificando el presente convenio y podrá exigir, por la vía respectiva, la restitución al Fisco o a la SUBSECRETARÍA, según corresponda, de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados cuando sea el caso.

Si los informes presentados por CORFO son aprobados, la SUBSECRETARÍA comunicará tal hecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de su revisión.

La SUBSECRETARÍA podrá ampliar en 10 (diez) días hábiles el plazo para la revisión de cada informe semestral, en cuyo caso CORFO tendrá 10 (diez) días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

5. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes de cierre total de actividades:

La SUBSECRETARÍA, revisará estos informes dentro del plazo de 40 (cuarenta) días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito a CORFO dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de la revisión. CORFO tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SUBSECRETARÍA, la que deberá revisarlas dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes, contados desde su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente convenio; y en tales circunstancias la SUBSECRETARÍA podrá exigir, por la vía que corresponda, la restitución al Fisco o a la SUBSECRETARIA, según corresponda, de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados cuando sea el caso.

Si el informe presentado por CORFO es aprobado, la SUBSECRETARÍA comunicará tal hecho dentro de los (5) (cinco) días hábiles siguientes al término de su revisión. La SUBSECRETARÍA podrá ampliar en 10 (diez) días hábiles el plazo para la revisión de cada informe en cuyo caso CORFO tendrá 10 (diez) días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

OCTAVO: PRESUPUESTO

Código FIE-2016-V026

El financiamiento por parte del FIE a la iniciativa Programa Tecnológico Estratégico Desarrollo de Ingredientes Funcionales y Aditivos Naturales Especializados, Código FIE-2016-V026 es de hasta M\$ 2.000.000.- (dos mil millones de pesos).

La ejecución de las obligaciones establecidas en el presente convenio para el año 2016, conlleva un gasto público de hasta la suma de M\$1.300.000.- (mil trescientos millones de pesos).

El arrastre financiero que se genera para los siguientes años será de un monto máximo de hasta M\$700.000.- (setecientos millones de pesos).

El presupuesto de gasto a ejecutar por CORFO deberá efectuarse según la siguiente distribución:

			AÑO PRESUPUESTARIO			
Sub.	Ítem	Cuenta	2016	2017	2018	Total
22		Bienes y servicios de Consumo	6.000	2.000	6.000	14.000
24		Transferencias Corrientes	1.294.000	498.000	194.000	1.986.000

24	01	Transferencias Corrientes al Sector Privado	1.294.000	488.000	158.000	1.940.000
		Glosa 14		10.000	36.000	46.000
		Total	1.300.000	500.000	200.000	2.000.000

Cifras en miles de \$

Código FIE-2016-V027

El financiamiento por parte del FIE a la iniciativa Programa Tecnológico Estratégico Envases y Nuevos Materiales de Embalaje, Código FIE-2016-V027 es de hasta M\$ 1.000.000.- (mil millones de pesos).

La ejecución de las obligaciones establecidas en el presente convenio para el año 2016, conlleva un gasto público de hasta la suma de M\$ 700.000.- (setecientos millones de pesos).

El arrastre financiero que se genera para los siguientes años será de un monto máximo de hasta M\$ 300.000.- (trescientos millones de pesos).

El presupuesto de gasto a ejecutar por CORFO deberá efectuarse según la siguiente distribución:

Sub.	Ítem	Cuenta	AÑO PRESUPUESTARIO			Total
			2016	2017	2018	
22		Bienes y servicios de Consumo		4.000		4.000
24		Transferencias Corrientes	700.000	296.000		996.000
24	01	Transferencias Corrientes al Sector Privado	700.000	270.000		970.000
		Glosa 14		26.000		26.000
		Total	700.000	300.000	0	1.000.000

Cifras en miles de \$

Código FIE-2016-V030

El financiamiento por parte del FIE a la Iniciativa de Fomento Integrada Programa Cero Pérdida de Materia Prima en la Agroindustria Código FIE-2016-V030 es de hasta M\$234.000.- (doscientos treinta y cuatro millones de pesos), que serán ejecutados durante el presente año en cumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio.

El presupuesto de gasto a ejecutar por CORFO deberá efectuarse según la siguiente distribución:

Sub.	Ítem	Cuenta	AÑO PRESUPUESTARIO			Total
			2016	2017	2018	
21		Gasto en Personal	-	-	-	-
		Honorarios				
		Viáticos				
22		Bienes y servicios de Consumo	7.000			7.000
24		Transferencias Corrientes	227.000			227.000
24	01	Transferencias Corrientes al Sector Privado	227.000			227.000
		Total	234.000			234.000

Cifras en miles de \$

La continuidad del financiamiento de las actividades cuyo plazo de ejecución exceda el 31 de diciembre de 2016, dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura y en modo alguno comprometerá a la SUBSECRETARÍA mediante este convenio.

Será también una condición necesaria para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte de CORFO, de todas las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

Para estos efectos, se entenderá como arrastres, aquellas obligaciones de financiamiento, ineludibles para la SUBSECRETARIA, conforme al presente convenio, con efecto más allá del período presupuestario vigente. El financiamiento de los arrastres dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura, y su monto podrá sufrir modificaciones en virtud del término anticipado de componentes del programa, u otras causales que hagan necesario la reprogramación de las cuotas de iniciativas aprobadas en los años anteriores, tales como el atraso en la ejecución de las actividades previstas en el Programa.

NOVENO: GASTOS DE OPERACIÓN DE CORFO

En el marco de la ejecución de los programas, conforme la Partida 50, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 252, Glosa 23, del Tesoro Público, CORFO podrá destinar hasta el 3% del gasto total de cada iniciativa para cubrir los gastos de operación, incluyendo gastos en personal y consumo de cada programa. Estos gastos deberán ser directos, inherentes o asociados a las actividades propias de la administración del Programa.

De estos gastos, CORFO deberá rendir cuenta documentada y directa a la SUBSECRETARIA, según los procedimientos establecidos en el presente instrumento.

Para el año 2016 estos gastos se desglosan de la siguiente manera:

Código FIE-2016-V026

Subt. 22: M\$6.000. Gastos para seguimiento, evaluación y difusión del programa.

Código FIE-2016-V030

Subt. 22: M\$7.000.-Gastos para seguimiento, evaluación y difusión del programa.

DECIMO: APORTES PRIVADOS

Conforme lo dispuesto en el numeral 5° de la letra f, Artículo 10, de la Resolución (A) N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el monto de los aportes provenientes del sector privado o de recursos regionales será el señalado en los convenios de financiamiento que CORFO suscriba con los beneficiarios de los programas, de acuerdo con los topes de financiamiento indicados en las resoluciones (A) N°38, de 2015, (A) N°70, de 2015, (A) N°24, de 2016, (A) N°53, de 2015 de CORFO y sus modificaciones u otras que se dicten al efecto, para el fiel cumplimiento de los fines tenidos a la vista por el CIE al momento de acordar los financiamientos. Sin perjuicio de lo anterior conforme las postulaciones se establecieron los montos siguientes para las iniciativas que se señalan:

CÓDIGO INICIATIVAS	PORCENTAJE MÁXIMO APOORTE FIE RESPECTO DEL TOTAL	PORCENTAJE MÍNIMO APOORTE PRIVADO RESPECTO DEL TOTAL
FIE-2016-V026	75%	25%
FIE-2016-V027	80%	20%

La iniciativa Código FIE-2016-V030 no contempla aporte privado.

UNDÉCIMO: RECURSOS NO COMPROMETIDOS

Los recursos transferidos en virtud de este convenio y que no hayan sido comprometidos formalmente con terceros por CORFO, al 20 de octubre de cada año de vigencia del Convenio podrán ser redistribuidos por la DIPRES, a otras iniciativas en el marco del FIE, de conformidad a la Ley de Presupuesto y la Resolución (A) N° 199, del 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

DUODÉCIMO: MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS Y DEVOLUCIONES DE EXCEDENTES NO EJECUTADOS

La transferencia de los recursos a CORFO se establecerá en un programa de caja, por cada iniciativa, elaborado por CORFO en un plazo no superior a quince días corridos contados desde la total de tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio. Dichos programas de caja deberán reflejar los requerimientos de recursos provenientes de la planificación de las actividades, y deberán ser visados por la Secretaría Ejecutiva del FIE, antes de ser enviados a DIPRES.

Los recursos financieros correspondientes al año 2016, serán transferidos por la Dirección de Presupuesto a CORFO, de acuerdo a los programas de caja señalados.

Los recursos no ejecutados, no rendidos, rechazados u observados, serán restituidos al Tesoro Público, en conformidad a la normativa vigente.

DÉCIMOTERCERO: SUSPENSIÓN DEL TRASPASO Y REASIGNACIÓN DE RECURSOS

La SUBSECRETARÍA está facultada para solicitar a DIPRES la suspensión del traspaso de recursos si estos estuvieran aún en el Tesoro Público o suspender el traspaso de recursos si estos estuvieran en su presupuesto, cuando corresponda, en caso de incumplimiento total o parcial por parte de CORFO de las obligaciones establecidas en el convenio.

La SUBSECRETARÍA también está facultada para solicitar o decidir, en su caso, la referida suspensión en caso que el programa al 31 de diciembre de cada año, no hubiese ejecutado, al menos, el 75% de los recursos FIE contemplados para el año en cuestión.

En caso de persistir el incumplimiento que haya generado la suspensión del traspaso, la SUBSECRETARÍA podrá disponer de los recursos no comprometidos.

DECIMOCUARTO: OTRAS OBLIGACIONES DE CORFO.

1. Aplicar los fondos que se le transfieran a los objetivos y metas señalados en este Convenio.
2. Ejecutar estos recursos a través de los programas contemplados en el presente convenio, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen a la CORFO.
3. Presentar oportunamente a la SUBSECRETARÍA los informes mencionados en este convenio.
4. Entregar la información adicional que la SUBSECRETARÍA le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este convenio. Además, se deberá facilitar la información para la evaluación de gestión de las unidades involucradas en la ejecución de presupuesto del Programa Fondo de Inversiones Estratégicas. Cuando así lo disponga la SUBSECRETARÍA, para los efectos de evaluar los resultados o el impacto de la inversión de los recursos transferidos, CORFO deberá informar acerca de todos aquellos proyectos y otras actividades comprendidas en los Programas financiados a través de este convenio.
5. Informar formalmente a la SUBSECRETARÍA el cierre total de las actividades previstas en este convenio, en el evento que no se hubieren ejecutado dentro del plazo de vigencia inicial.

6. En el caso de las iniciativas que contemplen para su materialización nuevas bases de concurso o convocatorias abiertas al público, CORFO deberá remitir los respectivos borradores de las bases, documentos anexos y guías técnicas, a la Secretaría Ejecutiva del FIE para que ésta los revise y otorgue su conformidad de manera previa a su publicación.
Asimismo, una vez efectuada la adjudicación de las propuestas, CORFO requerirá que las condiciones de adjudicación establecidas por el CIE, sean parte de las obligaciones contraídas por los adjudicatarios de tales concursos o convocatorias, debiendo remitirse a la Secretaría Ejecutiva del FIE aquellas resoluciones que den cuenta de dichas condiciones, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles desde su total tramitación.
7. Disponer de la documentación de respaldo financiera y técnica que se genere durante el desarrollo de este Convenio, relativa al detalle de todos los proyectos y operaciones financiados con cargo a éste, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas, o la norma que la remplace, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto las unidades de auditoría interna del Ministerio, como la Contraloría General de la República.
8. Disponer de procedimientos de medición de resultados que permitan contar con información actualizada acerca del cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en este Convenio. Deberá disponer, además, de registros ordenados y documentados sobre el cumplimiento de tales indicadores y metas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto el Ministerio como la Contraloría General de la República.

DÉCIMOQUINTO: DIFUSIÓN

CORFO deberá incluir los lineamientos comunicacionales diseñados por la SUBSECRETARÍA relativos a la información sobre el origen de los fondos. Sin perjuicio de lo anterior, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, de los proyectos financiados por los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, deberán señalar en forma claramente identificable la expresión: "Este programa es desarrollado con aportes del Fondo de Inversión Estratégica, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo" y cuando corresponda, incluir el logo del Ministerio y del Fondo de Inversión Estratégica.

DÉCIMOSEXTO: EQUIDAD DE GÉNERO

Para la ejecución del presente Convenio, los organismos que lo suscriben se comprometen a:

- a) Procurar contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en condiciones de género y a la ampliación de la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los sectores de la vida política, económica, social y cultural;
- b) Considerar las implicancias para mujeres y hombres de las acciones y/o proyectos programados y ejecutados;
- c) Procurar obtener estadísticas desagregadas por sexo que permitan la realización de diagnósticos y evaluaciones del impacto de las acciones y/o proyectos que se adopten, y
- d) En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la equidad de género.

DÉCIMOSEPTIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO Y TÉRMINO ANTICIPADO

El presente convenio regirá desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las actividades que de él emanen.





El presente convenio podrá terminar anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes que conste por escrito.

En caso de término anticipado, antes de ponerse fin al presente convenio, deberán entregarse los informes que hasta la fecha correspondan, de acuerdo al desarrollo de las actividades efectuadas a dicha fecha y rendirse cuenta detallada de la transferencia de recursos objeto del presente convenio, conforme a lo establecido en la cláusula sexta y reintegrar el saldo no ejecutado, no rendido, observado o rechazado.

En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución de una de las iniciativas comprendidas en el presente convenio, se podrá dar término anticipado a ésta, en caso de que, puesto el incumplimiento en conocimiento de la otra parte mediante carta certificada, este no haya sido remediado dentro de los 30 (treinta) treinta días hábiles siguientes a la notificación. En dicho caso, se dará término anticipado a dicha iniciativa y se modificará el presente convenio, eliminándola y subsistiendo plenamente el resto de las iniciativas y las obligaciones que derivan de ella para ambas partes.

DÉCIMOCTAVO: CONTRAPARTES Y COORDINACIÓN

Las partes nombrarán, cada una de ellas, un coordinador para realizar el seguimiento de la ejecución de este convenio, designación que deberá ser comunicada por correo electrónico, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio. Dicha designación podrá ser modificada por las partes dando aviso a la otra, mediante el mismo medio, individualizando a la contraparte de reemplazo.

Asimismo, y para efecto de todas las comunicaciones y notificaciones que deban practicarse en virtud del presente convenio, las partes respectivamente, individualizan los siguientes correos electrónicos: seguimiento@fie.cl y corfofie@corfo.cl.

Los coordinadores designados se comunicarán a distancia vía electrónica o se reunirán en forma periódica y de común acuerdo, según lo estimen necesario, para evaluar la marcha del Convenio, así como las actividades, sus logros y dificultades durante su ejecución.

DÉCIMONOVENO: NOMBRAMIENTO Y PERSONERÍA

El nombramiento de doña Natalia Piergentili Domenech como Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el Decreto Supremo N° 19, de fecha 3 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Eduardo Bitran Colodro para representar a Corfo, consta en el artículo 23 de la Ley N° 6.640, en el artículo 17, letra e) del D.S. N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía; en su nombramiento como Vicepresidente Ejecutivo, Mediante Decreto Supremo N° 81, de 18 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y de las facultades establecidas en el Reglamento General de la Corporación.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno para cada parte.

Natalia Piergentili Domenech; Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
Eduardo Bitrán Colodro; Vicepresidente Ejecutivo, Corporación de Fomento de la Producción.

ANEXONº1

I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS		<table border="1" style="border-collapse: collapse; width: 100px;"> <tr> <td style="font-size: 8px;">DIA /</td> <td style="font-size: 8px;">MES /</td> <td style="font-size: 8px;">AÑO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">XX /</td> <td style="text-align: center;">XX /</td> <td style="text-align: center;">20XX</td> </tr> </table>	DIA /	MES /	AÑO	XX /	XX /	20XX						
DIA /	MES /	AÑO												
XX /	XX /	20XX												
a) Nombre del servicio o entidad otorgante: _____														
II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS														
b) Nombre del servicio o entidad receptora: _____		RUT: _____												
Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos		Monto en \$ o US\$* _____												
N° Cuenta Bancaria _____														
Comprobante de ingreso _____		Fecha _____ N° comprobante _____												
Objetivo de la Transferencia _____ _____														
N° de identificación del proyecto o Programa _____														
Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba: N° _____ Fecha _____ Servicio _____														
Modificaciones N° _____ Fecha _____ Servicio _____														
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; font-size: 8px;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;"></th> <th style="width: 15%;">Subtitulo</th> <th style="width: 15%;">Item</th> <th style="width: 40%;">Asignación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Item Presupuestario</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cuenta contable</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				Subtitulo	Item	Asignación	Item Presupuestario				Cuenta contable			
	Subtitulo	Item	Asignación											
Item Presupuestario														
Cuenta contable														
Fecha de inicio del Programa o proyecto		<table border="1" style="font-size: 8px;"> <tr> <td style="width: 20px; text-align: center;">XX</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">XX</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">20XX</td> </tr> </table>	XX	XX	20XX									
XX	XX	20XX												
Fecha de término		<table border="1" style="font-size: 8px;"> <tr> <td style="width: 20px; text-align: center;">XX</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">XX</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">20XX</td> </tr> </table>	XX	XX	20XX									
XX	XX	20XX												
Período de rendición		<table border="1" style="font-size: 8px;"> <tr> <td style="width: 20px; text-align: center;">XX</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">20XX</td> </tr> </table>	XX	20XX										
XX	20XX													
III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO		MONTOS EN \$												
a) Saldo pendiente por rendir del período anterior		_____ 0												
b) Transferencias recibidas en el período de la rendición		_____ 0												
c) <u>Total Transferencias a rendir</u>		_____ 0 (a + b) = c												
2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO														
d) Gastos de Operación		0												
e) Gastos de Personal		0												
f) Gastos de Inversión		0												
g) <u>Total recursos rendidos</u>		_____ 0 (d + e + f) = g												
h) SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE		_____ 0 (c - g)												
IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTIPARON EN EL PROCESO														
Nombre del Funcionario _____	Nombre del Funcionario _____													
RUT _____	RUT _____													
Cargo _____	Cargo _____													
Dependencia _____	Dependencia _____													
_____ Firma y nombre del responsable de la Rendición														

ANEXO 2

PROGRAMA TECNOLÓGICO ESTRATÉGICO DESARROLLO DE INGREDIENTES FUNCIONALES Y ADITIVOS NATURALES ESPECIALIZADOS

Código FIE-2016-V026.

1) Objetivo general

El objetivo general del Programa Tecnológico Estratégico Desarrollo de Ingredientes Funcionales y Aditivos Naturales Especializados es incrementar la tasa de innovación tecnológica en productos y procesos de las empresas en el área ingredientes funcionales y aditivos especializados de origen natural, mediante la ejecución articulada de portafolios de proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico con visión de largo plazo, que permitan cerrar las brechas detectadas, mejorar la productividad y contribuir a diversificar y sofisticar el tejido productivo.

2) Objetivos específicos

- a) Establecer un portafolio de proyectos de I+D aplicada e innovación con visión a largo plazo en relación a ingredientes funcionales y/o aditivos especializados basados en algas nativas como materia prima principal.
- b) Establecer un portafolio de proyectos de I+D aplicada e innovación con visión a largo plazo en relación a ingredientes funcionales y/o aditivos especializados basados en granos y cereales como materia prima principal.
- c) Establecer un portafolio de proyectos de I+D aplicada e innovación con visión a largo plazo en relación a ingredientes funcionales y/o aditivos especializados basados en el refinamiento de la leche.
- d) Establecer un portafolio de proyectos de I+D aplicada e innovación con visión a largo plazo en relación a la obtención en escala precomercial de nuevos colores naturales y antioxidantes de grado alimenticio.
- e) Establecer un portafolio de proyectos de I+D aplicada e innovación con visión a largo plazo en relación a la obtención en escala precomercial de nuevos aceites y otros lípidos funcionales.

3) Actividades

- Realizar I+D aplicada en relación a ingredientes funcionales y/o aditivos especializados basados en algas nativas, granos y cereales, refinamiento de la leche.
- Realizar actividades de desarrollo en relación a la obtención en escala precomercial de nuevos colores naturales y antioxidantes de grado alimenticio, nuevos aceites y otros lípidos funcionales.
- Realizar I+D aplicada para nuevos métodos de separación, métodos de secado, y métodos de estabilización/preservación, que preserven funcionalidad de ingredientes.
- Crear mecanismos de transferencia del conocimiento y tecnologías generadas.
- Difundir los resultados del programa y proyectos del portafolio, dentro del sector estratégico o plataforma habilitante.
- Desarrollar mecanismos de gestión de programas tecnológicos de alta complejidad.

4) Indicadores de gestión y desempeño

Indicadores	Método de Cálculo	Medio de verificación	Año 1	Año 2	Año 3
Nuevas alianzas estratégicas	N° de alianzas	Convenios de Colaboración Firmado	1	2	3
Nuevos productos en fase pre-comercial	N° de productos en fase pre-comercial (Acumulados)	Producto en grado alimentario y ficha técnica			5

Nuevos productos en fase prototipo funcional	Nº de prototipos (Acumulados)	Prototipo y ficha técnica		5	10
Empresas de la cadena de valor participando en los desarrollos del programa	Número de empresas (Acumulados)	Convenios firmados	2	5	10
Mecanismos de transferencia tecnológica implementados	Nº de ruedas de negocios o equivalente	Actas de asistencia y reporte de potenciales negocios			1
Capital humano especializado incorporado al Programa	Nº de especialistas y PhDs incorporados en ámbitos foco del PTE (Acumulados)	Contratos de trabajo	3	6	9
Difusión a los grupos de interés de la iniciativa.	Nº de eventos de difusión de alcance nacional/ internacional (Acumulado)	Acta de asistencia de cada evento Aparición en prensa	1	2	3

Los períodos señalados en el cuadro precedente, deben considerarse en relación a los respectivos años de ejecución del proyecto que se adjudique en el llamado concurso del PTE.

ANEXO 3
PROGRAMA TECNOLÓGICO ESTRATÉGICO ENVASES Y NUEVOS MATERIALES DE
EMBALAJE
Código FIE-2016-V027

1) Objetivo General

Incrementar la tasa de innovación tecnológica en productos y procesos de las empresas del sector envases y embalajes, mediante la ejecución articulada de portafolios de proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico con visión de largo plazo, que permitan cerrar las brechas detectadas, mejorar la productividad del sector y contribuir a diversificar y sofisticar el tejido productivo.

2) Objetivos específicos

- a) Identificar oportunidades de innovación para la sofisticación e internacionalización de la industria local de envases y embalajes, orientadas a preservar la calidad, extender la vida útil, asegurar la inocuidad de los alimentos y el cumplimiento de exigencias de sustentabilidad, usando herramientas de inteligencia tecnológica y de mercado.
- b) Poner en marcha una estrategia y plan de acción para la adopción de soluciones tecnológicas disponibles a nivel internacional, a través de diferentes mecanismos de difusión y transferencia tecnológica.
- c) Implementar una estrategia de adaptación y/o desarrollo de soluciones tecnológicas que aborden las necesidades de la industria de alimentos, mediante iniciativas de I+D aplicada, desarrollo de prototipos y empaquetamiento de nuevos productos, con especial énfasis en nuevos materiales y envases activos e inteligentes.
- d) Fomentar el desarrollo de capacidades tecnológicas y alianzas estratégicas que habiliten la provisión de bienes y servicios en envases para la industria de alimentos nacional y contribuyan a internacionalizar su oferta.
- e) Desarrollar una estrategia de difusión que contribuya a un mejor entendimiento de la problemática en diversos actores y un plan de comunicaciones sobre las actividades y logros del programa hacia los principales grupos de interés.
- f) Implementar modelos de gestión del programa asociativo que aseguren una adecuada gobernanza y que aborden los requerimientos de propiedad intelectual y gestión de calidad de la I+D+i generada.

3) Actividades

- Elaboración de un diagnóstico de necesidades presentes y futuras de empresas elaboradoras de alimentos en el ámbito de los envases y materiales de embalajes, y de las empresas proveedoras de los mismos.
- Elaboración de un informe de estado del arte, tendencias tecnológicas y potencial de mercado a nivel internacional en envases y embalajes según foco entregado por el diagnóstico.
- Nuevos materiales de envases y embalajes para la industria de alimentos
 - Adopción y adaptación de soluciones tecnológicas en el ámbito de los nuevos materiales de envases y embalajes según el foco entregado por el informe de estado del arte
 - Difusión de las soluciones tecnológicas adoptadas y/o adaptadas al grupo de empresas usuario
 - Actividades de I+D aplicada al desarrollo de tecnologías en el campo de materiales tales como:
 - Aplicación de Nanomateriales y/o Nanocompositos.
 - Aplicación de nuevas tecnologías de *coating*.
 - Aplicación de nuevos materiales biodegradables para envases y embalajes.
 - Aplicación de nuevos materiales reciclables para envases y embalajes.
- Envases inteligentes y/o activos
 - Adopción y adaptación de soluciones tecnológicas en el ámbito de los envases inteligentes y activos según el foco entregado por el informe de estado del arte.
 - Difusión de las soluciones tecnológicas adoptadas y/o adaptadas al grupo de empresas usuario

- Actividades de I+D aplicada al desarrollo de tecnología en el campo de los envases inteligentes o activos tales como:
 - Aplicación de tecnologías de liberación controlada de compuestos.
 - Aplicación de compuestos activos antimicrobianos.
 - Aplicación de compuestos/estrategias para el control de atmosferas mediante el uso de materiales, tales como el secuestro/absorción de gases específicos.

4) Indicadores de gestión y desempeño

Indicadores	Método de Cálculo	Medio de verificación	Año 1	Año 2	Año 3
Diagnóstico de las necesidades presentes y futuras tanto de las empresas de alimentos y del sector de envases y embalajes.	% de avance	Informe entregado	100% (mes 6)		
Estado del arte, tendencias tecnológicas y potencial de mercado a nivel internacional.	% de avance	Informe entregado	100% (mes 6)		
Estrategia detallada para la adaptación y/o desarrollo de soluciones tecnológicas	1 Propuesta de estrategia y plan de acción	Informe entregado	100%		
Alianzas con entidades tecnológicas y empresas internacionales para la adopción y transferencia tecnológica	N° de alianzas formalizadas	Convenios firmados	1	2	3
Nuevos productos o soluciones tecnológicas en fase comercial como resultado de adopción/transf. tecnológica	N° de productos o soluciones tecnológicas	Evidencia de producto en el mercado			5
Patentes o privilegios de propiedad intelectual de los desarrollos del programa	N° de privilegios de PI	Registro de ingreso en INAPI			3
Portafolio de materiales con propiedades relacionadas con la sustentabilidad, vida útil e inocuidad de los alimentos	N° de materiales disponibles para la industria	Fichas técnicas de materiales: características, propiedades, usos	10	20	30
Portafolio de prototipos de envases activos y/o inteligentes a nivel funcional (previo a validación técnica)	N° de prototipos desarrollados	Fichas técnicas de los prototipos funcionales desarrollados: características, propiedades, usos, costo	5	15	30
Nuevos productos o soluciones tecnológicas en fase prototipo	N° de productos o soluciones tecnológicas	Prototipo físico y ficha técnica		3	5
Nuevos productos o soluciones tecnológicas en fase pre-comercial	N° de productos o soluciones tecnológicas	Evidencia de producto pre-comercial y ficha técnica			2
Plan de Transferencia Tecnológica para promover el escalamiento industrial de las soluciones (rueda de negocios, licencias, joint-ventures, otros)	% de avance de la implementación de Plan de TT	Convenios con empresas de envases y alimentos			50%
Sistema de modelamiento y medición de parámetros y factores críticos para la evaluación del desempeño de los envases	Capacidad de modelamiento y medición instalada	Equipamiento operativo, Contratos de trabajo y certificaciones.			100%

Capital humano especializado incorporado al programa	Número de PhDs incorporados en ámbitos foco	Contrato de trabajo	1	2	3
Plan de difusión implementado	Nº de participantes en seminarios y otras actividades	Listados con asistentes a eventos	0	100	300

Los períodos señalados en el cuadro precedente, deben considerarse en relación a los respectivos años de ejecución del proyecto que se adjudique en el llamado concurso del PTE.

ANEXO 4
INICIATIVA DE FOMENTO INTEGRADA PROGRAMA CERO PÉRDIDA DE MATERIA
PRIMA EN LA AGROINDUSTRIA.
FIE-2016-V030

1) Objetivo general

Identificar oportunidades significativas de mejora en la eficiencia y productividad de la cadena de valor de productos alimenticios, con foco en la disminución de pérdidas de materia prima entre los puntos de interacción de los eslabones de la cadena.

2) Objetivos específicos

1. Analizar, diagnosticar y proyectar las variables asociadas a la materialización de inversiones tecnológicas para la reducción de pérdidas de materias primas en la agroindustria.
2. Realizar un estudio de pre-inversión para reducir riesgos técnicos, económicos y/o legales asociados a la implementación de alternativas de soluciones identificadas en el punto anterior.
3. Definir la(s) mejores estrategias que den cuenta de las brechas y que tengan mayor potencial de éxito en Chile.

3) Actividades

- i. Identificar y caracterizar los puntos de pérdida de materia prima en la industria y cadena de valor.
- ii. Realizar un diagnóstico para la identificación de posibles soluciones.
- iii. Realizar una evaluación técnica de las mejores soluciones identificadas.
- iv. Caracterizar las soluciones seleccionadas.
- v. Realizar un benchmarking.
- vi. Validar soluciones con empresas participantes.

4) Indicadores de gestión y desempeño

Indicador	Medio de verificación	Dentro del período de 1 año
Informe de Diagnóstico incluyendo Propuesta y Validación de Solución	Copia de Informe de Diagnóstico incluyendo Propuesta y Validación de Solución(*)	Aprobación Diagnóstico incluyendo Propuesta y Validación de Solución

(*) Este informe se adjuntará al informe de cierre total de actividades

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demande este decreto a la Partida 50, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 252, del Presupuesto del Tesoro Público, correspondiente al año 2016.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

